



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Los procesos judiciales en materia civil en la Corte Superior
de Justicia de Huaura, Estudio de Caso.

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad

AUTOR:

Mgr. Josué Joel Rios Herrera

ASESOR:

Dr. Luis Alberto Núñez Lira

SECCIÓN:

Ciencias políticas

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LIMA - PERÚ

2019

PÁGINA DE JURADO



DICTAMEN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

EL / LA MAESTRO (A): RIOS HERRERA, JOSUÉ JOÉL

Para obtener el Grado Académico de *Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad*, ha sustentado la tesis titulada:

LOS PROCESOS JUDICIALES EN MATERIA CIVIL EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA, ESTUDIO DE CASO

Fecha: 16 de enero de 2019

Hora: 12:00 m.

JURADOS:

PRESIDENTE: Dr. Mitchell Alarcón Diaz

Firma:

SECRETARIO: Dr. Alejandro Sabino Menacho Rivera

Firma:

VOCAL: Dr. Luis Alberto Nuñez Lira

Firma:

El Jurado evaluador emitió el dictamen de:

Aprobar por unanimidad

Habiendo encontrado las siguientes observaciones en la defensa de la tesis:

.....
.....
.....
.....

Recomendaciones sobre el documento de la tesis:

.....
.....
.....

Nota: El tesista tiene un plazo máximo de seis meses, contabilizados desde el día siguiente a la sustentación, para presentar la tesis habiendo incorporado las recomendaciones formuladas por el jurado evaluador.

Dedicatoria

La presente investigación está dedicada A Dios, a mi familia y a mis padres que en todo momento han estado a mi lado dándome el apoyo incondicional.

Agradecimientos

Al Ing. César Acuña Peralta por su valiosa contribución en el crecimiento del conocimiento.

A Dios, familia y amigos por las veces que aportaron con su tiempo valioso en ayudarme y aconsejarme, para lograr el éxito.

A Todas las personas que me brindaron de manera directa e indirecta su conocimiento para la consolidación de este logro personal.

Declaración Jurada

Yo Josué Joel Ríos Herrera, identificado con DNI 41997989, estudiante del Programa Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo – Lima Norte, con la tesis titulada “Los procesos judiciales en materia civil en la Corte Superior de Justicia de Huaura, Estudio de Caso”, declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis es de mi autoría.
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido auto plagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Lima, enero del 2019

.....

Josué Joel Ríos Herrera

D.N.I. N° 41997989

Presentación

A los Señores Miembros del Jurado de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo – Lima Norte, presento la Tesis titulada: “Los procesos judiciales en materia civil en la Corte Superior de Justicia de Huaura, Estudio de Caso”; en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo; para obtener el grado de Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad.

La presente investigación está estructurada en el análisis de los procesos judiciales en materia civil, de esta forma se establece cual es la problemática actual de su tramitación, se utilizó un instrumento de investigación que es el estudio de caso, frente a las diferentes etapas de los actos jurídicos, plasmado en los ítems de transparencia, tecnología, carga procesal, capacitación y presupuesto. Cada ítem se ha obtenido del proceso de estudio, utilizando varios instrumentos para recabar información, dando como resultado un abanico de problemas el cual se prioriza de acuerdo a la realidad del Poder Judicial, teniendo como principal perjudicado el justiciable, es decir afecta la parte económica, plazos en la tramitación, generando de esa forma la insatisfacción del usuario.

Finalmente con el estudio se muestra diversas alternativas de solución para cada ítem del proceso judicial, planteándose acciones de mejoras como la aplicación correcta de la normativa vigente, actualización en hardware y software a corto, mediano y largo plazo, especialización de juzgados y la correcta tipificación de las demandas, así como el acortamiento de tiempos nulos, programas y convenios para la capacitación, aumento de presupuesto para brindar las mínimas condiciones laborales de los funcionarios, con ello se permitirá mitigar de forma significativa, progresiva y sostenible la problemática identificada.

Índice

Carátula	i
Páginas preliminares	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimientos	iv
Declaración Jurada	v
Presentación	vi
Índice vii	
Lista de tablas	ix
Lista de figuras	x
Resumen	xi
Abstract	xii
I. Introducción	xiii
1.1. Trabajos previos	14
1.2. Marco teórico referencial	21
1.3. Marco espacial	32
1.4. Marco temporal	33
1.5. Contextualización histórica, política, cultural, social.	33
1.6. Supuestos Teóricos	38
1.7. Justificación	44
Justificación teórica	44
Justificación metodológica	45
Justificación práctica	45
Justificación epistemológica	45
1.8. Relevancia	46
1.9. Contribución	47
1.10. Formulación del problema de investigación	47
Problema General	49
1.11. Objetivos	49
Objetivo General	49
Objetivos Específicos	49
II. Marco Metodológico	51
2.1. Metodología	52
2.2. Diseño de investigación	54
2.3. Escenario de estudio	54
2.4. Caracterización de sujetos	55

2.5.	Procedimientos metodológicos de investigación.	56
2.6.	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	57
2.7.	Mapeamiento	60
2.8.	Rigor Científico	61
III.	Trabajo de campo	62
3.1.	El sujeto de investigación	63
3.2.	Elaboración del guión para las observaciones semiestructurada	63
3.3.	Realización de entrevistas y observaciones semiestructurada	64
3.4.	Análisis de la documentación	87
3.5.	Organización de la información y el estudio de caso	87
3.6.	Historia	87
3.7.	Constructos elaborados	89
IV.	Conclusiones	118
V.	Referencias	122
VI.	Anexos	127

Índice de tablas

Tabla 1. Capacitaciones mes de mayo a Julio 2017	107
Tabla 2. Capacitaciones año 2017	109
Tabla 3. Capacitaciones enero a marzo 2018	110
Tabla 4. Presupuesto del Sector Público, Año Fiscal 2014, Poder Judicial	113
Tabla 5. Presupuesto del Sector Público, Año Fiscal 2015, Poder Judicial	113
Tabla 6. Presupuesto del Sector Público, Año Fiscal 2016, Poder Judicial	114
Tabla 7. Presupuesto del Sector Público, Año Fiscal 2017, Poder Judicial	114

Índice de figuras

Figura 1. Mapa del ámbito territorial del Distrito Judicial de Huaura	55
Figura 2. Mapeamiento del proceso de la investigación	60

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo analizar los factores que inciden en los procesos judiciales en materia civil en la Corte Superior de Justicia de Huaura, Estudio de Caso. Los sujetos de investigación, son los actores que interviene directamente en la tramitación de los procesos judiciales, los componentes que intervienen son: transparencia, tecnología carga procesal, capacitación y presupuesto.

La metodología es un enfoque Cualitativo. Con una metodología de Estudio de caso. Esta investigación utilizó para su propósito la recolección de datos, análisis de datos, enfocado a la triangulación de datos: Encuesta, el cual estuvo constituido por preguntas abiertas que brindará información acerca de los procesos judiciales, a través de la evaluación de sus cinco componentes, cuyos resultados se presentan textualmente.

La investigación concluye que existe evidencia significativa para afirmar que se debe de aplicar una Reforma Judicial en la institución es decir en todos los aspectos tanto interno como externo, como se detalla: Transparencia, tecnología, carga procesal, capacitación y presupuesto, así lograr una mejorar progresiva a corto, mediano y largo plazo, con ello recuperar la credibilidad, confianza e imagen que se ha perdido a largo del tiempo.

Palabras claves: Proceso judicial, transparencia, tecnología, carga procesal, capacitación y presupuesto.

Abstract

The objective of this investigation was to analyze the factors that affect the judicial proceedings in civil matters in the Superior Court of Justice of Huaura, Case Study. The subjects of investigation, are the actors that intervene directly in the processing of judicial processes, the components that intervene are: transparency, technology, procedural burden, training and budget.

The methodology is a Qualitative approach. With a case study methodology. This research used for its purpose the data collection, data analysis, focused on the triangulation of data: Survey, which was constituted by open questions that will provide information about the judicial processes, through the evaluation of its five components, whose results are presented textually.

The investigation concludes that there is significant evidence to affirm that a Judicial Reform should be applied in the institution, that is, in all aspects, both internal and external, as detailed: Transparency, technology, procedural burden, training and budget, thus achieving an improvement progressive in the short, medium and long term, with this recover the credibility, confidence and image that has been lost over time.

Keywords: Judicial process, transparency, technology, procedural burden, training and budget.

I. Introducción

1.1. Trabajos previos

A continuación, se muestran algunos estudios a nivel internacional relacionado a la variable los Procesos Judiciales.

Antecedentes Internacionales

Carceller (2015), realizó un estudio titulado *“La incidencia del derecho a la tutela judicial efectiva en el ámbito de los intereses de mora procesal”*. Tesis de doctorado, Universidad Autónoma de Barcelona, concluyó que la duración del proceso afecta al quantum de los intereses procesales. La excesiva duración del proceso puede provenir tanto del comportamiento lesivo de una de las partes, como de la actividad disfuncional del órgano judicial. La deslealtad procesal en el proceder del ejecutante ha sido considerada por la jurisprudencia en sede del proceso de ejecución, precisamente en atención a la incidencia de este comportamiento en la obligación de abonar intereses de mora procesal. Obteniendo la conclusión que la carga procesal que existe en la administración de justicia es una de las grandes debilidades que tiene este poder del estado, puesto que la gran cantidad de expediente que tramitan los magistrados y/o funcionarios no es proporcional al número de trabajadores que tiene cada una de las salas o juzgados, generando dificultad en su tramitación. El demandado y demandante son muy importante, pues ellos son el motor en el desarrollo positivo o negativo de la causa, por ello es una ventaja y una desventaja a la vez porque utilizan diferentes formas o estrategias jurídicas para dilatar el proceso, presentando diversas pruebas mediante los escritos, ocasionando tiempo en proveer y notificar las mismas. Ello dificulta la situación jurídica de cada proceso, dando incomodidad a los litigantes, siendo procesos extensos sin obtener respuesta en los plazos establecidos por la ley, creando la desconfianza por parte del justiciable a que se lleve un proceso justo e imparcial.

Gutiérrez (2015), realizó un estudio titulado *“Gasto público y funcionamiento de la justicia en España entre 2004 y 2013”*. Tesis doctoral, Universidad de Sevilla, La investigación concluye que la organización de la

Administración de Justicia en España es compleja y dispersa. Comparten las competencias el Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial, las doce Comunidades Autónomas transferidas y, residualmente, la Fiscalía General del Estado. Con carácter general, en 2004 y 2012 en los países de la CEPEJ la mayor riqueza del país no conllevaba mayor gasto en Justicia/habitante en porcentaje de PIB per cápita ni tampoco en relación con el gasto total del estado, pero sí en Justicia Gratuita y también en gasto efectivo por habitante. La información que facilitó en 2012 España a la CEPEJ fue muy deficiente. Entre los gastos realizados en la Administración de Justicia no incluyeron los realizados por las CCAA transferidas. España tenía en 2012 un porcentaje de gasto por habitante en la Administración de Justicia en porcentaje de PIB per cápita superior a la media europea, pese a que tenía un PIB per cápita medio. También la actividad resolutoria y la tasa de pendencia, aunque ésta solo moderadamente superior. Siendo as principal conclusión que el presupuesto es uno los ítems primordiales, y a su vez es una gran debilidad puesto que todas las instituciones son discriminadas ya que las reducciones presupuestales se dan cada año, además se exige más de lo que se da, de esta forma no se puede facilitar las condiciones mínimas que deben tener las salas y juzgados, así como en materiales de escritorio, equipos de cómputo, infraestructura, es decir no se tiene la logística apropiada. El gobierno no distribuye de forma proporcional el PBI, pués no prioriza las necesidades actuales que tiene la administración de justicia, se pide celeridad, mitigar la sobrecarga, funcionarios capacitados, pero no invierte en ello, parece como si la administración pública caminara sola sin necesidad de participación del gobierno, ocasionando grandes dificultades en brindar un buen servicio al ciudadano, puesto que no se puede sopesar las dejadez del estado con la gran cantidad de demandas que ingresan diarias al Poder judicial siendo un cuello de botella diario, Esta es la realidad latente de la administración que los funcionarios y magistrados viven día a día si ser resuelto por el gobierno.

Olea Valencia (2014), realizó un estudio titulado *“Formación de personal para la investigación, procuración y administración de justicia”*. Criterios y jurisprudencia interamericana de derechos humanos: influencia y repercusión en la justicia penal, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de

Investigaciones Jurídicas, 2014, expresó que las múltiples transformaciones por las que atraviesa el orden jurídico penal Mexicano y la materia de derechos humanos exigen, hoy más que nunca, un estudio pormenorizado tanto de su estado actual como de la implementación de sus reformas constitucionales y legales. La investigación concluye que la capacitación de un funcionario público debe ser una de las prioridades en su desarrollo o crecimiento profesional, es decir estar íntegramente preparado para resolver cualquier tipo de proceso en diferentes materias o especialidades. Así forjar a un profesional con bases fuertes, probo en sus actuaciones respetando el estado de derecho, sin ocasionar ningún tipo de retraso en la tramitación de los procesos, dándole confianza al justiciable por la decisión que pueda tomar al momento de resolver las demandas, puesto que la integridad al tomar conocimiento de la misma va a ser aplicando todas las normas, leyes jurisprudencia, pleno, casaciones, tratados entre otros. Además, la formación del profesional en primer lugar, debe ser autodidacta y ser parte de nuestra propia visión y objetivos en segundo lugar, el estado debe ser el iniciador en promover las formas de aprendizaje ofreciendo al personal todos los mecanismos necesarios para facilitar su actualización de acuerdo a las normas vigentes que forman parte de la administración de justicia.

Borrero, Caro, Alberto (2013), realizó un estudio titulado “*E-Justicia: Experiencias internacionales y colombianas en el uso de las TIC para el mejoramiento de la administración de justicia*”. Corporación Excelencia en la Justicia. Tercera Versión, 2013, pp. 43, 59, señalo que el apoyo y la asistencia tecnológica en la toma de decisiones constituyen un gran reto para la administración de justicia, gracias a su alto nivel de complejidad e impacto en la sociedad. La investigación concluye que la tecnología juega un papel muy importante en la administración de justicia, ya que en la actualidad brindar la información en tiempo real es uno de los aspectos que se debe tener en todas las instituciones, puesto genera accesibilidad, portabilidad. El crecimiento y desarrollo de la tecnología es abismal por ende la administración de justicia debe ir a la vanguardia de la misma. Logrando eficiencia, eficacia y efectividad en la tramitación de los procesos judiciales enmarcando como eje fundamental los objetivos del Poder judicial, así como la visión de la misma. Sistematizando todos

los procesos, ciclos para disminuir el tiempo de notificación y emisión de resoluciones, tener las normas y leyes en el momento, el juicio mediante video conferencia. Adoptar lo que en la actualidad se maneja, Gobierno electrónico integrando a todas las instituciones que forman parte de la tramitación de los procesos judiciales, generando así el Expediente único para la mejor administración de justicia.

Ramirez (2011), realizó un estudio titulado *“Derecho y economía de la transparencia judicial”*. Tesis de doctorado, Universidad Complutense de Madrid, concluyó que la transparencia es una herramienta poderosa para lidiar con este problema. En este sentido, la transparencia opera como un mecanismo que mitiga el citado problema de acción colectiva. Si los principales tienen información pertinente sobre el desempeño de los agentes, el incentivo entre ambos estará alineado. La investigación concluye que la transparencia es uno de los elementos primordiales para la resolución de todo proceso judicial puesto que cada magistrado y/o funcionario emite la resolución de acuerdo a normas legales y vigentes que se tienen en la actualidad. Además, la misma genera confianza a los justiciables para tener una mejor expectativa de la actual administración de justicia, creando seguridad con este poder del estado, ya que es el punto de inicio que debe tener todo proceso para llegar a una mejor toma de decisión. La decisión debe de ser imparcial, siendo que todos los actuados o piezas procesales que forman parte del expediente deben de ser otorgado a ambas partes (demandado y demandante) en su totalidad asegurando de esta manera la legitimidad y transparencia que debe tener la misma. Así mismo la emisión justa, equilibrada y equitativa de todas las resoluciones que son formuladas por los magistrados, sin ningún tipo de favoritismo a ninguna de las partes. Logrando así la satisfacción de todos los ciudadanos.

Antecedentes Nacionales

Gutierrez (2015), realizó un estudio titulado *“La Justicia en el Perú. Cinco grandes problemas. Documento preliminar 2014-2015”*. La Justicia en el Perú, Gaceta Jurídica, Primera Edición, noviembre 2015, manifiesto que cada año,

cerca de 200,000 expedientes incrementan la sobrecarga procesal del Poder Judicial. A inicios del 2015, la carga que se heredó de años anteriores ascendía a 1'865,381 expedientes sin resolver. Por ello, si hacemos una proyección, tendríamos que cada 5 años un nuevo millón de expedientes se agrega a la ya pesada carga procesal. Esto significaría que a inicios del 2019 la carga heredada de años anteriores ascendería a más de 2'600,000 expedientes no resueltos. Estas cifras demuestran algo innegable: la cantidad de juicios que se inician todos los años en el Poder Judicial sobrepasa la capacidad de respuesta que tiene esta institución. La investigación concluye que la carga procesal que tiene el Poder Judicial en la actualidad es una prueba real y latente en el Perú, es un radiografía exacta de la problemática de la institución puesto que no se está tomando decisiones oportunas, no se eligen las alternativas de solución con el fin de mejorar el servicio al ciudadano, si no enfocándolo a beneficios propios, por ello no existe la proporcionalidad entre estado y los funcionarios, claro está la responsabilidad es de ambas partes, siendo el único perjudicado el litigante. Los magistrados y el personal jurisdiccional no optan por decisiones activas porque el mismo estado limita dicha iniciativa, se sigue todo un marco ya estipulado, ocasionando falta de interés en mejorar la administración, de la mano a las remuneraciones económicas, condiciones laborales, infraestructura y todo lo que conlleva a beneficios laborales, así mismo existe responsabilidad en los empleados, porque prima en primer lugar sus beneficios entrando a ello el campo de la corrupción. Por ende, para mejorar el servicio al litigante debe de mejorar de forma eficiente y eficaz el estado y los funcionarios.

Gutiérrez (2015), realizó un estudio titulado "*La Justicia en el Perú. Cinco grandes problemas. Documento preliminar 2014-2015*". La Justicia en el Perú, Gaceta Jurídica, Primera Edición, noviembre 2015, preciso que las cifras indiquen que en los últimos diez años el presupuesto del Poder Judicial se ha incrementado en más de 132%, la realidad es que los recursos entregados a este poder del Estado resultan insuficientes para prestar el servicio de administración de justicia en condiciones idóneas. El Poder Judicial enfrenta un serio problema de gestión por el reducido presupuesto institucional que se le asigna cada año. La investigación concluye que se considera es que el Presupuesto en el Perú con

relación al Poder judicial es una realidad muy latente, puesto que no se tiene el debido interés en mejorar la realidad actual de la institución con proporción a la tramitación de los procesos judiciales es decir no valoran el desempeño y responsabilidad que tienen los funcionarios, además no se invierte en infraestructura, logística, tecnología, capacitación entre otros, pues cada año el Gobierno peruano en vez de aumentar, reduce a gran escala el presupuesto asignado a dicha entidad, ocasionando como efecto replica la austeridad en todos los órganos jurisdiccionales, creando incomodidad en los funcionarios, así como malestar de los justiciables puesto que al no invertirse en ella, los servicios que brindan el poder judicial para con la ciudadanía van a ser ineficiente e ineficaces. Así como efecto no existe la proporcionalidad entre lo que brinda el poder judicial como institución y el presupuesto que se le asigna.

Marie, Cagley (2013), realizó un estudio titulado *“Acceso a la Información, Acceso a la Justicia: Desafíos para la Transparencia en Perú”*. Información y Derechos Humanos, Español, Sur - Revista Internacional de Derechos Humanos, 2013, v. 10 N° 18, manifestó que mientras que la Ley de Transparencia de Perú ha estado vigente por una década, la situación concerniente al acceso a la información descrita demuestra que la “cultura de transparencia” que la ley esperaba establecer está lejos de la realidad. Y a pesar del impresionante progreso en algunos frentes (es decir, la vuelta del país a la democracia, el restablecimiento de elecciones libres y justas, y que por primera vez se hiciera un juicio nacional a un presidente democráticamente electo por violaciones a los derechos humanos), muchas agencias gubernamentales y muchas operaciones, aún funcionan bajo el velo del secreto. La investigación concluye que en el Perú hablar de transparencia es enfocarnos a quebrar todos los paradigmas que se encuentran enraizados en toda a la administración de justicia, pues los funcionarios no es su totalidad no cultivan, a la vez no lo ven como una actitud o actuar si no como un favor que se hace al litigante, sin tener en cuenta que brindar toda la información oportuna es un derecho que tiene, de esa forma se genera confianza en la tramitación de los proceso, ya que en la actualidad se están perdiendo, porque trabajar en instituciones del estado (Poder judicial) significa servir con vocación a la ciudadanía mas no que ella te sirva. El gobierno

peruano debe de fortalecer las leyes para ser equitativo tanto en los derechos y deberes que tienen justiciables y funcionarios. De esta manera enseñar y fomentar que la transparencia forme parte de la cultura de la persona enmarcando la integridad en todas las partes.

Wong (2012), realizó un estudio titulado “*Plan Estratégico de Tecnologías de Información del Poder Judicial 2012 – 2016*”, Gerencia Informática, Lima, Perú, manifestó el mejoramiento del acceso a la justicia, el fortalecimiento institucional, la lucha contra la corrupción, la modernización del estado, la predictibilidad y la jurisprudencia son los aspectos que pueden ser potenciados directamente con la aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones a los procesos de la institución. Además, establece las definiciones tecnológicas de la institución, así como la forma como estas se implantan convirtiéndose en una herramienta efectiva para el desarrollo de las plataformas técnicas y aplicativos que soportan a los procesos de la organización que a su vez proporcionan los servicios que el Poder Judicial ofrece a la sociedad. La investigación concluye que la tecnología en el Perú sobre todo en las instituciones del estado, en particular el Poder judicial es una gran debilidad, porque no existe una inversión real y efectiva para lograr la sistematización de todos los procesos, si bien es cierto el avance tecnológico crece cada día, pero no se ve reflejado en la administración de justicia, porque no se percibe como una ventaja competitiva si no como un privilegio. En la actualidad las instituciones tienen una cruda realidad que existe como por ejemplo equipos de cómputo en desuso teniendo una vida no mayor de 3 años y a fecha siguen con ello, generando así retraso en la tramitación de los procesos judiciales. Lograr la integración de todas las instituciones del estado como Ministerio público, Policía Nacional, SUNAT, SUNARP entre otros es un reto que el gobierno debe de asumir con el fin de mejorar el servicio al ciudadano empleando las TICs como una herramienta activa de la misma, generando eficiencia y eficacia en la obtención de información en tiempo real que beneficie al justiciable.

1.2. Marco teórico referencial

Definición de los Procesos judiciales

Echandia (2010), define el proceso como “un conjunto de actuaciones realizadas por las diferentes ramas del estado dirigidas a la creación o aplicación de la norma, sea con carácter general o individual”. (p. 69).

Se detalla que los procesos judiciales son elementos que se interrelación entre sí con el fin de evaluar diferentes actuaciones dentro de un espacio o contexto, alcanzando un resultado favorable o desfavorable.

Álvarez (2008), definió el proceso como “una serie de actos o fenómenos que se suceden en el tiempo, se reserva para el ejercicio del poder jurisdiccional, pero no para otras instituciones jurídicas que presentan una cierta similitud”. (Tema 4, p 1).

Se puede concluir como un conjunto de hechos que se dan dentro de un marco legal, de acuerdo a una serie de valoraciones con la finalidad de llegar a un resultado positivo o negativo dentro de un contexto.

White (2008), precisó que el proceso es, dicho de otra manera, “el conjunto de actos sucesivos encaminados al dictado de una sentencia. Es el conjunto de actos dirigidos a un fin, a saber, la solución del conflicto, o la decisión de la pretensión mediante la imposición de la regla jurídica”. (p. 51).

De lo anterior se puede deducir que un proceso son diferentes sucesos que interactúan entre sí con una sola equifinalidad de llegar a un resultado asertivo o contrario, dentro de en un ambiente o contexto.

Clasificación del proceso

En este mismo contexto, conforme Echandia (2010), define la clasificación del proceso judicial como se detallan:

1. En cuanto la Rama. (...). Puede hablarse, entonces de un proceso civil, penal, laboral, coactivo, contencioso administrativo, etc. Cada uno de estos procesos tiene su propio ordenamiento positivo (...), denominados por el código de procedimiento civil, penal, etc.
2. De acuerdo al Órgano. Toma como referencia el órgano o ente encargado de tramitar y fallar el proceso.
 - (a) Judicial son aquellos que deciden los funcionarios que integran esta rama del poder público, (...).
 - (b) Arbitral son aquellos que se conocen como particulares, es decir que carecen de jurisdicción, (...).
 - (c) Respecto de la posición de las partes. (...) se divide en contencioso y voluntario. (i) El proceso contencioso se caracteriza porque entre las partes existe controversia, litigio o intereses encontrados, (...). (ii) El proceso voluntario se precisa como un proceso no existe litigio, controversia, o enfrentamiento entre quienes intervienen, (...).
3. De acuerdo a la naturaleza de la pretensión. (...) se puede clasificar en conocimiento, ejecutivo cautelar y de liquidación.

De lo mencionado en líneas anterior se puede establecer que los procesos judiciales se clasifican de acuerdo a su rama, órgano y naturaleza, así se encaminan al contexto de desarrollo, según los hechos, escenarios entre otros además existe una interacción activa entre el justiciable y la institución es decir el

Poder judicial, así cada necesidad de la misma se orienta con el fin de delimitar todos los aspectos necesarios para llevar a un buen resultado dicho procesos, por consiguiente si no se da un enfoque claro no se puede cumplir los plazos y etapas, para la emisión de las resoluciones respectivas que se completa en todas las etapas de los procesos judiciales, ocasionando un ambiente desproporcional en la tramitación. Por ende, para generar la correlación entre todas las fases se establece diferentes requisitos que se cumple de forma indefectible.

Según el Ministro de Justicia (1993), establece en su Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil:

Todas las referencias legales o administrativas al Código de Procedimientos Civiles se entienden hechas al Código Procesal Civil. Salvo que este Código establezca una vía procedimental distinta, (...):

1. Ordinario, se refiere al proceso de conocimiento;
2. Sumario o de menor cuantía, se refiere al proceso abreviado;
3. Ejecutivo, se refiere al proceso de ejecución;
4. Trámite incidental o trámite de oposición, se refiere al proceso sumarísimo;
5. Diligencia preparatoria se refiere a prueba anticipada.

De lo establecido se puede concluir que los procesos judiciales están clasificados por sus hechos o actos que le suscitan a los justiciables en el desarrollo de su actividad como ciudadano, por ello solicitan la tramitación de la misma, siendo así el orden y la organización visto todos los alegatos y/o pruebas que se presentan al inicio y en cada parte de la demanda procesal, además el fin primordial es darle un rumbo claro, preciso y consistente a la decisión que emita el juez en la tramitación de los procesos.

Según Alarcón (2011), los plazos para la tramitación de los procesos judiciales se detallan de la siguiente manera:

- a) En primera instancia. Procesos: Conocimiento, Abreviado, Sumarísimo, Ejecutivo.

Conocimiento. Plazo para contestar la demanda: 30 días, Reconvención: si hay. Plazo para contestar la reconvención: 30 días. Excepciones: 10 días. Plazo para contestar excepciones: 10 días. Tachas u oposiciones a las pruebas: 05 días. Plazo para absolver tachas u oposiciones: 05 días. Plazos especiales del emplazamiento: 60 o 90 días. Saneamiento: 10 días. Audiencia conciliatoria: 20 días. Audiencia de pruebas: 50 días. Alegatos: 05 días. Sentencias: 50 días. Plazos para apelar la sentencia: 10 días.

De lo mencionado en líneas arriba se llega a la conclusión que, de acuerdo a este modelo o tipo de proceso, se resuelven conflictos de intereses de suma importancia, con el trámite pertinente, buscando solucionar polémicas, entredicho y/o controversias mediante la emisión de una sentencia definitiva con mérito a establecer, como cosa juzgada, de esta manera asegurar la paz social que es el bienestar de la justiciable o ciudadano, por tal motivo los plazos establecidos deben cumplirse en virtud a la ley.

Abreviado. Plazo para contestar la demanda: 10 días. Reconvención: En algunos casos. Plazo para contestar la reconvención: 10 días. Excepciones: 05 días. Plazo para contestar excepciones: 05 días. Tachas u oposiciones a las pruebas: 03 días. Plazo para absolver tachas u oposiciones: 03 días. Plazos especiales del emplazamiento: 30 o 450 días. Saneamiento: 15 días. Audiencia conciliatoria: 15 días. Audiencia de pruebas: 20 días. Alegatos: 05 días, Sentencias: 25 días. Plazos para apelar la sentencia: 05 días.

De lo citado en líneas arriba se llega a la conclusión que este tipo de proceso, corresponde al llamado juicio, de menor cuantía, donde establece plazos breves, así como formas simples y limitación de recursos para la tramitación del juicio. El calificativo de abreviado refiere a la única circunstancia que lo separa del proceso de conocimiento, por su mayor simplicidad vista formal, se organiza un proceso en función a la celeridad, sin perjudicar al justiciable o litigante el derecho de defensa.

Sumarísimo. Plazo para contestar la demanda: 05 días, Reconvención: No hay. Plazo para contestar la reconvención: No hay, Excepciones: Se interpone al contestar la demanda. Plazo para contestar excepciones: En la audiencia única. Tachas u oposiciones a las pruebas: se actúan en la audiencia única. Plazo para absolver tachas u oposiciones: se actúan en la audiencia única. Plazos especiales del emplazamiento: 15 o 25 días. Saneamiento: 10 días. Audiencia conciliatoria: 10 días. Audiencia de pruebas: 10 días. Alegatos: no hay. Sentencias: 10 días. Plazos para apelar la sentencia: 03 días.

De lo referido en líneas arriba se llega a la conclusión que este tipo de proceso, es reservado para asuntos de carácter sencillo o no complejo, donde la cuantía es mínima, siendo en materia asuntos urgente, que corresponde al citado trámite secundario o de oposición, es un proceso de corta duración en nuestro actual ordenamiento jurídico procesal, puesto su particularidad es por la brevedad de los plazos así como la concentración de audiencias en una sola llamada audiencia única, de esta forma se toman en cuenta todos los alegatos necesarios sin vulnerar el derecho a la defensa por parte del litigante.

Ejecutivo. Plazo para contestar la demanda: 05 días para contradecir. Reconvención: no hay. Plazo para contestar la reconvención: no hay. Excepciones: 05 días excepción y defensas previas. Plazo para contestar excepciones: 05 días excepción y defensas previas. Tachas u oposiciones a las pruebas: 03 días.

Plazo para absolver tachas u oposiciones: 03 días. Plazos especiales del emplazamiento: 10 días audiencia de pruebas. Saneamiento: 10 días audiencia de pruebas. Audiencia conciliatoria: 10 días de audiencia pruebas. Audiencia de pruebas: 10 días de audiencia de pruebas. Alegatos: 05 días después de la audiencia de prueba o del plazo para contradecir. Sentencias: 05 días después de la audiencia de prueba o del plazo para contradecir. Plazos para apelar la sentencia: 05 días.

De lo establecido en líneas arriba se llega a la conclusión que este tipo de proceso, es un juicio especial, sumario y provisional, se puede detallar, que tiene una tramitación propia, es un juicio breve y que por la emisión de la sentencia tiene un corto tiempo, así mismo no produce la exclusión de cosa juzgada ya que puede ser debatida en juicio ordinario, cumpliendo los plazos establecido por la actual ley y su modificatorias.

b) En segunda instancia: Procesos: Conocimiento, Abreviado, Sumarísimo.

Conocimiento. Traslado de apelación: 10 días. Adhesión al recurso de apelación: si hay. Traslado de la adhesión: 10 días. Pruebas: si hay. Audiencia de pruebas: se fija fecha. Vista de la causa e informe oral: 10 días. Plazo para sentenciar: no hay. Devolución de expediente (si no hay Recurso de Casación): 10 días.

De lo referido en líneas arriba se llega a la conclusión que este tipo de proceso en segunda instancia, es la revisión de la sentencia disconforme donde el justiciable presenta una apelación, donde argumenta todos los vacíos procesales que se pueden dar en el proceso, así cumpliendo los plazos establecidos en todas las etapas.

Abreviado. Traslado de apelación: 10 días. Adhesión al recurso de apelación: si hay. Traslado de la adhesión: 10 días. Pruebas: si hay.

Audiencia de pruebas: se fija fecha. Vista de la causa e informe oral: 10 días. Plazo para sentenciar: no hay. Devolución de expediente (si no hay Recurso de Casación): 10 días.

De lo expresado en líneas arriba se llega a la conclusión que este tipo de proceso en segunda instancia, es el estudio de la sentencia emitida por el juzgado pertinente, siendo uno de los principales derechos del justiciable presentar toda la documentación que sustente la no conformidad con lo resuelto mediante un escrito que es la apelación, además cumpliéndose los plazos que se detallan así mismo como la forma y fondo del proceso.

Sumarísimo. Traslado de apelación: no hay. Adhesión al recurso de apelación: no hay. Traslado de la adhesión: no hay. Pruebas: no hay. Audiencia de pruebas: no hay. Vista de la causa e informe oral: 10 días. Plazo para sentenciar: no hay. Devolución de expediente (si no hay Recurso de Casación): 10 días.

De lo indicado en líneas arriba se llega a la conclusión que este tipo de proceso en segunda instancia, es una revisión de la sentencia don el justiciable tiene la oportunidad de poder cuestionar lo emitido por el juzgado, siendo un derecho fundamental, presentar una apelación con el fin de formular su defensa frete a lo resuelto por el juez, de la misma forma debe cumplir los plazos de ley.

Así se detalla que cada proceso judicial se encuentra dentro de un contexto o marco jurisdiccional es decir en su tramitación, debe cumplir con todos los plazos contemplados, así como derivarse a las instancias respectivas, donde el demandado y demandante debe acudir, en mérito al estado del proceso, materia y/o tipificación con el fin de tomar conocimiento de la misma. Por consiguiente, presentar sus diversos recursos, pruebas entre otros que corresponde a cada etapa, al mismo tiempo no recortar el derecho a la defensa o a su disconformidad, por la emisión de diferentes resoluciones por parte de los juzgados el cual se le asignan los expediente, en consecuencia, pueden apelar a la misma. A la vez se ingresa todos los alegatos posibles, para ser evaluados de acuerdo a ley, de esta

forma da un mejor ejercicio al desarrollo de las diligencias que están establecidas en el código procesal civil vigente, a su vez se toma en cuenta las modificatorias según el gobierno de turno, siendo ello la administración de justicia enfocada a la instancia, materia.

Componentes de los procesos judiciales

Componente 1: Transparencia

Presidencia del Consejo de Ministros – Secretaría (2014), definió la transparencia, como principio constitucional del Estado Democrático y Social de Derecho, se instituye también como un principio de la gestión pública que impone cambios importantes para hacerla más democrática y mejorar su desempeño. (p 18). Se puede concluir que la transparencia se convierte en una parte integral de los que interactúan en la tramitación de los procesos, porque se convierte en un eje principal en la administración de justicia, dando a la misma la seguridad en la emisión de las diferentes actuaciones.

Merino (2005), señaló que la transparencia “se traduce así en un complejo y aún barroco sistema de redes en el que todos controlan a todos, y todos le piden y les rinden cuentas a todos. De modo que lo que en principio parece sencillo de reclamar, se convierte en la práctica en una ardua ingeniería institucional que, a su vez, produce nuevos dilemas. El concepto todavía está en formación y son muchas más las dudas que despierta que las certezas que genera. No es solamente (Ministro de Justicia, 1993) ante un problema de producción legislativa, sino de concepción”. (p. 12).

De lo mencionado se puede concluir que la transparencia es un aspecto principal que debe formar parte de toda persona (funcionario y justiciable), para el mejor desarrollo y tramitación de los procesos judiciales dando confianza en la emisión de las diferentes sentencias en cada etapa de la misma, por consiguiente, su desarrollo se enmarca en el cumplimiento de todas las normas y leyes que están vigentes en el código procesal civil peruano.

Ugalde (2002), define la transparencia como una característica que abre la información de las organizaciones políticas y burocráticas al escrutinio público, mediante sistemas de clasificación y difusión que reducen los costos de acceso a la información del gobierno. Sin embargo, la transparencia no implica un acto de rendir cuentas a un destinatario específico, sino la práctica de colocar la información en la “vitrina pública” para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, usarla como mecanismo para sancionar en caso de que haya anomalías en su interior. La transparencia es un instrumento de un sistema global de rendición de cuentas, más sería impreciso usarlo como sinónimo de aquél. (p. 17)

Así se puede establecer que la transparencia es la imagen o cara de toda institución, porque de esta forma da la credibilidad de todas las actuaciones que son emitidas por la primera o segunda instancia, desde este aspecto los justiciables que necesitan que se le administre justicia va a tener la seguridad que toda la información que se tramitan en cada paso del proceso se está dictaminando conforme a lo establecido en el marco legal vigente, siendo así la transparencia un instrumento fundamental, vital y esencial en el crecimiento de los que interactúan en la tramitación de los procesos, encaminando de esta forma un resultado adecuado y aceptable.

Componente 2: Tecnología

Bunge, (2013) señaló que la tecnología es más que ciencia aplicada: en primer lugar porque tiene sus propios procedimientos de investigación, adaptados a circunstancias concretas que distan de los casos puros que estudia la ciencia. En segundo lugar, porque toda rama de la tecnología contiene un cúmulo de reglas empíricas descubiertas antes que los principios científicos en los que si dichas reglas se confirman terminan por ser absorbidas. La tecnología no es meramente el resultado de aplicar el conocimiento científico existente a los casos prácticos: la tecnología viva es esencialmente, el enfoque científico de los problemas prácticos, es decir, el tratamiento de estos problemas sobre un fondo de

conocimiento científico y con ayuda del método científico. Por eso la tecnología, sea de las cosas nuevas o de los hombres, es fuente de conocimientos nuevos.

Se concluye que la tecnología interviene de forma vital en la tramitación de los procesos, puesto que forma parte del desarrollo de la investigación, procedimiento así como de las diferentes actuaciones por parte del funcionario que son la integración activa de la emisión de resoluciones. Estableciendo de esta forma mejores caminos para conducir a un buen puerto, así como la difusión de los aspectos principales que conforman toda la demanda. Dando así resultados en tiempo real, esto genera confianza a todos los que intervienen, como tal mantenerse a la vanguardia la institución que emana justicia, además en la actualidad avanza a pasos agigantados la evolución de la misma, por tal motivo la información vertida a los administrados y tramitada por los administradores debe tener toda la fiabilidad y confiabilidad que va de la mano con la tecnología.

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación (2012), señalo que las tecnologías dan muchas respuestas a los problemas que nuestras sociedades deben enfrentar, pero también crean riesgos que no es posible ignorar. (p 12). Se detalla que la tecnología es una de las herramientas fundamentales que ayuda a los ciudadanos a poder mejorar en tiempo y costo, así como la obtención de resultados a corto, mediano y largo plazo es decir en tiempo real.

Componente 3: Carga procesal

Enciclopedia Juridica (2017), señaló que puede definirse como “una situación jurídica instituida en la ley consistente en el requerimiento de una conducta de realización facultativa, normalmente establecida en interés del propio sujeto, y cuya omisión trae aparejada una consecuencia gravosa para él”. Se deriva que la lentitud de los procesos se genera por diferentes motivos siendo uno de ellos la utilidad que le otorga a las diferentes partes que tramita el proceso ocasionando demora de la misma. (p. 2)

Hernández Breña (2008), “sinónimo de lentitud, espera y alto costo, puede ser una ventana para ofrecer o demandar servicios ilegales prometedores de celeridad. Está representado por el volumen de expedientes a escala nacional, es decir, cantidades globales sin distinción alguna”. (pp.15 - 18). Se deduce que la carga procesal es una realidad que latente por la no existencia de proporcionalidad entre la cantidad de funcionarios que labora en cada juzgado y la cantidad de procesos que se encuentran asignado para su trámite respectivo.

Componente 4: Capacitación

Guerrero (2015), definió que “es un proceso estructurado y organizado por medio del cual se suministra información y se proporcionan habilidades a una persona para que desempeñe a satisfacción un trabajo determinado. Ha existido desde las sociedades primitivas cuando los mayores enseñaban a los jóvenes y niños”. Se puede deducir que todo camino a la mejora del funcionario es un proceso que tiene diferentes etapas, lo que ayuda a su formación y dando un efecto principal en el ámbito donde se desarrolla, siendo así su perfeccionamiento para la mejora toma de decisión en la tramitación de los procesos judiciales. (p. 14).

Chavenato (1998), especificó que un programa de capacitación es “un proceso a corto plazo aplicado de manera sistemática y organizada, mediante el cual las personas obtienen conocimientos, aptitudes, y habilidades en función de objetivos definidos” (p. 418). De este modo, la capacitación se da por lapsos cortos, pero puede ser continua y facilita la formación integral del individuo con unos propósitos definidos. Se concluye que la capacitación es un mecanismo que se da por etapas, dando un crecimiento progresivo en el aspecto profesional, académico y moral del funcionario, así motivar la integración de sus competencias, ser proactivo. Por tal motivo se debe garantizar la mejora continua.

Componente 5: Presupuesto

Burbano (2005), señaló el presupuesto es la estimación programada, de manera sistemática, de las condiciones de operación y de los resultados a

obtener por un organismo en un periodo determinado (p. 16). Por ello el presupuesto es inicio que se le otorga a cada institución en un año fiscal respectivo, siendo ejecutado el mismo año, dichos fondos son designados a las diferentes necesidades y/o requisitos, además puede crecer o recortar de acuerdo a los requerimientos realizados un año antes de su asignación que se encuadra a la situación actual de cada institución del estado, priorizando cada una de ellas.

1.3. Marco espacial

El Distrito Judicial de Huaura se encuentra ubicado al norte de la región Lima, tiene una extensión territorial de 13,305 km² y comprende las provincias de Huaura, Barranca, Huaral, Oyón y Cajatambo. La Corte Superior de Justicia de Huaura, fue creada por Decreto Ley 25680, con fecha 18 de agosto de 1992, autorizándose su funcionamiento mediante resolución Nro. 054-93-CE-PJ del 3 de noviembre de 1993. El 10 de noviembre del mismo año, en ceremonia oficial se procedió a instalar el Distrito Judicial de Huaura.

El distrito de Huaura, tiene como principal atractivo económico la agroindustria, siendo los principales productos de cultivo: la caña de azúcar, el algodón, alcachofas, y entre otros productos de pan llevar; además de la domesticación de ganado vacuno y ovino.

Algunas actividades económicas más importantes además de la agroindustria son: la pesca industrial y artesanal que se desarrolla principalmente en el litoral de los puertos de Supe y Chancay; y la minería, desarrollada principalmente en la provincia de Oyón.

Siendo que la presente investigación se enfoca a realizar un análisis de los procesos judiciales que se tramitan en la Corte Superior de justicia de Huaura, sabiendo que no existe celeridad en resolver los procesos, así como la no aplicación eficiente y eficaz de las tecnologías, la independencia del presupuesto asignado. También la falta de capacitación y actualización de algunos funcionarios, además la transparencia que debe existir en los diferentes juzgados

y/o salas superiores, con el fin de brindar toda la información necesaria a los justiciables es decir que cada uno de los actuados y/o alegato que se presentan para ambas partes, teniendo como visión la satisfacción del usuario.

1.4. Marco temporal

La presente investigación se encauza en la Corte Superior de justicia de Huaura, ubicado en Av. Echenique 898 - Huacho - Perú, delimitado en el año fiscal 2016, siendo los puntos de análisis las Sala Superior Especializada o Mixta (Civiles y Comerciales, Penales y Mixtas), Juzgado Especializado o Mixto (Civil, Penal, Mixto, Contencioso Administrativo y Familia) y Juzgados de Paz Letrados.

1.5. Contextualización histórica, política, cultural, social.

Histórica.

A partir inicio de la década de los noventa, a nivel mundial se ha percibido un proceso de cambio y transformación de los sistemas políticos. El problema que afronta hoy el mundo en general y Latinoamérica en específico, es la instauración de una democracia que no sea utópica sino auténticamente realizable. Es decir, un régimen que actúe y que sea viable en los escenarios actuales, siendo lo primordial la segmentación e independencia de poderes, con ello generaría credibilidad de la ciudadanía, además la integridad de la misma.

La credibilidad se alcanza mediante hechos periódicos que expresen vocación de servicio en quienes ejercen la función pública, transparencia en su accionar y responsabilidad por las decisiones tomadas, actualmente se ha perdido generando en la población opiniones negativas que apuntan, principalmente, a la excesiva lentitud o demora en la resolución de los procesos y a su creciente politización.

Hay un consenso ciudadano respecto al ejercicio del Poder Judicial. El grueso de la opinión pública cree que la administración de justicia es ineficaz,

peligrosamente lenta y con un importante mecanismo de corrupción en todos sus estratos y jerarquías. El gobierno, en la administración de justicia, tampoco se ubica a la altura de las circunstancias presentes; signado por una crisis generalizada de todo nuestro sistema y una violencia claramente extendida, se manifestada también a través de la violencia institucional que incide fundamentalmente sobre las clases menos favorecidas, carentes de cualquier posibilidad de acceso al Poder en general y a la administración de justicia en particular. El reto de la justicia pronta y cumplida está cada vez más lejos de lograrse. De esta situación los jueces somos los principales responsables y con nosotros la sociedad en su conjunto y dentro de ella el Poder Político en todas sus secuencias, los abogados y la propia ciudadanía. La administración de justicia es todo un sistema integral y articulado en que sus componentes no se explican en sí mismos, ni el desarrollo de su actividad depende sólo del propio esfuerzo, sino en función e integrados a los demás.

Política.

Poder Judicial debiera ser analizado en lo respectivo al proceder de la institución y sus efectos en el régimen político, el término independencia es usado, habitualmente, para especificar la relación entre el Poder Judicial y otras instituciones u organismos. Un juez independiente es aquel que no está bajo la influencia o el control de alguien más, de donde se sigue que la independencia judicial, en términos muy precisos y sencillos, debe ser visto desde dos planos, el externo y el interno.

En el plano externo, el Poder Judicial es considerado tanto más independiente cuanto menor sea la probabilidad de que las decisiones judiciales se vean determinadas por los intereses, preferencias de los otros órganos del Estado a pesar de ser ajenos, pues cuentan con poder económico o político. Desde el punto de vista interno, se considera que la independencia judicial es mayor en tanto menor sea la probabilidad de que los intereses, preferencias de otros jueces o funcionarios del propio Poder Judicial establezcan las decisiones de un juez que debe decidir un caso concreto.

La posición del gobierno peruano frente a uno de los poderes del estado que forma parte de la columna vertebral de la misma, así como la capacidad del Poder Judicial para hacer frente a las demandas de justicia por parte de los ciudadanos, es decir, el problema organizacional puede encontrar una explicación en la falta de interés presupuestal y la escasa importancia que representaba este poder en el presupuesto responde al hecho de que no se le consideraba un ente importante dentro del régimen.

Según Rodríguez (2017), en su discurso, ceremonia de inicio del año judicial, se comprometió a la renovación de la gestión judicial con las últimas tecnologías y la construcción de seguridad jurídica en el país con una justicia oportuna y que alcance a todos: “Somos los garantes de los derechos fundamentales de las personas y contrapeso de los otros poderes del Estado, y nuestro compromiso es alcanzar la seguridad jurídica de todo país viable y moderno, para estar al nivel de los desafíos de la hora presente”. Explicó que la ley no está dirigido a beneficiar intereses personales o de grupo, ni menos que uno prevalezca sobre el de los demás, por lo que como presidente del Poder Judicial pondrá todo su esfuerzo para que “la justicia llegue oportunamente y alcance a todos”. Planteó avanzar en los expedientes electrónicos, la digitalización, la automatización de los procesos y la notificación electrónica para contribuir con la modernización de la gestión pública que permita la reducción de costos, mayor visibilidad de los procesos, además de acabar con la micro corrupción. “La morosidad y el secretismo judiciales constituyen escenario propicio para la corrupción menuda en los órganos jurisdiccionales. El expediente electrónico, por ejemplo, puede convertirse en un instrumento eficaz para superar estos males”, indicó. El juez Rodríguez también anunció que impulsará una propuesta de reforma constitucional que asigne al Poder Judicial un presupuesto no menor al 4% del Presupuesto Nacional. Al final invocó al mandatario Pedro Pablo Kuczynski, presente en la ceremonia, para que se asignen los recursos que permitan concluir con la implementación del nuevo modelo procesal penal.

De lo mencionado líneas anteriores se deduce que toda justicia se emana al pueblo siendo los responsable los jueces y los jurisdiccionales, por ende debe de cumplir con todos los plazos establecidos en la ley, por consiguiente se genera confianza entre los justiciable, siendo uno de los aspectos primordiales la interrelación entre la transparencia como un principio entre todas las partes que intervienen, también la mejora en el presupuesto asignado a la institución enfocado a la situación actual de la misma, así como brindar mejora en la capacitación al funcionario, de esta forma se le da la herramienta necesaria para que sus actuaciones sean probas, además la un componente primordial es la tecnología puesto, juega un papel importante en la resolución de procesos judiciales, ya que se obtiene toda la información en tiempo real, precisando que todo está al alcance de las manos, esto significa que el justiciable pueda tener todos los medios probatorio, alegatos entre otros. Se establece entonces mecanismo necesario para mejorar la tramitación de los procesos judiciales dentro de la institución.

Cultural

El acceso a la justicia es reconocido como un derecho individual, desde hace mucho tiempo, sucede que, por varios condicionamientos sociales y culturales, no es menos cierto que el mismo difiere de ser equilibrado y efectivo. Evidentemente, existen varios muros que aplacan en muchas ocasiones que los ciudadanos puedan acceder a los órganos de administración de justicia, algunas culturales, raciales, socioeconómicas, e inclusive, institucionales. Esto se establece que en la actualidad es claro que existen limitaciones para el acceso a la justicia formal que afectan de manera individual a los sectores económicamente menos beneficiados y que incluso impactan negativamente a sectores más favorecidos por la ineficiencia, ineficacia e insuficiencia de la justicia formal, por ser hábilmente el único medio para solucionar los conflictos de este grupo social.

De otro punto, es preciso destacar como sociedad la indiferencia y la inercia partícipe frente a un Poder Judicial perjudicado y rebajado, lo que supone básicamente un enraizamiento social de las instituciones democráticas de modo

que dejen de ser instituciones que desempeñen rigurosamente en y para la sociedad civil y pasen a ser instituciones con y de la sociedad civil único contexto en el cual se puede mantener su legitimidad democrática, el derecho social de sus integrantes y, con ello, el respeto hacia nosotros mismos como sociedad.

Es preciso también, una responsabilidad seria de los actores políticos que pasa por respetar la independencia del Poder Judicial. Asimismo, pensamos preciso superar la cultura del silencio judicial, lo cual opina destacar los antiguos e inadecuados esquemas de relaciones estrictas al interior de la judicatura, y un compromiso de los medios de comunicación social para el trato serio y responsable de los asuntos judiciales.

Social

Las dos funciones esenciales que con el tiempo se han atribuido a la Administración de Justicia son, mantener la paz social, primordial en un Estado de Derecho, y solucionar las controversias que se presente ante las salas y/o juzgados.

En la actualidad las funciones principales que se detallan son fácilmente quebradas, pues la problemática actual de la justicia no es un problema aislado, sino que se encuentra en una ámbito superior, la modernización del Estado y, en consecuencia, de sus instituciones, lo que provoca que los justiciables demanden más eficacia en los servicios públicos que presta, ello porque el Poder Judicial, la justicia y todas las instituciones relacionadas son un medio para lograr el fin de satisfacer las demandas de los ciudadanos, como servicio público que es.

La administración de justicia requiere una mayor legalidad, por lo que ésta obedece al grado de opinión y satisfacción que los usuarios sienten acerca de la misma. Esta opinión y satisfacción de la ciudadanía está decreciente de manera tan radical que, incluso los propios profesionales del Derecho son conscientes y sienten tal insatisfacción, concordando en su necesidad de revisión.

Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que la Justicia no se debe pensar como un servicio público en sentido estricto, la Justicia es un Poder, el tercer del Estado cuya importancia es tal que establece y es un componente de los cimientos primordiales del Estado de Derecho actual, por lo que no debe someter a ello, sino que debe extender.

Específicamente, una vez tomado el Poder que se admite en el sistema de estado actual la justicia, debe aumentar la perspectiva para perfeccionarla, alcanzando incluso tener como referencia el servicio público en aras a la revisión de su efectividad en cuanto a su actividad, pero sin complicar el servicio público como tal considerado con el Poder Judicial, tercer pilar del Estado de Derecho.

Economía

En el aspecto económico, la Población Económicamente Activa (PEA-2015) es de 489.679 personas, siendo el empleo formal es el orden del 23.9%. Se detalla que las actividades económicas en la provincia de Lima de enmarca de acuerdo a la ubicación geográfica de la misma, de las cuales son la agricultura, pesca y minería manufactura, construcción, comercio y turismo. En otro aspecto el Nivel de competitividad regional tiene un ratio del orden del 36.9. De esta forma se establecen los parámetros necesarios para ubicarnos en la realidad de la Región Lima provincia.

1.6. Supuestos Teóricos

Supuesto 1

Procesos judiciales

Con respecto a los procesos judiciales se detalla los siguientes conceptos.

Según Gutierrez (2015), definió:

Lo mismo que sucede en gran parte del Estado, la justicia es un poder sin cultura de generación de información y transparencia. Este de por sí es ya un serio obstáculo para un cambio, pues en todo tipo de organización el déficit de información es un problema mayúsculo, ya que no solo impide la planificación, sino también la toma de decisiones correctas. De ahí que el solo hecho que logremos generar información para la elaboración de un informe anual de la justicia será un avance significativo (p. 4)

Los procesos judiciales son un conjunto de actos jurídicos, que en su totalidad es el expediente judicial, tipificado de acuerdo a las materias, especialidades que cada sala o juzgado tienen a cargo, ayuda a que los litigantes puedan dilucidar cualquier tipo de problema, irregularidades que puedan tener, enmarcándolo en las normas y leyes vigentes.

Supuesto 2

Transparencia

Con respecto a la transparencia se detalla los siguientes conceptos.

Según Gutierrez (2015), definió:

Lo mismo que sucede en gran parte del Estado, la justicia es un poder sin cultura de generación de información y transparencia. Este de por sí es ya un serio obstáculo para un cambio, pues en todo tipo de organización el déficit de información es un problema mayúsculo, ya que no solo impide la planificación, sino también la toma de decisiones correctas. De ahí que el solo hecho que logremos generar información para la elaboración de un informe anual de la justicia será un avance significativo. Como ya lo adelanté, la actual situación no es responsabilidad exclusiva de los operadores de justicia, de ahí que un cambio exige el concurso de todos, no solo de jueces y fiscales. Pero, sobre todo, lo que urge es un cambio de enfoque y actitud, pues a menudo se ha recurrido al fácil expediente de

quedarse en la simple crítica y achacarle toda la culpa a este poder del Estado. (p.)

Es una propiedad fundamental que se enfoca al cumplimiento de un deber y un derecho siendo el eje principal para la formación estructural y organizacional de toda institución. Así como la interrelación que debe existir con el agente esencial que es el ciudadano.

La transparencia son los hechos, acciones que se otorga de acuerdo a un marco de ley y/o normatividad establecido por el gobierno, generando seguridad al justiciable en el desarrollo de su proceso judicial, estableciendo diferentes opciones, mecanismos para que el usuario tenga la facilidad de acceder a cualquier información vertida por las salas y o juzgados de la institución, cumpliendo y respetando la ley actual y vigente.

De esta forma se logra articular el trípode vital que es la información, la institución y el justiciable, como consecuencia de ello genera el desarrollo justo, equitativo, imparcial, honesto, íntegro y objetivo que toda sociedad para su crecimiento en estado de derecho requiere.

Supuesto 3

Tecnología

Con respecto a la tecnología se detalla los siguientes conceptos.

Según Echandía (2010), defino:

La segunda variante de la posición que sostiene que la verdad de los hechos es irrelevante, se funda en la aplicación de métodos y modelos semióticos a los problemas jurídicos, es decir, que su estudio se aborda desde el punto de vista de las estructuras lingüísticas. La discusión aún no ha sido del todo clausurada, pues las nuevas tecnologías nos acercan cada

día más al descubrimiento de los hechos; sin embargo, mientras contemplemos el proceso como un debate dialéctico (p. 166)

La tecnología es una herramienta que ayuda a sistematizar los procesos de las diferentes áreas, logrando mejorar los servicios que se brindan a los usuarios, en facilitar información, así mismo la utilización de las actuales Tic, además manteniéndose a la vanguardia generando celeridad, para dar la efectividad y confianza a los justiciables en la tramitación de los procesos judiciales.

Es una herramienta primordial que emplea todos los recursos informáticos y técnicos con el fin de mejorar el desarrollo de los procesos judiciales, lo que significa reducir en tiempo, costo, horas hombres; así como agilizar la tramitación de la misma, logrando que la información vertida por la instituciones sea en tiempo real obteniendo de esta forma la ubicuidad, puesto que la aplicación de todos los recursos tecnológicos debe ser proporcional al crecimiento de la organización generando confianza y seguridad a favor de los ciudadanos.

Supuesto 4

Carga procesal

Con respecto a la carga procesal se detalla los siguientes conceptos.

Según Echandia (2010), defino:

Carga procesal constituye un imperativo del propio interés. Ese es uno de los aspectos que diferencian a la carga del deber y la obligación, por cuanto estos son imperativos ajenos, porque están consagrados en interés de otro sujeto. Además, en la carga hay libertad total para que el sujeto actúe o no, mientras que el deber y la obligación el beneficiado dispone de los medios coercitivos necesarios para determinar que el afectado asuma la conducta que ellos imponen. En la carga, su inobservancia solo implica que su titular soporte las consecuencias jurídicas adversas, que se

traducen en un pronunciamiento desfavorable; en cambio, en el deber y la obligación, su incumplimiento se vuelve sanción, que puede ser, desde una simple multa hasta la privación de la libertad (p. 237).

La carga procesal es una causante activa y latente del retraso en la tramitación de los procesos, puesto que, al acumular escritos, genera una gran debilidad y a la vez insatisfacción del litigante, ocasionando la no credibilidad de la emisión de resoluciones, sentencias, siendo un accionar no competente en proveer a destiempo las demandas.

Es la demora, dilación y atraso de los procesos judiciales generado por la gran acumulación, no tramitación y el no proveído de escritos ingresado por los litigantes en las diferentes etapas procesales, acrecentado por la carencia de proporcionalidad entre la cantidad de expedientes y los servidores judiciales que laboran en los distintos despachos judiciales, así como la falta de compromiso profesional para la reorganización parcial o total de la institución, ocasionando preocupación y desconfianza entre los litigantes.

Supuesto 5

Capacitación

Con respecto a la capacitación se detalla los siguientes conceptos.

Según Echandia (2010), defino:

Atender regularmente las actividades de capacitación y perfeccionamiento y efectuar las prácticas y los trabajos que se le impongan.

La capacitación es la acción de brindar a los funcionarios herramientas necesarias para mejorar en su calidad profesional e intelectual, y resolver en la normatividad vigente (p. 197)

Es un proceso de aprendizaje de manera organizada y estructurada que todos los servidores judiciales y magistrados dedicados a la administración de justicia, deben optar para su crecimiento profesional y adquirir nuevas aptitudes, destrezas y competencias en las diferentes materias o especialidades que tienen a su cargo, así logrando el mejor discernimiento al emitir sentencias y/ proveídos, justo e imparciales de esta forma dando la confianza a todos los justiciables.

Supuesto 6

Presupuesto

Con respecto al presupuesto se detalla los siguientes conceptos.

Según Gutierrez (2015), definió:

El Poder Judicial requiere una asignación de recursos presupuestales acorde con la alta misión que cumple en beneficio de la población en general, toda vez que la administración de justicia es pilar fundamental para preservar y fortalecer la democracia y el Estado de derecho, coadyuvando a la seguridad jurídica. Son dos los factores que deberían incidir al momento de establecer la asignación de los recursos: i) de un lado, la voluntad política de dotar al Poder Judicial de la capacidad operacional para la prestación de un servicio eficaz y eficiente; y ii) un estimado de captación de recursos que permita cubrir lo requerido. Claramente se advierte que, entre ambos, el primer factor es el determinante, pues implica traslucir la magnitud que la clase política otorga a la consecución del valor justicia en nuestra sociedad. El indicador por excelencia que mide la inversión en la administración de justicia en nuestro país no está dado por el monto absoluto o suma específica asignada para un determinado periodo, sino por el peso relativo de ese valor respecto del presupuesto general del país, medido en términos porcentuales. Si analizamos las cifras asignadas al Poder Judicial en el último quinquenio

por el Congreso de la República, advertiremos que la media se sitúa en el 1.4% del total general al momento de la sanción de la ley respectiva (p. 56).

El presupuesto son los fondos que se establecen a cada institución del estado, el gobierno de turno realiza una evaluación de cuáles son las necesidades, para después asignarle con el fin de ser ejecutado en el año fiscal actual, esto se deslinda de acuerdo a los requerimientos que se han realizado un año antes, siendo prioridad la realidad de todas instituciones. Así mismo tiene correlatividad con los ingresos y egresos que tenga el estado respecto al PBI, además la aceleración o desaceleración de la economía influye de forma determinante en la disponibilidad presupuestal que pueda tener.

Es la partida y/o estimación proyectada de forma organizada, que toda institución debe de planificar de manera anual y periódica con el propósito de cubrir todas las necesidades y/o requerimientos que se registran en las diferentes áreas y/o despachos judiciales, siendo así un punto decisivo el equilibrio entre la realidad problemática y la institución del estado, instaurando diferentes mecanismos y alternativas para la mejor toma de decisión, a su vez la interrelación de la misma. Alcanzando la gestión por resultados con el único fin que es el beneficio de los justiciables.

1.7. Justificación

Justificación teórica

El presente estudio permitirá conseguir resultados que viabilicen la elaboración de investigaciones futuras que colaboren a mejorar el análisis de los procesos judiciales en la Corte Superior de Justicia de Huaura.

La presente investigación se enfoca al crecimiento del conocimiento acerca del análisis de los procesos judiciales en la Corte Superior de Justicia de Huaura. En tal efecto, constituye un conjunto de información, análisis y discusión de la situación actual de los procesos; para tal efecto, se pone a disponibilidad de este

conocimiento para su utilización a la vez ayude en la mejora de las actividades de la tramitación de los procesos judiciales en su conjunto, que conlleva a la satisfacción del justiciable a través de propuesta de proyectos en mejora de Tecnología, transparencia, reducción de la carga procesal, proporcional presupuesto y capacitación de los funcionarios públicos, precisando diferentes alternativas de solución, señaladas en materia de justicia.

Justificación metodológica

Se justifica, porque dicho estudio permite el uso del método científico para un análisis de los procesos judiciales en la Corte Superior de Justicia de Huaura, en la relación de las cinco sub categorías, utilizando el rigor científico, método para la construcción y la validación de los instrumentos y con ello estructurar las diferentes alternativas de solución a dicha problemática, por lo tanto, logren ser incluidos en posteriores investigaciones.

Justificación práctica

Desde el enfoque práctico, la investigación ayudará a reconocer las características y componentes necesarios para el análisis de los procesos judiciales que puedan fomentar el implemento de estrategias para fortalecer y mejorar, es decir aplicar una reforma al poder judicial, así mismo instaurar en las sub categorías de transparencia, tecnología, carga procesal, capacitación y presupuesto, mecanismos de solución a corto, mediano y largo plazo de tal manera satisfacer las necesidades de los justiciables en la tramitación, el cual se viene investigando a fin de observar los errores para optimizar el proceso.

Justificación epistemológica

El estudio se justifica a nivel epistemológico puesto que trae consigo un cúmulo de conocimiento que ayudará al lector a un cambio de perspectiva y forma de pensar, para la toma de decisión.

Carrera (2013), señaló que la epistemología es una rama de la Filosofía cuyo objeto de estudio es el conocimiento científico. Como teoría del conocimiento se ocupa de problemas tales como las circunstancias históricas, psicológicas y sociológicas que llevan a la obtención de conocimiento y los criterios por los cuales se justifica o invalida. Episteme era el conocimiento reflexivo elaborado con rigor.

1.8. Relevancia

La trascendencia de la presente investigación se enfoca a lograr una reforma integral en el Sistema de Administración de Justicia, la cual propone el establecimiento restructuración del presupuesto además lograr la autonomía en la administración de los bienes y servicios vinculada al sistema de Justicia del país.

Además, la falta de confianza en la emisión de resoluciones judiciales en nuestro sistema jurídico peruano, necesita vinculantes para precisar a los jueces el mejor resolver con una idéntica única. Por lo tanto, garantizar la mayor celeridad y difusión del expediente electrónico, la firma digital, los juicios por videoconferencia y la notificación electrónica, en conjunto es una medida de modernización del sistema judicial. Ello implica dar propuestas para la creación de juzgados de especializados en materia civil, laboral, contencioso entre otros, dicho órganos jurisdiccionales tenga la competencia respectiva.

Agregar en los diferentes planes de estudios de cursos referidos justicia intercultural, donde se pueda deliberar el pluralismo jurídico, hechos de Inter legalidad, entre otros. La capacitación a los magistrados del Poder Judicial debe darse sobre las normas nacionales y supranacionales que regularizan la justicia constitucional.

Se otorgar un plazo máximo para hallarse un sistema para que todo justiciable pueda tener todas las resoluciones, sentencias y dictámenes fiscales, en merito a diversos criterios: cronológico, temático, funcionarios incluidos. Alcanzando la informatización de los procesos para mayor transparencia y control.

Se instauren fondos del presupuesto nacional y de la contribución internacional con la finalidad de ir sistematizando todas las partes fundamentales de los procesos, a fin de lograr la transparencia para ambas partes así mejorar el sistema de justicia de la Corte Superior d Justicia de Huaura.

1.9. Contribución

La actual investigación contribuye en la búsqueda de diferentes alternativas de solución como la Reforma Judicial, expediente electrónico, notificaciones virtuales, independencia en el presupuesto, convirtiéndose en una Unidad Ejecutoria, por ende, priorizar las principales necesidades de los justiciables, logrando eficiencia y eficacia en el trámite de los procesos judiciales, mejorando en aplicación de las nuevas tecnologías.

1.10. Formulación del problema de investigación

Una institución imprescindible para el progreso de la humanidad es el Poder Judicial. Desde el momento en que el ser humano vive en grupo, surgen ineludiblemente los conflictos: pretender edificar una sociedad sin discrepancias ni polémicas es una insensatez. Pero si esto es así, no cabe duda de que la vida humana solo es posible si existe un regulador que permita definir los derechos y conciliar los intereses antes de llegar a la destrucción irracional de todos contra todos. Es decir, se necesita un orden, esto es, un conjunto de reglas que dividan los derechos en espacios físicos (propiedades) y en espacios temporales (turnos), de tal manera que una competencia sin límites no nos destruya unos a otros y, más bien, la posibilidad de competir en orden nos eleve la calidad de vida.

El poder judicial es susceptible de corrupción lo qué expresa, que el propio modelo altamente burocrático de los procedimientos de nuestro sistema judicial induce a la corrupción de trámites, pero estos trámites los realizan terceros, personas muchas veces al margen de la institución, las personas identifican inclusive al policía, al vigilante, al tramitador como miembros del sistema para agilizar un trámite y todo el sistema es criticado. Otra realidad es la que apunta a

la celeridad y cuestionan la aparente lentitud que mantiene el Poder Judicial. El mito es que todos los jueces son corruptos, la verdad es que la mayoría son honestos y ellos son los primeros interesados en erradicar la deshonestidad.

Los problemas que se encuentran son en la inadecuada y desfavorable decadencia del poder, lo cierto es que desde la organización misma del Estado actual el poder judicial carece de autonomía presupuestaria y de una adecuada cuota de poder, así como a impropia administración de sus expedientes, sin lugar a dudas monopolizadas en su tramitación.

Así se precisa que los procesos judiciales peruanos son uno de los más lentos y costosos dentro de la administración de justicia en el ámbito internacional la duración promedio de un proceso judicial en el Perú es de cuatro años, incluso podemos afirmar que, dentro de la historia jurídica del país, han existido y existen procesos judiciales, cuya duración han llegado a los diez años o más sin resolverse, generando gran insatisfacción a los justiciables.

Respecto a la tecnología estamos anclados en el pasado. Contamos con sistemas informáticos de mediados del siglo XXI, cuando estamos en 2017. La Administración de Justicia sufre necesidades estructurales e informáticas de gran magnitud. No es coherente que el sistema utilizado por las demás instituciones como el Ministerio Público, Policía Nacional, SUNAT, SUNARP, RENIEC entre otros, no sea compatible con el del Poder Judicial, además tenemos que dar hincapié en la eliminación de papel, ello conlleva al expediente electrónico. La informatización en la justicia no es realmente eficiente por falta de capacitación de los jueces y empleados judiciales así mismo los Juzgados no cuenta con los equipos de acuerdo a las aplicaciones y/o programas que se manejan, generando gran ineficiencia e ineficacia en la tramitación de los procesos judiciales en la Corte Superior de Justicia de Huaura.

La justicia actualmente tiene una difícil crisis de credibilidad dentro de los ciudadanos. Ello genera en los peruanos opiniones negativas que apuntan, principalmente, a la excesiva lentitud o dilación en la resolución de los procesos

judiciales y a su creciente politización. Este escenario a los ojos de la población la justicia deja entonces de cumplir su función esencial es decir de ser justa y equitativa. A su vez, este deterioro provoca una clara sensación de desprotección. La gran mayoría de justiciables se siente poco o nada amparada por la justicia y sostiene que ésta no protege sus derechos, sino que sólo favorece a los más ricos y poderosos.

Problema General

¿Establecer cómo se manifiestan los procesos judiciales en materia civil en la Corte Superior de Justicia de Huaura en la emisión de sentencias?

1.11. Objetivos

Objetivo General

Conocer cómo se manifiestan los procesos judiciales en materia civil en la Corte Superior de Justicia de Huaura, Estudio de Caso.

Objetivos Específicos

Objetivo específico 1

Analiza el impacto de la transparencia en los procesos judiciales en materia civil en la Corte Superior de Justicia de Huaura, Estudio de Caso.

Objetivo específico 2

Analiza el impacto de la tecnología en los procesos judiciales en materia civil en la Corte Superior de Justicia de Huaura, Estudio de Caso.

Objetivo específico 3

Analiza el impacto de la carga procesal en los procesos judiciales en materia civil en la Corte Superior de Justicia de Huaura, Estudio de Caso.

Objetivo específico 4

Analiza el impacto de la capacitación en los procesos judiciales en materia civil en la Corte Superior de Justicia de Huaura, Estudio de Caso.

Objetivo específico 5

Analiza el impacto presupuestal en los procesos judiciales en materia civil en la Corte Superior de Justicia de Huaura, Estudio de Caso.

II. Marco Metodológico

2.1. Metodología

La metodología se deduce como el tratado o ciencia de los métodos. Es la disciplina establecida por procedimientos, instrumentos, y técnicas que permiten obtener el conocimiento en el campo de la investigación científica.

Según Gomez (2012), definió:

La metodología de la investigación es la disciplina que se encarga del estudio crítico de los procedimientos, y medios aplicados por los seres humanos, que permiten alcanzar y crear el conocimiento en el campo de la investigación científica. (p. 10).

Enfoque

Según Hernández, Fernández, Baptista (2014), el enfoque cualitativo significa:

(...) también se conoce como investigación naturalista, fenomenológica, interpretativa o etnográfica, y es una especie de “paraguas” en el cual se incluye una variedad de concepciones, visiones, técnicas y estudios no cuantitativos (p. 7).

En la presente investigación se establece un enfoque cualitativo, puesto que se da la recolección y análisis de datos, además las preguntas que se realizan se dan antes durante y después de la misma, siendo uno de los objetivos entender y explicar el procedimiento de los procesos judiciales en la Corte Superior de Justicia de Huaura, en la dirección transparencia, tecnología, carga procesal, capacitación y presupuesto.

Estudio de caso

Según Stake (2007), precisó:

De un estudio de casos se espera que abarque la complejidad de un caso particular. Un hoja determinada, incluso un solo palillo, tiene una complejidad única pero difícilmente nos preocuparán lo suficiente para que los convirtamos en objeto de estudio. Estudiamos un caso cuando tiene un interés muy especial en sí mismo. Buscamos el detalle de la interacción con sus contextos. El estudio de caso es el estudio de la particularidad y de la complejidad de un caso singular, para llegar a comprender su actividad circunstancial importantes.

Según Kawulich (2005) precisó:

La observación participante (...). El proceso de llevar a cabo este tipo de trabajo de campo implica ganar acceso en la comunidad, seleccionando porteros e informantes clave, participando en tantas actividades como sea permitido por los miembros de la comunidad, aclarando los propios hallazgos a través de revisiones de los miembros, entrevistas formales y conversaciones informales, y manteniendo notas de campo organizadas y estructuradas para facilitar el desarrollo de una narrativa que explique varios aspectos culturales al lector. (...) se usa como un soporte principal en el trabajo de campo en una variedad de disciplinas y, como tal, ha probado ser una herramienta benéfica para producir estudios que brindan una representación precisa de una cultura.

De lo que se detalla líneas arriba se llega a la conclusión, que un estudio de observación participante es cuando el investigador colabora dentro de la situación, hecho o problema que se encamine a investigar, buscando interiorizar el conocimiento por medio de la recolección de datos existentes en el contexto actual, con el fin de interrelacionar y detallar todos los acontecimientos, así conocer de forma clara la realidad en el cual se desarrolla todos los procesos sociales, interculturales, político, económicos, entre otros, siendo un factor primordial la retroalimentación que se dan entre los agentes que intervienen además lograr los objetivos que se plasman en la presente investigación.

2.2. Diseño de investigación

Según Hernández, Fernández, Baptista (2014), definió que el diseño en el enfoque cualitativo “es el abordaje general que se utilizará en el proceso de investigación” (p. 470).

En esta dirección de la presente investigación tiene un diseño de estudio de caso, puesto que su finalidad es analizar a fondo, tomando como unidad de estudio a la Corte Superior de Justicia de Huaura. Es estudio de caso, puesto que un examen completo e intenso de una faceta, una cuestión o quizás los acontecimientos que tiene lugar en un contexto geográfico a lo largo del tiempo, en el trámite de los procesos judiciales, aplicando la teoría y las buenas prácticas, así ayudara para la toma de decisiones y obtener el resultado en el aspecto social recuperando la confianza del justiciable.

2.3. Escenario de estudio

La investigación se enmarcó en la Corte Superior de Justicia de Huaura, sede central, ubicada en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, Región Lima Provincia. Está conformado por los expedientes de las salas superiores siendo Civiles y Mixtas, además juzgados especializados en lo Civil, Mixto, Contencioso Administrativo y Familia y juzgados de Paz Letrado, a través de los cuales se encuadra el análisis de los procesos judiciales.



Figura 1. Mapa del ámbito territorial del Distrito Judicial de Huaura

2.4. Caracterización de sujetos

Según De los Ríos (2012) precisó respecto a un expediente judicial.

El expediente judicial es un instrumento público. Como se dijo también al referir a la terminología, el concepto de expediente se corresponde con la tercera acepción del vocablo proceso. Se lo puede definir como el legajo de actuaciones o piezas escritas que registran los actos procesales realizados en un juicio, ordenadas cronológicamente y foliadas en forma de libro, provistas de una carátula destinada a su individualización.

La carátula del expediente contiene sus elementos más característicos e indicativos: por ejemplo, el nombre del juzgado; el del juez y secretario; el del

Fiscal y Defensor General; el nombre o enunciación de las partes y la cuestión de que se trata; su número, folio y año de registración.

A continuación de la carátula del expediente se agregan los documentos que registran toda la historia del proceso. De ahí que deba respetarse un orden cronológico y que, para evitar que se obstaculice el trámite de la causa o su mejor interpretación y manejo, ciertas actuaciones se hagan en forma separada. De la misma manera, para facilitar el manejo del expediente, al llegar a un número determinado de fojas (200) se procede a la formación de un segundo, o sucesivo, cuerpo de actuaciones. La clave para el control de la integridad del expediente, del respeto del orden cronológico y de la oportuna formación de los sucesivos cuerpos de expediente, es la foliatura del mismo.

2.5. Procedimientos metodológicos de investigación.

Recogida de datos

Se empleará ficha de observación para recolectar datos sobre la transparencia, la tecnología, la carga procesal, la capacitación y el Presupuesto de los procesos judiciales.

Así mismo realizar entrevistas con los jueces superiores, especializados, mixtos paz letrado y no letrado, además con la sociedad civil, con el fin de conseguir cual es la apreciación respecto al a tramitación de los procesos judiciales en la Corte Superior de Justicia de Huaura.

Análisis de datos

A través de la interrelación entre los diferentes elementos que intervienen en el trámite de procesos judiciales, logrando resultados finales con un solo fin de mejorar cada uno los ítems de las conclusiones vertidas mediante la recopilación de información cualitativa.

En la presente investigación el análisis de datos para el caso de la categoría de Proceso judicial, se obtiene mediante las técnicas de entrevistas, ficha de observación y grupo de enfoque, enfocándose a los resultados para su interpretación y toma de decisiones.

Triangulación de datos

Según Hernández, Fernández, Baptista (2014), definió que Siempre y cuando el tiempo y los recursos lo permitan, es conveniente tener varias fuentes de información y métodos para recolectar los datos. En la indagación cualitativa poseemos una mayor riqueza, amplitud y profundidad de datos si provienen de diferentes actores del proceso, de distintas fuentes y de una mayor variedad de formas de recolección (...). Al hecho de utilizar diferentes fuentes y métodos de recolección se le denomina triangulación de datos. Sobre este tema regresaremos de manera recurrente.

Este análisis de datos se enfocó dentro de un escenario, así como todos los argumentos de los autores y entrevista, se matizarán y construirán un resultado, que ayudará a crear nuevos conceptos, siendo la finalidad de la presente investigación.

2.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Encuesta

Según Hernández, Fernández, Baptista (2014), definió que las encuestas de opinión son investigaciones no experimentales transversales o transeccionales descriptivas o correlacionales-causales, ya que a veces tienen los propósitos de unos u otros diseños y a veces de ambos (p. 166)

Este instrumento se elaboró en función del problema planteado, la categoría identificadas; por ello en primer lugar se va a formular el cuestionario de preguntas, siguiendo los criterios científicos a efectos de recoger meticulosamente

esta información, puesto que proporcionara la información necesaria para la toma de decisiones, de acuerdo a la categoría que se analiza en la presente investigación.

Observación

Según Hernández, Fernández, Baptista (2014), precisó que este método de recolección de datos consiste en el registro sistemático, válido y confiable de comportamientos y situaciones observables, a través de un conjunto de categorías y subcategorías (p. 252).

Técnica que se utilizó con el fin de recolectar datos, mediante la observación de la realidad fáctica así priorizar cuales son los hechos científicos que ayudaran a mejor esclarecimiento de los hechos relevantes que se dan en el trámite de procesos judiciales para esta investigación.

Entrevista

Según Hernández, Fernández, Baptista (2014), definió a la entrevista como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados) (p. 403).

Se va a realizar en forma verbal a los sujetos es decir a los jueces superiores, especializados, mixtos paz letrado y no letrado, sociedad civil y justiciable que tengan las mismas características de la población en estudio, estas unidades serán elegidas previamente, seleccionándose las preguntas más adecuadas.

Análisis de datos

Según Hernández, Fernández, Baptista (2014), definió que, para analizar los datos, en los métodos mixtos el investigador confía en los procedimientos estandarizados y cuantitativos (estadística descriptiva e inferencial), así como en

los cualitativos (codificación y evaluación temática), además de análisis combinados. La selección de técnicas y modelos de análisis también se relaciona con el planteamiento del problema, el tipo de diseño y estrategias elegidas para los procedimientos; y tal como hemos comentado, el análisis puede ser sobre los datos originales (datos directos) o puede requerir de su transformación. La diversidad de posibilidades de análisis es considerable en los métodos mixtos, además de las alternativas conocidas que ofrecen la estadística y el análisis temático. (p. 574)

De lo anterior se detalla que la recolección de datos se efectúa con diversas técnicas, se orienta al objeto de análisis de la investigación, obteniendo varios escenarios que van a formar parte de la estructura de estudio, con el fin de empezar a tomar una postura frente a la información que se presenta en el proceso, estableciendo esquemas, comparaciones así delimitar cada uno de los componentes, además ayudar a clarificar cada concepto para su posterior construcción.

2.7. Mapeamiento

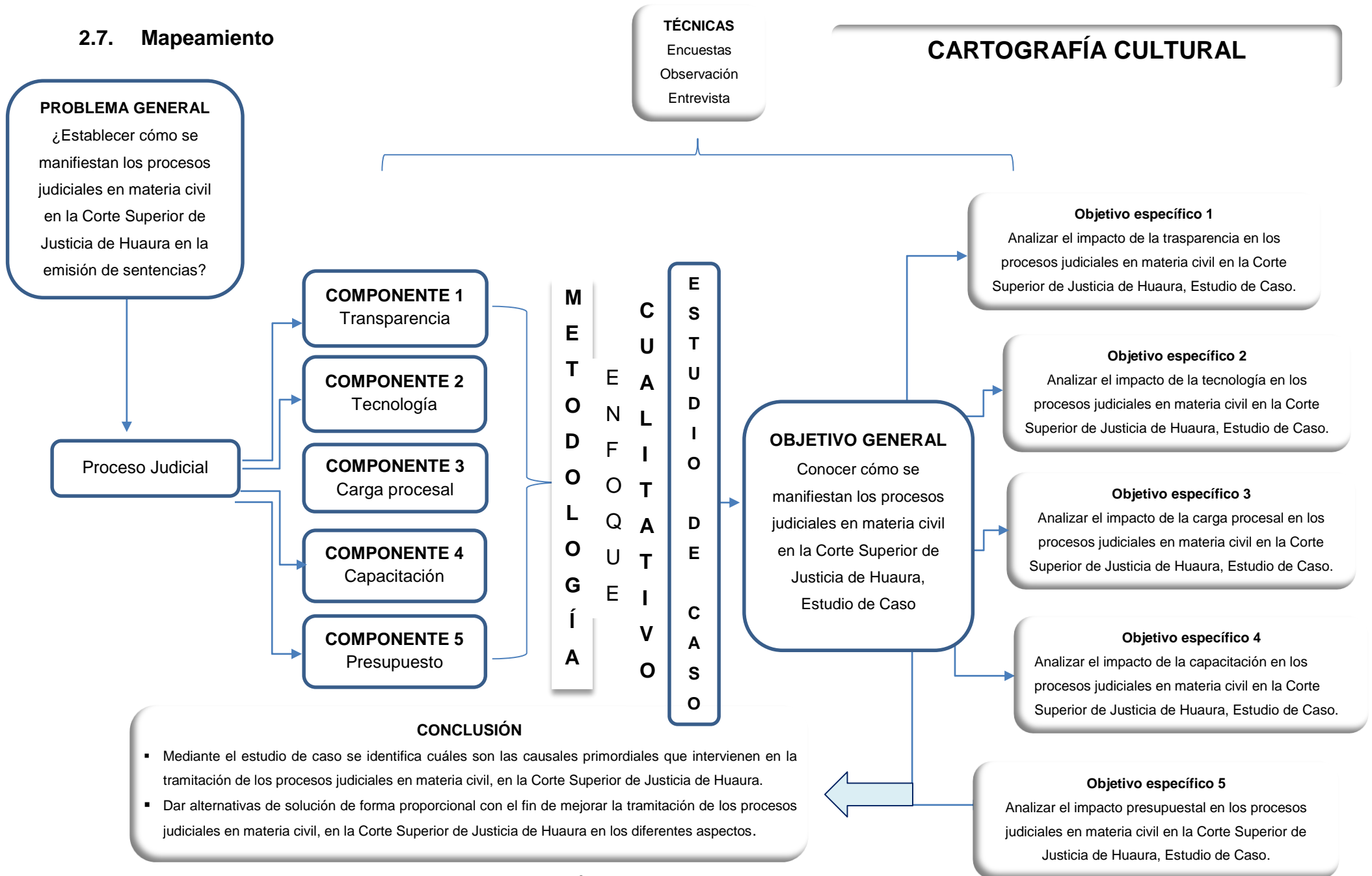


Figura 2. Mapeamiento del proceso de la investigación

Siendo el escenario actual el Poder Judicial, se extrae de ello varias componentes como la transparencia, tecnología, carga procesal, capacitación y presupuesto que afectan de forma sustancial el normal funcionamiento en la tramitación de los procesos judiciales, con el análisis de la misma se propone diferentes alternativas de solución para lograr la efectividad en la emisión de resultados.

2.8. Rigor Científico

Según Perez Serrano (1994), realiza un resumen sobre los criterios y procedimientos que fundamentan el rigor científico en los datos obtenidos a través de la investigación cualitativa, los cuales ofrecemos a continuación en el siguiente cuadro (p. 90).

Criterios	Procedimientos
Credibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Observación persistente. • Encuesta. • Comprobaciones con los participantes
Aplicabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Muestreo teórico. • Descripción exhaustiva. • Recogida de abundantes datos
Consistencia	<ul style="list-style-type: none"> • Descripciones minuciosas de los informantes. • Identificación y descripción de técnicas de análisis de datos. • Delimitación del contexto físico y social.
Neutralidad	<ul style="list-style-type: none"> • Descripciones de baja inferencia. • Comprobaciones de los participantes • Recogida mecánica de datos. • Explicar posicionamiento del investigador

III. Trabajo de campo

3.1. El sujeto de investigación

Dentro de la institución se observa que los funcionarios que se desempeñan en los juzgados y/o salas, son los agentes principales encargados para la tramitación de los procesos judiciales, así brindar un buen servicio al litigante en tiempo real, como resultado la satisfacción del justiciable.

3.2. Elaboración del guión para las observaciones semiestructurada

Categorías	Sub categorías	Preguntas
Proceso Judicial	<ul style="list-style-type: none"> Número de Actuaciones procesales. Productividad en la emisión de resolución de procesos. Número de Sentencias judiciales. Control de los procesos judiciales Seguimiento de los procesos judiciales Satisfacción del usuario en la resolución de los procesos. 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Qué son los procesos judiciales y cuál es la productividad en la emisión de resoluciones (autos, sentencias) en los juzgados? ¿Existe un Control y seguimiento de los procesos judiciales en los juzgados? ¿Cuál es la satisfacción del usuario en la resolución de los procesos?
	<ul style="list-style-type: none"> Accesibilidad y claridad de los procesos judiciales. Mecanismo de responsabilidad. Confiabilidad de la información. Integridad de la institución. Información en el sitio web. 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Existe claridad y accesibilidad en la web de transparencia sobre los procesos judiciales? ¿Se tiene un mecanismo de responsabilidad e integridad al brindar la información? ¿Hay confiabilidad en la información emitida por el juzgado?
Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> Proporción de justiciables con PCs. Proporción de usuarios que utilizan internet. Innovación tecnológica. Conocimiento de la Evolución tecnológica. Valor agregado. Implementación de la tecnología en la tramitación de los procesos. 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Qué proporción de los justiciables que PCs y utilizan internet? ¿Existe una innovación tecnológica en los juzgados? ¿Se tiene conocimiento sobre la evolución de la tecnología? ¿Se da un valor agregado con la aplicación de la tecnología?
	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de desempeño. Número de procesos. Porcentaje de justiciables que acceden a justicia. Duración de los procesos judiciales. Cantidad de alegatos presentados. Porcentaje de proporción entre 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Cuál es el porcentaje de desempeño por parte los funcionarios en el juzgado? ¿Cuál es el número de proceso que existe en los juzgados? ¿Cuál es el porcentaje de justiciables que acceden a justicia en el Poder Judicial? ¿Cuál es la duración de los procesos judiciales? ¿Se cumple? ¿Qué cantidad de alegatos son
Carga Procesal		

	los procesos judiciales y funcionarios.	presentados en los juzgados?
Capacitación	• Continuidad sobre la preparación intelectual.	• ¿Qué Porcentaje de proporción existe entre los procesos judiciales y funcionarios?
	• Calidad de la emisión de Sentencia.	• ¿Hay una continuidad en la preparación intelectual de los funcionarios y cuál es su porcentaje?
	• Porcentaje de funcionarios que reciben capacitación.	• ¿Se tiene una calidad de la emisión de sentencia con la preparación?
	• Porcentaje de necesidades de capacitaciones atendidas.	• ¿Cuáles son los temas que solicitan capacitación por parte de los funcionarios?
	• Porcentaje de ahorro en capacitación interna.	• ¿Cuál es el porcentaje de expediente resueltos en merito a la capacitación?
	• Número de expedientes resueltos.	
	• Costo de Planilla.	• ¿Cuál es el costo de planilla y el número de funcionarios en los juzgados?
Presupuesto	• Número de funcionarios.	
	• Costo por proceso.	• ¿Cuál es el costo por proceso resuelto y el porcentaje de inversión en infraestructura y en logística en los juzgados?
	• Porcentaje de Inversión en infraestructura.	
	• Porcentaje de inversión en logística.	

3.3. Realización de entrevistas y observaciones semiestructurada

Proceso Judicial

1. ¿Qué son los procesos judiciales y cuál es la productividad en la emisión de resoluciones (autos, sentencias) en los juzgados?

Entrevistado 1 – Juez– Poder Judicial

Los procesos judiciales son un conjunto de actuaciones continuas, resueltos con la ley vigente así emitiendo la sentencia respectiva con el fin de administrar justicia. La producción de todos los juzgados es un aproximado de 6000 de forma anual, lo cual se registra en el Sistema Integrado Judicial – SIJ, cada una de las actuaciones que se generan en los expedientes judiciales.

Entrevistado 2 – Asistente de Juez– Poder Judicial

Los procesos son actuaciones que están conformados por las partes procesales siendo demandado y demandante, el cual buscan solucionar las diferentes disconformidades que se presentan en el desarrollo de sociedad. En la actualidad existe un total de 6050 expedientes resueltos en todo el año, estableciendo diferentes alternativas para aumentar la producción de los juzgados, ya sea clasificando por diferentes etapas del proceso para así mejorar la misma, entre otras.

Entrevistado 3 – Secretario Judicial – Poder Judicial

Los procesos son una mixtura de actos encauzado resolución y emisión de resultados, acorde a las normas que rigen nuestro estado de derecho. Aproximadamente los Juzgados Civiles: 6558, anual la cual pertenece a las diferentes tipificaciones, así como: administrativo, constitucional, civil, laboral, mixto. Siendo ello la productividad total, lo que genera una gran dificultad al poder en poder reducir la gran cantidad de demandas que ingresan de todos los juzgados.

Entrevistado 4 – Abogado

Los procesos están orientados a salvaguarda los derechos de ambas partes conforme a un marco normativo y legal, de esta forma se obtiene los resultados. Se puede observar que los juzgados civiles resuelven aproximadamente 6450 expedientes judiciales de manera anual, siendo una característica principal, mejorar la productividad mensualmente, así buscar una proporcionalidad entre los expedientes ingresados y resueltos.

- 2. ¿Existe un Control y seguimiento de los procesos judiciales en los juzgados?**

Entrevistado 1 – Juez– Poder Judicial

Los jueces, mediante la supervisión del personal que integra el juzgado, controlan la carga que se les asigna a los secretarios, asistentes de juez entre otros, mediante el cual verifica la cantidad de expediente que tiene pendiente de forma semanal, quincenal mensual y anual.

Entrevistado 2 – Asistente de Juez– Poder Judicial

Generalmente la cantidad de procesos judiciales que ingresan a los juzgados son asignados a los secretarios, asistentes y otros, con el fin de proveerlos, así mediante el sistema integrado judicial queda registrado cada ítem o etapa se coteja, son controlados manteniendo una diferencia entre lo que ingresa y lo que se resuelve.

Entrevistado 3 – Secretario Judicial – Poder Judicial

Actualmente se mide de acuerdo a los expedientes que ingresan y son resueltos, lo cual se materializa mediante las estadísticas mensuales que se remite a las áreas pertinentes para su registro y control pertinente.

Entrevistado 4 – Abogado

La resolución de los procesos judiciales, que son emitidas por los juzgados, tiene la visación del superior jerárquico es decir los jueces, ellos son la parte principal para el mejor control y seguimiento, pues mediante el Sistema Integrado Judicial – SIJ, las estadísticas y/o reportes mensuales se verifican el avance que tiene el trabajador judicial.

3. ¿Cuál es la satisfacción del usuario en la resolución de los procesos?

Entrevistado 1 – Juez– Poder Judicial

Son diferentes actitudes que toman los usuarios, ya que no existe la conformidad absoluta del justiciable, cabe precisar que la resolución de los procesos judiciales está enmarcada en las normas, leyes que actualmente rigen nuestra administración de justicia.

Entrevistado 2 – Asistente de Juez– Poder Judicial

Las diversas realidades que muestran los justiciables y litigantes, son condicionados al resultado de la emisión de un auto o sentencia, por lo tanto, los jueces y trabajadores judiciales emiten las mismas enmarcado en las leyes vigentes.

Entrevistado 3 – Secretario Judicial – Poder Judicial

Cada conducta que toman los que son parte del proceso, son indistintas pues no se puede complacer en su totalidad a todas las partes, por tal motivo la administración de justicia está encuadrada en las normas actuales que rigen nuestra justicia.

Entrevistado 4 – Abogado

La posición de los usuarios es relativa, puesto que hay momento que favorece o desfavorece al litigante, genere inconformidad, siempre se resuelve de acuerdo a ley.

Transparencia

- 1. ¿Existe claridad y accesibilidad en la web de transparencia sobre los procesos judiciales?**

Entrevistado 1 – Juez– Poder Judicial

Gran parte de la información se encuentra en la web, puesto que los procesos antiguos solo se ven las sumillas de la misma, así como las pruebas, alegatos que son parte del expediente, no se encuentran a la accesibilidad del justiciables, puesto que el soporte es decir la infraestructura tecnológica no soporta almacenar tanta información.

Entrevistado 2 – Asistente de Juez– Poder Judicial

Cada etapa del proceso está registrada en el SIJ (Sistema Integrado Judicial) a su vez por la interconexión que existe todos los datos del proceso se verifican en tiempo real en la web, pero no en totalidad, porque la misma infraestructura tecnológica no soporta tanta información en la web.

Entrevistado 3 – Secretario Judicial – Poder Judicial

Los procesos judiciales se encuentran al alcance del justiciable, puesto se encuentra en la web ya que tiene principio de ubicuidad, es un factor que favorece al usuario, pero la información no se encuentra en su totalidad, porque son bastantes actos judiciales que se dan en todo el proceso, lo que genera gran cantidad de dato, generando que la infraestructura tecnológica sea insuficiente.

Entrevistado 4 – Abogado

En la actualidad la gran parte de la información se encuentra en la web institucional, aproximadamente un 65% de su totalidad, puesto que los alegatos, contestación de demandas, pruebas entre otros, no se pueden descargar del sistema, puesto que la infraestructura tecnológica no soporta toda la información del expediente físico, en la nube, es decir de manera digital.

2. ¿Se tiene un mecanismo de responsabilidad e integridad al brindar la información?

Entrevistado 1 – Juez– Poder Judicial

Toda la información se encuentra en el sistema por ello los justiciables y por ende en la web, por ello pueden obtenerla en tiempo real los diferentes actos judiciales emitidos en el proceso, así como también se tiene un control preciso de los documentos solicitados por parte de los usuarios puesto está enmarcado en las leyes vigentes.

Entrevistado 2 – Asistente de Juez– Poder Judicial

Cada acto judicial se encuentra en la web lo que significa que el usuario puede obtenerla en cualquier momento, pero la información solicitada al juzgado tiene un registro preciso, porque se enmarca en la ley actual, y se visualiza la solicitud y entrega en el sistema y de forma física.

Entrevistado 3 – Secretario Judicial – Poder Judicial

Las diferentes etapas del proceso se registran en el SIJ (Sistema Integrado Judicial), siendo ello la puerta para que el usuario pueda conocer el estado de su proceso en el momento que lo necesite, así lo que solicita el justiciable al juzgado se le hace entrega todo regido por las normas actuales. Pero existe falencia en el verificar la entrega de copias simples, puesto que hay ocasiones que por error involuntario u otro no se puede registrar

Entrevistado 4 – Abogado

Si bien es cierto la gran parte de los actos judiciales se encuentra en la web, generando que pueda ser obtenida en tiempo real así como de forma física claro encaminado en el marco de ley actual, pero no se puede

controlarse la emisión en su totalidad es decir, los diferentes documentos que se vierten a las partes, por ejemplo copias simples copias de algunos alegatos, son una de las falencias ya que hay momentos que no se registra su entrega un motivo es por la gran cantidad de expedientes que manejan los secretarios, jueces entre otros, no es justificación pero son realidades, que no son continuas pero se dan.

3. ¿Hay confiabilidad en la información emitida por el juzgado?

Entrevistado 1 – Juez– Poder Judicial

Toda la información emitida por el despacho judicial es de mera confianza porque son las actuaciones que se dan son de acuerdo al marco de ley.

Entrevistado 2 – Asistente de Juez– Poder Judicial

La credibilidad de la emisión de todas las resoluciones tiene un carácter de responsabilidad administrativa, penal y civil por tal motivo tiene una naturaleza verosímil, en este caso el funcionario es el responsable de cualquier situación que se de en el proceso.

Entrevistado 3 – Secretario Judicial – Poder Judicial

La credibilidad de la información tiene un carácter de responsabilidad penal, civil y administrativo que recae en los que emiten la resolución, por ende, todo lo que se vierten en el proceso está enmarcado en la ley.

Entrevistado 4 – Abogado

Cada actuación emitida por los funcionarios es de condición legal en los aspectos penales, civiles y administrativos, lo que genera responsabilidad por parte de las funciones, por ello la información emitida este encasillado en la ley vigente.

Tecnología

1. ¿Qué proporción de los justiciables tienen PCs y utilizan internet?

Entrevistado 1 – Juez– Poder Judicial

De acuerdo a la experiencia en la administración de justicia se ha visualizado que hay una gran dificultad, puesto que los usuarios en su gran mayoría no tienen conocimiento del manejo del computador y/o utilización de las redes sociales, genera deficiencia en obtener la información.

Entrevistado 2 – Asistente de Juez– Poder Judicial

Con las vivencias de las diferentes realidades vertido en los juzgados, se observa la gran deficiencia que tienen los usuarios para obtener información mediante la web, así como el no contar con un computador y el desconocimiento del manejo de la misma. Generando carencia en visualizar la información en la Web.

Entrevistado 3 – Secretario Judicial – Poder Judicial

Teniendo en cuenta cada experiencia contado por los justiciables se puede deslindar que existe un gran porcentaje de usuarios que no cuentan con PCs, así como desconocen el manejo de la misma, respecto a las redes sociales es la misma situación, ocasionando deficiencia en tener los datos en tiempo real.

Entrevistado 4 – Abogado

Cada usuario que llega a la oficina en un 70% aproximadamente no conoce el manejo de las nuevas tecnologías que utilizan en el Poder Judicial, estableciendo una brecha entre el justiciable y la institución, para conocer el estado actual de su proceso judicial.

2. ¿Existe una innovación tecnológica en los juzgados?

Entrevistado 1 – Juez– Poder Judicial

La innovación se da de forma paulatina puesto que el presupuesto que se asignan al Poder Judicial no coincide con la realidad de cada juzgado, puesto que la tecnología vertida en ocasiones no cumple con la necesidad siendo desfasada.

Entrevistado 2 – Asistente de Juez– Poder Judicial

Actualmente la tecnología que existe en los juzgados, la gran mayoría no se encuentra a la vanguardia de la información que se tramita, generando dificultad en el manejo y almacenamiento de la misma.

Entrevistado 3 – Secretario Judicial – Poder Judicial

La tecnología en el Poder Judicial a la fecha no se encuentra a la vanguardia, puesto que los equipos están desactualizados, ocasionando gran dificultad al momento de procesar la información que se tramitan en los juzgados.

Entrevistado 4 – Abogado

Se detalla que, dentro del poder Judicial, se puede visualizar que la gran parte de la tecnología no se encuentra actualizada de esta forma genera que la tramitación de los procesos judiciales sea lenta en un porcentaje, de esta forma no se tiene la información actualizada.

3. ¿Se tiene conocimiento sobre la evolución de la tecnología?

Entrevistado 1 – Juez– Poder Judicial

Gran parte de la comunidad judiciales no tiene conocimiento de cuáles son los avances de la tecnología, puesto que no se establece mecanismo de ir implementándola gradualmente en los juzgados

Entrevistado 2 – Asistente de Juez– Poder Judicial

Cada peldaño que la tecnología da, no es de forma proporcionar con la institución, ya que el presupuesto es insuficiente lo que genera deficiencia al momento de mejorar o invertir en nueva tecnología con el fin de acelerar los procesos judiciales.

Entrevistado 3 – Secretario Judicial – Poder Judicial

La tecnología debe de ser la herramienta principal de la institución, por tal motivo su evolución debe ser parte de la misma, e integrarse de forma activa a la tramitación de los expedientes, pues dará el dinamismo que se necesita.

Entrevistado 4 – Abogado

Todo proceso dentro de poder judicial debe estar enmarcado en la normativa vigente, así como en la evolución de la tecnología, por que ayuda a optimar los recursos actuales que están asignados a los diferentes juzgados facilitando la mejora eficaz y eficiente de la información, por ende, su evolución es un factor efectivo.

4. ¿Se da un valor agregado con la aplicación de la tecnología?

Entrevistado 1 – Juez– Poder Judicial

De acuerdo a lo detallado anteriormente se establece que la aplicación de la tecnología ayuda en un gran porcentaje al crecimiento de la producción del juzgado, porque existe una relación afluyente entre ellos.

Entrevistado 2 – Asistente de Juez– Poder Judicial

La gran ventaja que genera la aplicación de la tecnología es que la tramitación de los procesos judiciales se efectúa en menor tiempo, dando una estructura más organizada y sistematizada, puesta la información se tramita en tiempo real en todas sus formas.

Entrevistado 3 – Secretario Judicial – Poder Judicial

Las diferentes formas que toma la información con el uso de la tecnología en la tramitación de los procesos judiciales es un efecto cuantificable puesto se mide con la cantidad de expedientes resueltos, y los que quedan pendientes, por ello con el uso de la misma se aligera su proceso en cada acto judicial.

Entrevistado 4 – Abogado

Es un aspecto trascendente el empleo de la tecnología, pues enfatiza mucho en el procedimiento, existiendo un avance proporcional entre los actos procesales y eficacia, lo que ocasiona que el justiciable tenga toda la información con el principio de la ubicuidad.

Carga Procesal

- 1. ¿Cuál es el porcentaje de desempeño por parte los funcionarios en el juzgado?**

Entrevistado 1 – Juez– Poder Judicial

El rendimiento de los trabajadores judiciales es relativo, porque como en toda institución existen diferentes los que producen y se identifican con el juzgado y otros solo cumplen con la hora de su trabajo y se retiran, por tal motivo se da un punto medio respecto a la producción, y no un crecimiento

progresivo, porque existen diferentes factores que menguan ello como: tardanzas, inasistencia, enfermedades, rotaciones entre otros.

Entrevistado 2 – Asistente de Juez– Poder Judicial

Del 100% del personal que labora en los juzgados un 65% se identifica con la institución, ya que un 35% solo cumplen sus funciones por cumplir sin darle un valor agregado, siendo una realidad latente, claro que difiere de acuerdo a la realidad y el profesionalismo de cada funcionario.

Entrevistado 3 – Secretario Judicial – Poder Judicial

Los porcentajes difieren de acuerdo a la calidad de profesionales que tiene cada juzgado, el promedio se da en un 70% siendo ellos los que se integran a la institución y otro 30% es la carencia para la productividad.

Entrevistado 4 – Abogado

Cada juzgado tiene una falencia, porque los funcionarios que laboran en los juzgados no todos son en un 100% productivo ya que los resultados se ubican en un 75% de rendimiento a 25% de deficiencia.

2. ¿Cuál es el número de proceso que existe en los juzgados?

Entrevistado 1 – Juez– Poder Judicial

El promedio de expedientes que tiene cada juzgado en trámite oscila entre 1000 a 1300 en trámite con un total promedio de 3000 a 3500.

Entrevistado 2 – Asistente de Juez– Poder Judicial

El promedio de expedientes que tiene cada juzgado en trámite oscila entre 950 a 1200 en trámite con un total promedio de 2800 a 3400.

Entrevistado 3 – Secretario Judicial – Poder Judicial

El promedio de expedientes que tiene cada juzgado en trámite oscila entre 1000 a 1400 en trámite con un total promedio de 3200 a 3600.

Entrevistado 4 – Abogado

El promedio de expedientes que tiene cada juzgado en trámite oscila entre 1100 a 1350 en trámite con un total promedio de 3000 a 3500.

3. ¿Cuál es el porcentaje de justiciables que acceden a justicia en el Poder Judicial?**Entrevistado 1 – Juez– Poder Judicial**

No necesariamente un expediente es para un litigante puesto que un demandante puede tener 2 a 3 procesos, por ello aproximadamente asisten a solicitar justicia de forma mensual 4000 usuarios.

Entrevistado 2 – Asistente de Juez– Poder Judicial

Solicitan justicia al Poder judicial un aproximado de 3800 justiciables de forma mensual.

Entrevistado 3 – Secretario Judicial – Poder Judicial

Recurren al Poder judicial con el fin de obtener justicia un aproximado de 4600 demandados de forma mensual

Entrevistado 4 – Abogado

El número de usuarios que acuden al Poder judicial con el fin de obtener justicia es un aproximado de 4500 litigantes de forma mensual

4. ¿Cuál es la duración de los procesos judiciales? ¿Se cumple?

Entrevistado 1 – Juez– Poder Judicial

Cada proceso judicial debe de cumplir los respectivos plazos que se estipulan en la normativa vigente, de 30 días a 12 meses entre otros, pero no se cumplen por diferentes aspectos que se dan en los juzgados, ya sea por el personal que, rota constantemente, o no existe una proporcionalidad entre la cantidad de proceso y los funcionarios, así como el profesionalismo o su identificación con el juzgado, generando deficiencia en la producción.

Entrevistado 2 – Asistente de Juez– Poder Judicial

Los plazos están normados, lo cual deben cumplirse, pero por diferentes aspectos internos y externos interfieren en la tramitación óptima de los procesos judiciales, causas como falta de logística, que el personal no esté capacitado, que los litigantes presentes escritos más de lo previsto entre otros.

Entrevistado 3 – Secretario Judicial – Poder Judicial

Todos los procesos deben de cumplir con el plazo establecido, enmarcado en las normas actuales, siendo de 12 meses, 24 meses, Desalojo por ocupación precaria duración real 4 años y 3 meses, 5 meses cumpliendo plazos, demora 46 meses más entre otros, precisando que se da según la demanda presentada por los litigantes, pero en la tramitación de la misma existen diferentes factores que influyen en su término correspondiente, como por ejemplo: En el aspecto de personal (rotación capacitación), logístico (materiales), presupuestario (sueldos), infraestructura (ambientes, espacio acondicionados), tecnología (actualizada, proporcional al número de trabajadores).

Entrevistado 4 – Abogado

Los procesos están enfocados a resolverse en los plazos de ley, pero en la actualidad no se da, por diferentes causas, precisando ellas como la proporción de trabajadores con el número de expedientes, o que por dilatar los procesos los litigantes presentan diferentes escritos, además que el personal que labora no encuentra capacitado o no cumple con el perfil que se necesita o su rotación, que los ambientes donde laboran no sean los adecuado, así como la excesiva asignación de expedientes a los juzgados, o la centralización de las materias, la tecnología que no esté a la vanguardia de la misma, esto genera deficiencia en la resolución de los procesos, en los términos de ley. Siendo los puntos de la demora de un proceso judicial: demora en el envío de las notificaciones, demora en el envío de los cargos de recepción de las notificaciones, cambio de jueces; suspensión de juzgados, actos dilatorios de los abogados, excesiva carga procesal de demandas en que interviene el estado, huelga del Poder Judicial y la ausencia de jueces y trabajadores en la tarde.

5. ¿Qué cantidad de alegatos son presentados en los juzgados?

Entrevistado 1 – Juez– Poder Judicial

La cantidad de escritos que presentan al Poder judicial es un aproximado de 1200 a 1500 de forma mensual.

Entrevistado 2 – Asistente de Juez– Poder Judicial

La cantidad de escritos que presentan al Poder judicial es un aproximado de 1300 a 1500 de forma mensual.

Entrevistado 3 – Secretario Judicial – Poder Judicial

La cantidad de escritos que presentan al Poder judicial es un aproximado de 1400 a 1500 de forma mensual.

Entrevistado 4 – Abogado

La cantidad de escritos que presentan al Poder judicial es un aproximado de 1100 a 1400 de forma mensual.

6. ¿Qué Porcentaje de proporción existe entre los procesos judiciales y funcionarios?

Entrevistado 1 – Juez– Poder Judicial

- Juez se le asigna un promedio de 1000 expediente para emitir sentencias de forma mensual.
- Asistente de Juez se le asigna un promedio de 700 a 900 expedientes mensuales.
- Secretario se le asigna un promedio de 2000 a 2500 expedientes de forma mensual.
- Técnicos y auxiliares un promedio de 800 a 1000 para generar cédulas, foliar, pegar y coser cargos entre otros.

Entrevistado 2 – Asistente de Juez– Poder Judicial

- Juez se le asigna un promedio de 900 expediente para emitir sentencias de forma mensual.
- Asistente de Juez se le asigna un promedio de 700 a 800 expedientes mensuales.
- Secretario se le asigna un promedio de 2000 a 2200 expedientes de forma mensual.
- Técnicos y auxiliares un promedio de 800 a 900 para generar cédulas, foliar, pegar y coser cargos entre otros.

Entrevistado 3 – Secretario Judicial – Poder Judicial

- Juez se le asigna un promedio de 950 expediente para emitir sentencias de forma mensual.
- Asistente de Juez se le asigna un promedio de 700 a 900 expedientes mensuales.
- Secretario se le asigna un promedio de 2100 a 2400 expedientes de forma mensual.
- Técnicos y auxiliares un promedio de 900 a 1000 para generar cédulas, foliar, pegar y coser cargos entre otros.

Entrevistado 4 – Abogado

- Juez se le asigna un promedio de 900 expediente para emitir sentencias de forma mensual.
- Asistente de Juez se le asigna un promedio de 700 a 900 expedientes mensuales.
- Secretario se le asigna un promedio de 2000 a 2500 expedientes de forma mensual.
- Técnicos y auxiliares un promedio de 800 a 1000 para generar cédulas, foliar, pegar y coser cargos entre otros.

Capacitación

- 1. ¿Hay una continuidad en la preparación intelectual de los funcionarios y cuál es su porcentaje?**

Entrevistado 1 – Juez– Poder Judicial

La preparación del personal del juzgado es relativa pues existen diferentes causas de ello, siendo los bajos sueldos que se perciben, así como la carga familiar que puede tener cada funcionario, también como el desinterés de la misma y la conformidad que se tiene, un aspecto

fundamental es cuando el personal llega a nombrarse es decir obtiene la estabilidad laboral permanente pierde todo el deseo de crecimiento, por ende el porcentaje es relativo enfocado a la realidad. Estableciendo un 65% a un 35% de personal que se capacita y no se capacita respectivamente.

Entrevistado 2 – Asistente de Juez– Poder Judicial

Existen diferentes funcionarios, se puede clasificar en los que están nombrados y contratados, ya que el primero tienen la estabilidad laboral por ello no existe una obligación en mantenerse capacitados, a diferencia del segundo por el mismo motivo de ser contratados deben de estar capacitados porque están en constantes postulaciones para poder lograr su nombramiento, pero como en toda institución hay personal que tiene deseo de superarse y ser excelentes enmarcados en el profesional que desea ser. Se puede establecer un 70% a un 30% de personal que se capacita y no se capacita respectivamente.

Entrevistado 3 – Secretario Judicial – Poder Judicial

Los funcionarios tienen la obligación de capacitarse puesto de ello depende el crecimiento como profesional, así como los resultados que se van a obtener en los juzgados, pero como en institución del estado existen diferentes profesionales que no tienen el deseo de superar y se encasillan en lo que hacen siempre, generando diferente deficiencia en la producción. Se puede establecer un 70% a un 30% de personal que se capacita y no se capacita respectivamente.

Entrevistado 4 – Abogado

El crecimiento profesional que debe tener toda institución del estado debe ser continua y progresiva puesto que las normas, leyes se modifican

constantemente y generan deficiencia si el personal no se capacita, genera un gran obstáculo en la tramitación de los procesos judiciales, ya que el porcentaje de retardo procesal se acrecienta día a día, por eso se debe establecer diferentes mecanismos para que se puedan erradicar estos problemas, integrándose entre el funcionario y la institución con el fin de obtener mejores resultados, para con los justiciables y/o litigantes. Se puede establecer un intervalo del 75% a un 25% de personal administrativo y jurisdiccional que se capacita y no se capacita respectivamente.

2. ¿Se tiene una calidad de la emisión de sentencia con la preparación?

Entrevistado 1 – Juez– Poder Judicial

Todo es un proceso para el aprendizaje, pero es un punto de inicio para el crecimiento profesional, en consecuencia, se mejora la emisión de sentencias, autos es decir todos los actos jurídicos que se tramitan en el expediente judicial. Siendo un sobresaliente resultado la constante capacitación del funcionario enfocado para la satisfacción del usuario.

Entrevistado 2 – Asistente de Juez– Poder Judicial

La calidad de las sentencias es proporcional a la capacitación del personal claro está siendo la misma consiente y continuo, por tal motivo la integración genera el valor agregado a la resolución del proceso.

Entrevistado 3 – Secretario Judicial – Poder Judicial

Es un proceso el progreso de las sentencias y otros actos procesales emitidos por los funcionarios, pues la capacitación en una herramienta principal para lograr resultados, brindando mayor satisfacción para el justiciable.

Entrevistado 4 – Abogado

La capacitación que los funcionarios reciben, como efecto replica, es decir lo reflejan y plasman en la calidad de sus resoluciones, además el crecimiento de la producción, alcanzando la reducción y/o disminución de los tiempos en la tramitación de los expedientes. Por tanto, la capacitación debe ser consiente, real y en forma sucesiva, puesto que toda la información que se maneja en nuestra realidad está en constante cambio y evolución.

- 3. ¿Cuáles son los temas que solicitan capacitación por parte de los funcionarios?**

Entrevistado 1 – Juez– Poder Judicial

Civil, constitucional, laboral, contencioso, sumarísimo

Entrevistado 2 – Asistente de Juez– Poder Judicial

Civil, constitucional, laboral, contencioso entre otros

Entrevistado 3 – Secretario Judicial – Poder Judicial

Civil, constitucional, laboral, contencioso entre otros

Entrevistado 4 – Abogado

Civil, constitucional, laboral, contencioso entre otros.

- 4. ¿Cuál es el porcentaje de expediente resueltos en merito a la capacitación?**

Entrevistado 1 – Juez– Poder Judicial

Su porcentaje se acrecienta en un 70% en la calidad de resolución de expedientes, y los pendientes que hay en los juzgados.

Entrevistado 2 – Asistente de Juez– Poder Judicial

Su porcentaje se acrecienta en un 75% en la calidad de resolución de expedientes, y los pendientes que hay en los juzgados.

Entrevistado 3 – Secretario Judicial – Poder Judicial

Su porcentaje se acrecienta en un 70% en la calidad de resolución de expedientes, y los pendientes que hay en los juzgados.

Entrevistado 4 – Abogado

Su porcentaje se acrecienta en un 80% en la calidad de resolución de expedientes, y los pendientes que hay en los juzgados.

Presupuesto

1. ¿Cuál es el costo de planilla y el número de funcionarios en los juzgados?

Entrevistado 1 – Juez– Poder Judicial

- El pago promedio del personal oscila entre:
- Juez: 8000 a 9000
- Asistente Juez y secretario: 3000 a 35000
- Técnico y auxiliar: 2000 a 2500
- Número de funcionarios por juzgado es de 5 a 7

Siendo el sueldo no proporcional a la carga de expedientes asignados, así mismo la responsabilidad civil, penal, administrativos que tienen cada uno de los funcionarios, generando descontento y frustraciones.

Entrevistado 2 – Asistente de Juez– Poder Judicial

- El pago promedio del personal oscila entre:
- Juez: 8000 a 9000
- Asistente Juez y secretario: 3000 a 3500
- Técnico y auxiliar: 2000 a 2500
- Número de funcionarios por juzgado es de 5 a 7

Por ello los funcionarios tienen un descontento, insatisfacción con los sueldos que perciben, ya que existe gran cantidad de procesos asignados, precisando que tienen una hora de ingreso, pero mas no de salida, así como la responsabilidad que acarreo todo ello.

Entrevistado 3 – Secretario Judicial – Poder Judicial

- El pago promedio del personal oscila entre:
- Juez: 8000 a 9000
- Asistente Juez y secretario: 3500 a 4000
- Técnico y auxiliar: 2000 a 2800
- Número de funcionarios por juzgado es de 5 promedio

Los sueldos no son proporcionales con la responsabilidad que arrastran los servidores judiciales, en la tramitación de los procesos judiciales.

Entrevistado 4 – Abogado

- El pago promedio del personal oscila entre:
- Juez: 8000 a 9000
- Asistente Juez y secretario: 3000 a 35000

- Técnico y auxiliar: 2000 a 2500
- Número de funcionarios por juzgado es de 4 a 6

El sueldo es injusto para con los trabajadores, pero también existe un sector que realmente no cumple con las funciones que se le asignan, dando motivos a los usuarios a reclamar justamente por ello, así también se aúna la corrupción de funcionarios, que es un cáncer que va calando poco a poco en toda institución del estado, lo que ocasiona ese rechazo por parte de los justiciables.

2. ¿Cuál es el costo por proceso resuelto y el porcentaje de inversión en infraestructura y en logística en los juzgados?

Entrevistado 1 – Juez– Poder Judicial

Aproximadamente el costo es: 600 a 800

- El Poder Judicial destina el 81% de su presupuesto anual para el pago de planilla, el cual incluye al personal activo y cesante. En detalle, S/. 1'369,565 se designan para dicho rubro: S/. 1'161,525 van dirigidos al personal activo, y S/. 208,040 para pensiones
- 16% del presupuesto se destina para el pago de bienes y servicios.
- El Poder Judicial cuenta únicamente con 3% para proyectos de inversión.

Entrevistado 2 – Asistente de Juez– Poder Judicial

Aproximadamente el costo es: 500 a 600

Entrevistado 3 – Secretario Judicial – Poder Judicial

Aproximadamente el costo es: 600 a 800

Entrevistado 4 – Abogado

Aproximadamente el costo es: 600 a 700

Poder Judicial para el 2018 asciende a S/ 2 mil 290 millones 317 mil 387 soles. Se registra un incremento de 6.4% en relación con el de 2017. El titular del Poder Judicial informó que la ejecución presupuestal de este año alcanzó un avance de más del 60% y que espera al 31 de diciembre, llegar al 99%.

3.4. Análisis de la documentación

En mérito al análisis de documentación se han utilizados diferentes medios como se establecen, los cuales son reportes estadísticos, seguimiento de expedientes judiciales, memorias anuales, entrevistas en el lugar de los acontecimientos, lo que suman al estudio de los hechos que son causante de las diferentes dificultades en la tramitación de los procesos judiciales.

3.5. Organización de la información y el estudio de caso

Se elabora un cuadro priorizado sobre la información recabada siendo pertinente establecer mecanismos necesarios para ello, así el analizar la dependencia que se genera hacia la tramitación procesos judiciales, puesto que con ello se observa cual es la influencia de los resultados. Mediante el estudio de los hechos en una determinada etapa se observa todo el comportamiento del objeto de análisis, para empezar a disgregar la información obtenida y buscar alternativas de solución.

3.6. Historia

Según Monroy (2014), preciso que en 1978 el líder de la democracia cristiana italiana Aldo Moro fue secuestrado. Varios días después su cuerpo fue encontrado: había sido asesinado por sus raptores. Uno de los grupos terroristas que reivindicó su "colaboración" con las Brigadas Rojas en el crimen, era francés y se autodenominaba Acción Directa (Action Directe).

(...) Si el grupo humano hubiera dependido exclusivamente de la acción directa para solucionar sus conflictos, muy prontamente se hubiera extinguido. Ante un medio ambiente agresivo y hostil, la única posibilidad que tuvo el animal humano para subsistir dependió de la formación de grupos (clanes, tribus, gangs, etc.). Lo que explica un rasgo del hombre tan antiguo como su existencia: su sociabilidad.

(...) La elección de la persona encargada de resolver los conflictos de intereses intersubjetivos se hizo con criterios diferentes en las distintas culturas primitivas. Es probable que inicialmente algunas sociedades eligieran al más fuerte a fin de que la decisión tuviera un elemento coercitivo adicional.

Afirmamos que todas las renovadas defensas que los juristas contemporáneos realizan sobre la autonomía e independencia de la función jurisdiccional son alegatos contra un mal histórico: desde que el titular del poder político-militar descentralizó la función jurisdiccional, ha venido usando múltiples métodos destinados a recuperar su control en la práctica, aun cuando la evidencia de lo absurdo lo haya hecho abandonar la idea de ejercer un control abierto.

(...) De allí que, si acercamos ese análisis dialéctico a la actualidad, podemos afirmar que, así como el inicio de la humanidad dependió del proceso, la posibilidad de impedir su destrucción vuelve a depender de este. En síntesis, la facultad de resolver los conflictos de intereses intersubjetivos fue exclusiva del soberano en un momento determinado de la evolución social hasta que debió delegarla por razones de densidad demográfica y extensión territorial.

Visto líneas arriba se concluye que la evolución de los procesos judiciales nace desde los inicios del hombre en los pueblos primitivos considerados como crueles, con procedimientos rápidos, ausencia de tecnicismo, poca posibilidad a la defensa puesto que los conflictos que se concebían dentro de la sociedad eran diversos, en la etapa de la Monarquía tenemos la etapa de las acciones de la Ley, que son procedimientos rigurosos encuadrados en cierto ritualismo, con fundamento en la Ley de las 12 tablas, siguiendo la línea de tiempo hay un etapa

importante donde se contaba con tribunales y con un proceso judicial más o menos organizado, aunque primitivo época azteca aproximadamente en los años 1325, así como en los años 1789, en plena revolución francesa, estado todo lo que no está permitido está prohibido y para el individuo, no existen más limitaciones sino las fijadas por las leyes y todo lo que no está prohibido está permitido, además el proceso publicista el juzgador, de conformidad con la nueva orientación y al aplicar e interpretar las normas procesales, procurará encontrar la verdad materia, además, su desarrollo se enmarca a la época y se contextualiza en la resolución de problemas. Dando pie a realizarse un análisis completo de los diversos aspectos que intervienen en el desarrollo, brindando fiabilidad en la emisión de las sentencias, veredictos, decisiones entre otros. El progreso de la misma se suscita con el crecimiento profesional y la aplicación de las leyes y normativas vigentes que se promulgaban y se modifican en mérito de la realidad, al conceso entre los especialistas de la materia encuadrado en el estado democrática de la época, de esta forma mejorando todos los criterios de evaluación de las etapas procesales, emitiendo resultado, para con el ciudadano, de manera imparcial. Por ello se encamina a la sostenibilidad de la administración de justicia, que en el transcurso de la historia las diferentes instituciones emanan para con el justiciable.

3.7. Constructos elaborados

Procesos judiciales

Según el autor Echandia (2010), preciso que son un conjunto de actuaciones ejecutadas en las diferentes ramas, con el fin de administrar justicia de forma individual o colectiva, tipificándose a las diferentes materias que se presentan, con el fin de emitir la resolución pertinente, en todas las etapas del proceso.

Conforme al autor Álvarez (2008), detallo que es una serie de actos o fenómenos y que dan en una línea de tiempo, con la aplicación de la normativa vigente en un estado de derecho, además clarifica el objeto de investigación dentro de las demandas presentadas, para su concerniente proveído.

Acorde al autor White (2008), determino que es un conjunto de actos consecutivos enfocado a la emisión de una respectiva sentencia, con el fin administrar justicia, así dar una solución a los diferentes conflictos que se presenta en la sociedad, en un determinado estado de derecho,

Como estable el autor Echandia (2010), los diferentes procesos judiciales se clasifican en una gama de materias, enfocado en tiempo, tipificándose de acuerdo a su forma, fondo de la demanda presentada por el justiciable, por tal motivo los plazos están establecidos de acuerdo al contexto de las normas y leyes que se encuentran en ejercicio.

Visto las entrevistas realizadas a los diferentes actores internos y externos que intervienen en la tramitación de los procesos judiciales, podemos afirmar que son un conjunto de actuaciones enmarcados en un contexto normativo, con el fin de proteger el derecho que le asiste al justiciable en todas sus materias, así como resolver en los plazos respectivos según la tipificación de la misma, encaminado a lograr la productividad o cuota mensual de resolución de expediente, para lograr la satisfacción del usuario.

Que visto expediente N° 00865-xxxx-0-1301-JR-CI-01, especialidad Civil, materia Acción de Amparo, fecha de inicio el 18 de febrero del 2011, a la fecha se ubica en el Tribunal Constitucional, (Anexo 1).

Expediente N° 00568-xxxx-0-1301-JR-CI-01, especialidad Civil, materia Desalojo, fecha de inicio el 22 de julio del 2008, con fecha 31 de agosto del 2017 se remite al Archivo Central de Paramonga. (Anexo 2)

Expediente N° 0056-xxxx-0-1301-JR-CI-01, especialidad Civil, materia Obligación de dar suma de dinero, fecha de inicio el 29 de enero del 2010, con fecha 15 de julio del 2016 se declara Consentida y se remite al Archivo General. (Anexo 3)

Expediente N° 00235-xxxx-0-1308-JP-CI-02, especialidad Civil, materia Obligación de dar suma de dinero, fecha de inicio el 10 de marzo del 2008, con fecha 20 de junio del 2016 se declara Consentida y se remite al Archivo General. (Anexo 4)

Expediente N° 00145-xxxx-0-1308-JR-LA-02, especialidad Civil, materia Despido arbitrario, fecha de inicio el 29 de setiembre del 2009, con fecha 29 de diciembre del 2016 se declara Consentida y se remite al Archivo General. (Anexo 5).

Con el seguimiento aleatorio obtenido del CEJ - Consulta de Expedientes Judiciales, se precisa que todos los justiciables solicitan al poder judicial respuestas, de acuerdo a los conflictos que se suscitan dentro del desarrollo como ciudadano en la sociedad, por ende presentan sus respectivas demandas, a la entidad que administra justicia, al mismo tiempo se tipifican (especialidad, materia y cuantía) y se distribuyen en los juzgados competentes, para su resolución, contemplado en sus diferentes actuaciones que forman parte del expediente, así mismo ejercen su derecho a través de todas las instancias, que son requeridas por el demandante o demandado, todo ello se enfoca al cumplimiento de los plazos de ley estipulado en la normativa actual y vigente.

Visto el contexto de los autores, Entrevistados y el seguimiento de los expedientes, podemos afirmar que los procesos judiciales son un conjunto de actuaciones consecutivas (autos, resoluciones, sentencia entre otros.) integrándose en cada materia, etapa y estado, regido por los plazos estipulados en su proveído, así garantizar su normal tramitación, se tipifican de acuerdo a su materia de investigación, de esta forma ampara el derecho del justiciable, en la resolución de los conflictos que se presentan en el desarrollo de sociedad, por lo que se enmarcan en la normativa vigente y actualizada. Con el fin de emitir resoluciones de forma imparcial. Dando una visión de confianza en la forma y el fondo del proceso judicial puesto la productividad refleja la no perdida del cumplimiento de los plazos, así como la imparcialidad y el buen direccionamiento

de la misma. Estableciendo los parámetros efectivos para la emisión de los diferentes actos procesales.

Por tanto los procesos judiciales son el reflejo de la administración de justicia que el demandado o demandante solicita, esquematizado en un conjunto de hechos, actos jurídicos, además se detalla que es la sucesión de fases jurídicas enlazadas, acorde al orden fijado por la ley, los jueces, personal jurisdiccional, las partes y los actores civiles en solicitud de los poderes, derechos, facultades que la misma ley procesal les otorga, así mismo en cumplimiento de los deberes y obligaciones que la misma les asigna, desarrollada ante órgano jurisdiccional, procurando y requiriendo la actuación de la ley con el fin que dirima la controversia, corroborando que los hechos alegados sean los pertinentes, para llegar a la resolución final aplicando la ley de manera imparcial.

Transparencia

Visto lo expresado por la Presidencia del Consejo de Ministros – Secretaría (2014), es un principio constitucional que es parte fundamental del ciudadano en el cual se integra con la gestión pública, que emerge de un estado de Derecho, así brindar la tranquilidad del justiciable en todas las etapas que se establecen en la tramitación del expediente judicial, puesto que es un derecho innato que tiene el usuario en el desarrollo de su proceso.

Conforme a lo definido por Merino (2005), expreso que todos los ciudadanos y/o funcionarios deben dar cuenta de todo y a todos, siendo ello una actitud que recién se está construyendo a paso lento en una sociedad civil, con el fin de conceptualizar todos los aspectos que son herramientas para una adecuada diligencia.

Acorde a lo mencionado por Carlos Ugalde (2002), señalo que todas las actuaciones vertidas por los funcionarios deben ser mostrada con total claridad, puesto que el ciudadano tiene el derecho de tener conocimiento de la misma así

como la de analizar y presentar denuncias si fuera necesario, con un caracter fiscalizar, cada emisión de resoluciones que forman parte de la causa.

Visto lo expresado por los entrevistados, detallaron que la transparencia es un derecho fundamental que el justiciable tiene en un estado de derecho, donde toda la información de las actuaciones procesales se encuentra en tiempo real siendo su forma de acceso los distintos medios como la web o solicitarlo físicamente al juzgado, es decir al alcance del usuario, generando confianza en la tramitación y emisión de resoluciones por parte de los juzgados y/o salas.

Que visto expediente N° 00865-xxxx-0-1301-JR-CI-01, especialidad Civil, materia Acción de Amparo, fecha de inicio el 18 de febrero del 2011, a la fecha se ubica en el Tribunal Constitucional, (Anexo 1).

Expediente N° 00568-xxxx-0-1301-JR-CI-01, especialidad Civil, materia Desalojo, fecha de inicio el 22 de julio del 2008, con fecha 31 de agosto del 2017 se remite al Archivo Central de Paramonga. (Anexo 2)

Expediente N° 0056-xxxx-0-1301-JR-CI-01, especialidad Civil, materia Obligación de dar suma de dinero, fecha de inicio el 29 de enero del 2010, con fecha 15 de julio del 2016 se declara Consentida y se remite al Archivo General. (Anexo 3)

Expediente N° 00235-xxxx-0-1308-JP-CI-02, especialidad Civil, materia Obligación de dar suma de dinero, fecha de inicio el 10 de marzo del 2008, con fecha 20 de junio del 2016 se declara Consentida y se remite al Archivo General. (Anexo 4)

Expediente N° 00145-xxxx-0-1308-JR-LA-02, especialidad Civil, materia Despido arbitrario, fecha de inicio el 29 de setiembre del 2009, con fecha 29 de diciembre del 2016 se declara Consentida y se remite al Archivo General. (Anexo 5).

El seguimiento de los expedientes judiciales es de carácter público, como se vierte y se detalla líneas arriba, por tanto, la transparencia es un derecho fundamental que todo ciudadano tiene para conocer cuáles son las etapas y el estado de sus expedientes en tiempo real, el cual se presentó ante los entes pertinentes para su oportuna resolución de la misma.

Existen límites para la obligación de publicación de la información. Siempre que no afecte a asuntos sensibles tales como la seguridad nacional, la defensa o la protección de datos personales (menores de edad). En cada una de las situaciones se lleva a cabo una comprobación para verificar si, la publicación afecta o trasgrede los límites que la Ley permite. Se toma en consideración el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 03 de agosto de 2002, ello se enmarca en garantizar el derecho a los ciudadanos en acceder a toda la información, que se tramita dentro de los juzgados, de esta forma obligar a las distintas administraciones a ser transparentes, en cada uno de los actos jurídicos, siendo el proveído y/o tramitación de los procesos justo.

En otros escenarios los funcionarios públicos, no cumplen con lo que está regido en la ley, ocasionando desconfianza al litigante y la insatisfacción de la misma, el otro aspecto primordial es fiscalizar la actividad pública, es decir, establecer las obligaciones de una buena administración de justicia, por el ente rector que es el Poder Judicial, por ello los funcionarios públicos deben cumplir con sus deberes, así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.

Visto el contexto de los autores, Entrevistados y el seguimiento de los expedientes, podemos afirmar que la transparencia es un derecho innato de los justiciables puesto que en un estado de derecho donde está regido por las leyes y normas vigentes, ampara el acceso a toda la información vertida por todos los juzgados y/o salas, esto conlleva a que el usuario tenga acceso por los diferentes medios, que actualmente existen como la web, redes sociales o de forma física es decir en las oficinas.

Así mismo se observa que la palabra transparencia no se cumple, claro está, existe gran responsabilidad por parte de los funcionarios, ya que por su falta de criterio asumen posiciones que conciben anticuerpos frente a su actuar, quebrantando los plazos para emitir respuestas a las diferentes solicitudes cayendo en un desfase procesal, y la pérdida de credibilidad frente a un poder del estado duramente criticado; la ley contempla todos los procedimientos, requisitos estructura pormenorizada en sus artículos que a la fecha la gran parte son incumplidas.

Presidencia de la República, (2003) Ley N° 27927: Ley que modifica la Ley N° 27806:

Artículo 10.- Información de acceso público

Las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control. (...)

Presidente Constitucional de la República, (2003) Decreto Supremo N° 072 – 2003 – PCM: Reglamento de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública – publicado el 07 de agosto de 2003.

Artículo 5.- Obligaciones del funcionario responsable de entregar la información.

- a) Atender las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazos establecidos por la Ley;
- b) Requerir la información al área de la Entidad que la haya creado u obtenido, o que la tenga en su posesión o control. (...)

Artículo 6.- Funcionario o servidor poseedor de la información

- a) Brindar la información que le sea requerida por el funcionario o servidor responsable de entregar la información y por los funcionarios o servidores encargados de establecer los mecanismos de divulgación a los que se refieren los artículos 5 y 24 de la Ley. (...)

La transparencia es un mecanismo que ayuda al usuario a comprender y conocer cada uno de las actuaciones, observando todas sus etapas y estados de trámite en un caso concreto y preciso, como efecto su incumplimiento, es responsabilidad directamente de los funcionarios, pues la respuesta a la solicitud se enmarca a una determinada ley, que se rige con todos sus artículos e incisos, su correcta emisión y tramitación genera confianza al justiciable cuando se emana justicia, por consecuencia se da credibilidad en el ejercicio ecuánime, objetivo, razonable y neutral de los empleados públicos en la emisión de resoluciones, así como su accesibilidad, en cualquier etapa ya sea de forma física o digital mediante la web brindando la confianza y credibilidad de los justiciables, frente a la realidad desacreditada del Poder judicial.

Tecnología

Respeto al autor Bunge, (2013) preciso que es una ciencia aplicada, que se encuadra en diferentes puntos siendo uno de ellos, establecer un conjunto de procedimientos, adaptados de acuerdo a la realidad, en otro punto determina que es la suma de distintas reglas, parametros, por tal motivo la tecnología es aplicar el conocimiento científico actual en diferentes escenarios mejorando los diferentes servicios y otros.

Acorde a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación (2012), estable que la tecnología brinda respuestas a las diferentes interrogantes que nacen dentro de la sociedad, de la misma forma naciendo inseguridad en su desempeño, puesto se utiliza para averiguar multiples alternativas o caminos para enfocar una sola equifinalidad, pero la figura de como se emplea depeden del usuario interno y externo.

Conforme a lo vertido por los entrevistados se define la tecnología como un instrumento para el mejor desarrollo de los procesos judiciales dando mayor rapidez en su tramitación, puesto que es una herramienta esencial con el fin de agilizar la gran variedad de actos procesal o proveído que nacen en su diferentes etapas y/o estados.

Así se precisa que es un instrumento que contribuye a lograr la eficiencia, eficacia y efectividad. Por ende la aplicación de la misma en todos los juzgados o salas ayuda a que el personal jurisdiccional este a la vanguardia de la misma para generar mejores resultados en la resolución de los procesos, respecto al tiempo, además se cumplan los plazos estipulados por la normativa vigente.

Que visto expediente N° 00865-xxxx-0-1301-JR-CI-01, especialidad Civil, materia Acción de Amparo, fecha de inicio el 18 de febrero del 2011, a la fecha se ubica en el Tribunal Constitucional, (Anexo 1).

Expediente N° 00568-xxxx-0-1301-JR-CI-01, especialidad Civil, materia Desalojo, fecha de inicio el 22 de julio del 2008, con fecha 31 de agosto del 2017 se remite al Archivo Central de Paramonga. (Anexo 2)

Expediente N° 0056-xxxx-0-1301-JR-CI-01, especialidad Civil, materia Obligación de dar suma de dinero, fecha de inicio el 29 de enero del 2010, con fecha 15 de julio del 2016 se declara Consentida y se remite al Archivo General. (Anexo 3)

Expediente N° 00235-xxxx-0-1308-JP-CI-02, especialidad Civil, materia Obligación de dar suma de dinero, fecha de inicio el 10 de marzo del 2008, con fecha 20 de junio del 2016 se declara Consentida y se remite al Archivo General. (Anexo 4)

Expediente N° 00145-xxxx-0-1308-JR-LA-02, especialidad Civil, materia Despido arbitrario, fecha de inicio el 29 de setiembre del 2009, con fecha 29 de

diciembre del 2016 se declara Consentida y se remite al Archivo General. (Anexo 5).

Que en merito a lo obtenido del seguimiento de los expedientes judiciales, mediante la web, se observa que el trámite de la gran parte de la documentación, está siendo procesado por tecnología que no se encuentra a la vanguardia de los avances mediáticos, ocasionando diferentes escenarios por parte de los trabajadores judiciales que escapa a la responsabilidad de la misma, sabiendo que existen equipos de cómputos en desuso o que no se ha distribuido de forma proporcional, es decir de acuerdo al número de personal que está asignado en cada juzgado y despacho judicial, así como en la infraestructura de interconexión de redes para la recepción y envío de documentación al servidor de archivos que contiene toda la data de la institución, puesto que no soporta gran cantidad de información en tiempo real así todos los documentos alegatos, notificaciones, resoluciones, anexos estén en sus totalidad no se encuentra disponible en la web por lo antes mencionado, por eso los justiciables tienen dificultad al momento de consultar el estado. Siendo ello uno de los factores para no alcanzar las metas y/o plazos correspondientes que se establece a cada juzgado.

Visto los argumentos de los autores, los entrevistado y el seguimiento de los expedientes, podemos afirmar que la tecnología como una herramienta de apoyo que se encuentra en constante cambio, avance, adelanto, evolución y que la aplicación de la misma formar parte de un aspecto primordial de modernización de la institución, por ende, como replica los despachos van a mejorar en parte el servicio brindado al ciudadano, garantizando la tramitación efectiva de la misma, figurando en la ley como se detalla.

Ley del Procedimiento Administrativo General - LEY N° 27444, (2001):

Artículo 20.- Modalidades de notificación

20.1.2 Mediante telegrama, correo certificado, telefax, correo electrónico; o cualquier otro medio que permita comprobar fehacientemente su acuse de

recibo y quien lo recibe, siempre que el empleo de cualquiera de estos medios hubiese sido solicitado expresamente por el administrado.(...)

Por ello para mejorar el acceso a la justicia; forjando un acercamiento con la ciudadanía a través del acceso a información legal, respecto al funcionamiento de la institución como a otros materiales que pueden ser de interés, su utilización posibilita grandes ahorros en costos, recursos y de tiempo, mediante la sistematización y automatización de los procesos, así como el acceso rápido y seguro a los datos, la interacción se convierte en más fácil y segura, siendo como objeto principal de mejorar de forma eficiente, eficaz y efectivo sistema judicial y optimizar el servicio que se entrega al justiciable.

Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano, (2002)

Una justicia ágil y tecnológicamente avanzada (...)

Artículo 22:

Todas las personas tienen derecho a comunicarse con los órganos jurisdiccionales a través del correo electrónico, videoconferencia y otros medios telemáticos con arreglo a lo dispuesto en las leyes procesales.(...)

Lo vertido en líneas arriba se precisa, que el crecimiento debe darse en conjunto tanto el justiciable como el personal jurisdiccional, respecto a la capacitación, especialización; así como en infraestructura, es decir, en equipos modernos, además actualmente sufre una gran dificultad en los bienes tecnológicos, como efecto replica influye en la producción de los juzgados ya que genera retardo en la diligencia, la aplicación de los medios tecnológicos generan nuevos sistemas de administración, gestión y decisión; así como su implementación en redes de interconexión nacional e internacional; bases de datos; expedientes digitales, pero para lograr ello uno de los motivos es el aspecto de presupuesto, que es un declive en inversión para con uno de los poderes del estado siendo insuficiente, porque el gobierno no esquematiza un

buen direccionamiento en merito a las necesidades principales de cada institución, plasmando deficiencia.

Así mismo la norma describe que los adelantos tecnológicos y de las comunicaciones han dado rienda al surgimiento de innovadoras y novedosas herramientas que por su factible empleo y acceso, son instrumentos tecnológicos digitales que permiten la captura y almacenamiento de información, de manera segura y viable, en tal sentido el Poder Judicial no debe ser ajeno al manejo de la misma, con el fin de contruir una sinergia entre todos los actores internos y externos que coexisten dentro de la organización. Brindando resultados en tiempo real a favor de los justiciables.

Carga Procesal

Enciclopedia Juridica (2017), señalo que puede definirse como “una situación jurídica instituida en la ley consistente en el requerimiento de una conducta de realización facultativa, normalmente establecida en interés del propio sujeto, y cuya omisión trae aparejada una consecuencia gravosa para él (...), Generando diferentes escenarios en la tramitación de los procesos judiciales, ocasionando lentitud en los procesos y el no cumplimiento de los plazos estipulados.

Hernández Breña (2008), “sinónimo de lentitud, espera y alto costo, puede ser una ventana para ofrecer o demandar servicios ilegales prometedores de celeridad. Está representado por el volumen de expedientes a escala nacional, es decir, cantidades globales sin distinción alguna”. (p.15, 18), Se detalla que cada uno de las etapas de los procesos generar retraso, dinero, insatisfacción para con los usuarios, ocasionando obstáculos para alcanzar un rendimiento óptimo en el ejercicio de administrar justicia, siendo grandes debilidades que perjudican a los justiciables.

Que visto expediente N° 00865-xxxx-0-1301-JR-CI-01, especialidad Civil, materia Acción de Amparo, fecha de inicio el 18 de febrero del 2011, a la fecha se ubica en el Tribunal Constitucional, (Anexo 1).

Expediente N° 00568-xxxx-0-1301-JR-CI-01, especialidad Civil, materia Desalojo, fecha de inicio el 22 de julio del 2008, con fecha 31 de agosto del 2017 se remite al Archivo Central de Paramonga. (Anexo 2)

Expediente N° 0056-xxxx-0-1301-JR-CI-01, especialidad Civil, materia Obligación de dar suma de dinero, fecha de inicio el 29 de enero del 2010, con fecha 15 de julio del 2016 se declara Consentida y se remite al Archivo General. (Anexo 3)

Expediente N° 00235-xxxx-0-1308-JP-CI-02, especialidad Civil, materia Obligación de dar suma de dinero, fecha de inicio el 10 de marzo del 2008, con fecha 20 de junio del 2016 se declara Consentida y se remite al Archivo General. (Anexo 4)

Expediente N° 00145-xxxx-0-1308-JR-LA-02, especialidad Civil, materia Despido arbitrario, fecha de inicio el 29 de setiembre del 2009, con fecha 29 de diciembre del 2016 se declara Consentida y se remite al Archivo General. (Anexo 5).

Se precisa que la carga asignada en el Poder Judicial hasta fin de año del 2017 asciende a 2 millones 516,889 expedientes, de los cuales solo 1 millón 375,000 podrán ser resueltos, lo que representa el 55% de la carga procesal general, y mientras que 1 millón 141,607 procesos judiciales quedarán sin atenderse en el presente año, lo que significa que el 45% de la carga procesal.

Que, verificado los plazos, en la tramitación de los procesos judiciales, así mismo realizado el seguimiento de forma física y mediante la web, se puede determinar que son muchos los factores que intervienen en la demora y en el incumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, originando retardo, lentitud en el proveído de los diferentes actos jurídicos. Se observa que cada año los justiciable interponen más y más demandas lo que generaría un aumento en demasía del 20%, 30% hasta del 50% de su carga actual, lo que, a su vez,

contribuiría al largo tiempo que un caso promedio demora en resolverse, así las etapas propias del proceso civil, son la etapa postulatoria, la etapa probatoria, la etapa decisoria, la etapa impugnatoria y la etapa ejecutoria, el problema de seguridad jurídica, no es un problema exclusivamente de jueces, es un hecho que está ligado directamente al propio desarrollo del país.

Los procesos civiles que se tramitan en el Poder judicial han perdido todo tipo de credibilidad para los ciudadanos pues califican a la entidad no exclusivamente como corrupto, sino porque es lento, burócrata, costoso; eso implica un alejamiento masivo de la sociedad civil de las instancias judiciales, además el tema de la provisionalidad de los jueces y la rotación del personal es un factor crítico, que influye netamente en la demora y aplazamiento de las fechas definidas, siendo semanas, meses y años.

La falta de jurisprudencia uniforme, diluye la "predictibilidad" en cuanto al sentido de justicia que imparten los jueces, suscita que los fallos sean acorde a su criterio y apreciación, además cada funcionario resuelve a sus parámetros, ello origina dilación al expedir los diferentes actos procesales que componen el expediente, de esta manera se omiten los plazos establecidos, la realidad respecto al crecimiento poblacional, es muy latente, se da a gran escala y como efecto replica las controversias, polémicas u oposición, entre los ciudadanos es mayor, por tal motivo su injerencia en el incremento de demandas es progresivo y se cristaliza en números, en cada despacho, encausando el acumulamiento de papeles, que esperan posterior respuesta, así como las huelgas en el Poder Judicial forman parte de su calendario anual, perjudicando a la tramitación de los procesos judiciales.

La ausencia de jueces en la jornada de la tarde es un factor que genera demoras en la resolución oportuna de los casos en trámite, sin lugar a dudas, pues sustrae varias horas de desempeño a la resolución de causas. Creo, sin embargo, que no se trata solamente de esa ausencia vespertina. Hay algo más y de mayor envergadura. Al lado de jueces entregados a su labor, honestos, laboriosos, a quienes realmente les afecta la sobrecarga procesal, existen

muchos otros que no se comprometen con su tarea, es decir, invitados de piedra, ajenos a la batalla cotidiana de la justicia por lograr sus objetivos.

Visto los argumentos de los autores, los entrevistado y el seguimiento de los expedientes, podemos afirmar que la carga procesal es un sinónimo de sobrecarga, dilación, retardo atraso y lentitud en la tramitación de los procesos judiciales, por lo tanto no existe un proporcionalidad entre la cantidad de expediente y el personal asignado a los despachos en merito a ello se excede en funciones al personal más de lo que normalmente se le asignada causando duplicidad, redundancia y equivoco en las diligencias, así como la falta de identificación del personal que labora, la falta de capacitación, trabajo en equipo, dando como resultado el crecimiento en número de expedientes, escritos entre otros, de esta forma cimentados la mala distribución de los recursos humanos, económicos e infraestructura, tal que el exceso de expedientes que se asignan a los juzgados, a ello se suma las diferentes posiciones de los justiciales, siendo su efecto el no proveer los documentos ingresados por los usuarios en virtud de algún pedido que soliciten al juzgado, siendo una carencia medible en productividad, así también la documentación innecesaria que se presenta, con el único fin de aplazar la emisión de los resultados, tomando como maniobras procesales. La demora no es parte solo del personal jurisdiccional si también del justiciable que son los actores principales del proceso.

La falta de modernización y agilización de procedimientos mediante el uso adecuado de tecnología de información y comunicación; una gran ausencia de implementación del juicio en línea es decir en tiempo real, la carencia de un órgano de control imparcial; la deficiencia en la implementación del servicio profesional de carrera; limitación y cuestionamiento a la independencia de los poderes, sobre todo en el entorno local; insuficiencia de mecanismos que promuevan de un juicio justo; además la problemática en la ejecución de las sentencias; como escenario se profundiza el retraso en notificaciones y exhortos; falta de un esquema de organización que permita equilibrar los recursos humanos, infraestructura y materiales con el que se cuenta cada juzgados más

problemáticas o que demandan mayor atención; insuficiencia administrativa, y diversas prácticas de corrupción.

Que, la problemática, está referida al justiciable, se apuntaron: uso indebido de la conciliación, ya que con cierta regularidad se recurre a los juzgados con el fin de lograr una disminución de las obligaciones legales; los despidos injustificados, las renunciaciones u ofertas mejores para el trabajador ocasiona dificultad en el cumplimiento de los plazos perjudicando al demandado y demandante; abuso del principio de oralidad presentando excesivas pruebas y a la vez medios de impugnación o apelación de los procesos; abuso del amparo todo con el fin de aplazar los procedimientos dando resultado el excesivo tiempo en cada una de las etapas.

Capacitación

Guerrero (2015), definió que “es un proceso estructurado y organizado por medio del cual se suministra información y se proporcionan habilidades a una persona para que desempeñe a satisfacción un trabajo determinado (...). Se concluye que es un conjunto de pasos interrelacionados en el cual su objetivo es mejorar las diferentes dificultades de deficiencia que existe en el personal que labora en los distintos ámbitos.

Chavenato (1998), especificó que un programa de capacitación es “un proceso a corto plazo aplicado de manera sistemática y organizada, mediante el cual las personas obtienen conocimientos, aptitudes, y habilidades en función de objetivos definidos” (p. 418). Se determina que son diferentes parámetros que interactúan entre sí, enfocados a mejorar las debilidades que se pueden presentar en el desarrollo del funcionario, buscando así mitigar de forma progresiva los desaciertos que se pueden ir generando en el desarrollo de las actuaciones del personal frente a su labor a cumplir.

Que visto expediente N° 00865-xxxx-0-1301-JR-CI-01, especialidad Civil, materia Acción de Amparo, fecha de inicio el 18 de febrero del 2011, a la fecha se ubica en el Tribunal Constitucional, (Anexo 1).

Expediente N° 00568-xxxx-0-1301-JR-CI-01, especialidad Civil, materia Desalojo, fecha de inicio el 22 de julio del 2008, con fecha 31 de agosto del 2017 se remite al Archivo Central de Paramonga. (Anexo 2)

Expediente N° 0056-xxxx-0-1301-JR-CI-01, especialidad Civil, materia Obligación de dar suma de dinero, fecha de inicio el 29 de enero del 2010, con fecha 15 de julio del 2016 se declara Consentida y se remite al Archivo General. (Anexo 3)

Expediente N° 00235-xxxx-0-1308-JP-CI-02, especialidad Civil, materia Obligación de dar suma de dinero, fecha de inicio el 10 de marzo del 2008, con fecha 20 de junio del 2016 se declara Consentida y se remite al Archivo General. (Anexo 4)

Expediente N° 00145-xxxx-0-1308-JR-LA-02, especialidad Civil, materia Despido arbitrario, fecha de inicio el 29 de setiembre del 2009, con fecha 29 de diciembre del 2016 se declara Consentida y se remite al Archivo General. (Anexo 5).

Que la educación continua tiene mayor importancia para perfeccionar el funcionamiento del sistema y sus componentes; esto, por cuanto sólo mediante la labor de los funcionarios instruidos es dable obtener mayor eficacia y eficiencia en sus servicios. La capacitación en materia de gestión judicial, es principal y de tipo metodológico, es más que en ninguna materia, una verdadera herramienta, por ello es el componente más importante de toda implementación del sistema de gestión, cumple aquí el medio de transferencia de saberes de las diferentes tecnologías, aplicadas al modo de trabajo se plasma enlazando la informática, con la organización interna (normativas con las prácticas judiciales), con el derecho procesal (normas procesales con el sistema informático) y el derecho de fondo

(derecho constitucional y con derecho procesal), además se debe establecer como proyecto de inversión en la política de recursos humanos orientados a los Auxiliares jurisdiccionales y administrativos, es una inversión que va a reeditar a futuro; el mismo que debe necesariamente presentarse como una inversión para su sustento técnico financiero, sujeto a evaluación por periodos

Así como las normativas de funcionamiento del poder judicial (Reglamento Interno, Ley Orgánica, Resoluciones, Disposiciones, etc.), deben estar sujetos a un proceso constante de investigación a fin de adecuarse a un modelo de gestión, se detalla que el principio de la Administración Pública, es la capacitación permanente de todo los servidores del Poder Judicial, para brindar calidad y eficiencia en la atención al servicio de administración de justicia; iniciando una política de recursos humanos de calidad, con la finalidad que la ciudadanía tenga más confianza en el Poder del Estado a través del desembalse cuantitativa de expedientes judiciales, y elevar el nivel cualitativo de las decisiones jurisdiccionales o servicios a los justiciables.

La capacitación está encausada en brindar a los operadores judiciales y al personal encargado de su control, el conocimiento e instrucción sobre las normativas que permiten resolver cada etapa del proceso, con las acciones necesarias así obtener de forma segura y eficaz un método alternativo y efectivo en el cumplimiento de los plazos que la ley instaure, tal cual se aprovecha las ventajas que brindan actualmente las herramientas tecnológicas.

En merito a lo expresado por los entrevistados, la capacitación es una herramienta fundamental como fortaleza para mejorar las debilidades de los trabajadores jurisdiccionales y jueces, ya que actualmente no se tiene una progresiva mejora, ya que se realiza de forma lenta, porque el capacitar significa invertir económicamente, para fortalecer nuestros conocimientos pero en la actualidad los suelos no es el indicado ya que se tiene diferentes escenarios en cada trabajador como son las necesidades básicas, así mismo la institución no apuesta por mejorar o hacer convenios para dar facilidades a los funcionarios, para su crecimiento profesional.

Corte Superior de Justicia de Huaura (2016), detalla, que el Personal jurisdiccional ha sido capacitado con diplomados seminarios, habiéndose realizado en el año 2015 seis actividades académicas, mientras que en el año 2016 se realizaron ocho. En el año 2016 se realizó una capacitación de manera descentralizada, es decir, en las provincias de Huaura, Huaral y Barranca. Debido a que las capacitaciones han sido por lo general diplomados, la asistencia es limitada en grupos de setenta y con un mínimo de tres sesiones. De esta manera a impartidos con más calidad a los participantes de las provincias antes mencionados, se observa que el desarrollo profesional de los funcionarios es una tarea en conjunto con la institución por lo que en la actualidad no existe una coordinación entre estos dos agentes, el número de capacitaciones no tiene una estructura adecuada a la realidad de la zona, no pudiendo cubrir en su totalidad las temáticas reflejados como necesidad de los funcionarios, uno de los aspectos primordiales es la parte presupuestal o partidas que el estado no asigna a estos rubros pues no existe una preocupación en mitigar las deficiencias que , mostrándose resultado pobrísimos frente a la calidad y productividad en la emisión de resoluciones, la administración de justicia, pierde imagen frente al administrado, por tal motivo no se da la credibilidad a la institución.

Tabla 1. Capacitaciones mes de mayo a Julio 2017

TEMAS EXPOSICIÓN	FECHA	PONENTES	CANT
Funciones de la oficina desconcentrada de control de la magistratura – ODECMA Huaura	11 de mayo 2017	Dr. William Timaná Girio Dr. José Pezo Paredes	1
La justicia de paz	18 de mayo 2017	Lic. Karina Polo Chávez Sra. Graciela Martínez Cueva	1
Servicio de orientación al adolescente – SOA Huaura	25 de mayo 2017	Lic. Carmen Chirinos Horny Lic. Sandra Albinagorta Chang Lic. Lucia Ruiz Riquelme	1
Violencia psicológica	01 de junio 2017	Lic. Roger Pasquel Santillán Lic. Moisés Rivas Ureta	1
El rol de trabajo social en materia de familia			
Prevención y erradicación del trabajo infantil	08 de junio 2017	Dra. Edelmira Aquino Asencios Dr. Juan Juárez Martínez Dr. Pavel Coca Caycho	1
Funciones de la dirección de inspección de trabajo			

Delito contra la libertad del trabajo

El GRL y su política en la protección al adulto mayor	15 de junio 2017	Lic. Gloria Bramon Carrasco Dra. Cecilia Acevedo Diez	1
Ley de protección al adulto mayor Alerta judicial			
Sistema nacional de notificaciones electrónicas	22 de junio 2017	Ing. Helton Obispo Valverde	1
Expediente judicial digital			
Ley general de la persona con discapacidad – Ley N° 29973	29 de junio 2017	Mg. Karina Leandro Briceño Dra. Malena de la Cruz Osorio José Alonso Peralta de la Cruz	1
La prisión preventiva	06 de julio 2017	Dr. José Antonio Rivera Arévalo	1
TOTAL			9

Este cuadro estadístico demuestra las capacitaciones que se han realizado en la Corte Superior de Justicia de Huaura en el mes de mayo del año 2017, lo que conlleva a que se efectúa de forma proporcional.

Tabla 2. Capacitaciones año 2017

TEMAS DE CAPACITACIÓN	FECHA DE EVENTO	CANTIDAD DE ASISTENTES	Año	CANT
Sicariato y flagrancia delictiva	2017	51 personas	2017	1
Taller de procedimiento administrativo	2017	40 personas	2017	1
Gestión de recursos humanos	2017	57 personas	2017	1
Diplomado especializado en derecho civil	2017	64 personas	2017	1
Taller de plenos casatorios	2017	53 personas	2017	1
Justicia a tu comunidad	2017	ABIERTA	2017	1
Derecho constitucional causales de improcedencia y otros	2017	29 personas	2017	1
Violencia familiar y de genero	2017	88 personas	2017	1
Delitos de lavado de activos y análisis de la casación	15/09/2017	156 personas	2017	1
Taller "Violencia Familiar y de Género"	21/09/2017	ABIERTA	2017	1
Delito de lavado de activos y análisis de la casación 92-2017	09/10/2017	20 personas	2017	1
Taller" comunicación efectiva"	13/10/2017	36 personas	2017	1
Aspectos generales, medidas de protección, cautelares y la defensa de las personas vulnerables	18/10/2017	191 personas	2017	1
Criminalidad organizada	19/10/2017	130 personas	2017	1
Taller" administración del tiempo"	20/10/2017	36 personas	2017	1
Prisión preventiva y beneficios penitenciarios	09/11/2017	80 personas	2017	1
Conferencia magistral "Criminalidad Organizada"	06/12/2017	51 personas	2017	1
Cursos de actualización y adecuación a la ley N° 29783 su modificatoria y reglamento. Cuatro (4) para cada sede, al año de acuerdo al mandato de esta misma ley	2017	Para todo el personal una por Trimestre en las sedes de Barranca, Huaral y Central.	2017	1
TOTAL				18

Este cuadro estadístico demuestra las capacitaciones que se han realizado en la Corte Superior de Justicia de Huaura, año 2017, lo que conlleva a que se efectúa de forma proporcional, así para mayor concurrencia debe existir una interrelación entre el funcionario y la institución.

Tabla 3. Capacitaciones enero a marzo 2018

TEMAS DE CAPACITACIÓN	FECHA DE EVENTO	CANTIDAD DE ASISTENTES	AÑO	CANT
Operación del aplicativo de tramite documentario	23/03/2018	13 personas	2018	1
Primera jornada jurídica magistral DPJ-2018	06/04/2018	TODO EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL	2018	1
Actualización e interpretación de la ley sobre seguridad y salud en el trabajo su modificatoria y su reglamento	23/03/2018	TODO EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL	2018	1
Pagaduría, devoluciones, impuestos, giros	18 AL19-1-2018	1	2018	1
Manejo de planillas	26 y 29/1/2018	1	2018	1
Planes y presupuestos	29,30,31/1/2018	1	2018	1
II Programa de capacitación y asistencia técnica en Gestión pública en la gerencia general PJ.	15 y 16/2/2018	1	2018	1
II Programa de capacitación y asistencia técnica en Gestión Pública en la gerencia general PJ.	16/02/2018	1	2018	1
II Programa de capacitación y asistencia técnica en Gestión Pública en la gerencia general PJ.	14/02/2018	1	2018	1
II programa de capacitación y asistencia técnica en Gestión Pública en la gerencia general PJ.	20/02/2018	1	2018	1
Alcances de la ley de contrataciones del estado y su reglamento	21 y 26/3/2018	5	2018	1
Control interno para entidades del gobierno nacional	23/03/2018	4	2018	1
Planeamiento del desempeño 2018	1 -2-MARZO-2018	1	2018	1

Primera reunión anual de presidentes de cortes superiores de justicia, gerentes de administración y jefes de las oficinas de administración.	31 ENERO AL 2 DE FEBRERO 2018	1	2018	1
	9 AL 12 Y 23 AL 26 DE ENERO.6			
Procesamiento de planilla única de pagos	AL 9 Y 20 AL 23 FEBRERO Y 6 1AL 9 - Y 20 AL 23 MARZO 2018	1	2018	1
"CONSISTENCIA POI-PIA 2018, SERGUIMIENTO POI 2018 Y ELABORACIÓN DEL POI 2019"	25/01/2018	1	2018	15

Este cuadro estadístico demuestra las capacitaciones que se han realizado en la Corte Superior de Justicia de Huaura, año 2018, lo que conlleva a que se efectúa de forma proporcional, no existiendo una interrelación activa entre el funcionario y la institución.

Visto los fundamentos de los autores, entrevistados, estadísticas y el seguimiento de los expedientes, podemos afirmar que la capacitación, es un conjunto de pasos, etapas, procesos que se deben de ejecutar de forma ordenada y estructurada enfocado a las deficiencia actual que se presentan en todos los escenarios, de esta forma se buscan mecanismo para su mejor aplicación en los diferentes áreas, despachos, así ir soslayando las debilidades que tienen cada uno de los trabajadores, de esta forma buscando alternativas de solución para darle mayores oportunidades, con facilidades y opciones que puedan elegir para su crecimiento profesional, así incentivar para su progreso, mejorar los servicios que brinda a los justiciables. Disminuir las debilidades que ocasionan el anormal trámite de los procesos.

Hace falta una mayor capacitación para todos los operadores de la justicia, abogados y de nosotros mismos, además motivar a los servidores judiciales a considerar a los usuarios, como seres humanos dignos de recibir una atención de excelencia por parte del funcionario. Además, crear una cultura de servicio en

todos los empleados de la institución, apoyados por una capacitación formal y responsable que son tan indispensables como: relaciones humanas, ética en el servicio judicial, plan estratégico de la institución, servicio al usuario, en materias como civil, laboral, constitucional, así el derecho ha dejado de ser uno de los magnos estudios humanistas para convertirse en una materia inactiva, estéril y técnica con una escasez de principios de interpretación del derecho y de una formación sólida en áreas como la lógica, la hermenéutica y la teoría general del derecho.

El deterioro precipitado del saber del derecho se ha visto debilitado por la propagación de universidades sin contar con las condiciones mínimas para desarrollar la actividad académica y científica. Esta realidad se ve favorecida por la mínima o nada voluntad política para ejercer las funciones de inspección y supervisión sobre las instituciones que ofrecen la carrera de Derecho y Ciencia Políticas, como efecto replica provoca la salida de profesional sin preparación con poca capacidad para administrar una justicia integra.

La mínima cantidad de capacitaciones promovidas por la propia institución, así muchas de las cuales no se enfocan al escenario objetivo que se desenvuelven los agentes, eso genera la falta de compromiso que se tiene para con el funcionario judicial, resultado se emiten sentencias u otros actos procesales sin fundamentos ni sustentos puesto no existe una interrelación entre las misma. Por ende se debe de plantear una reforma de estado en los ítems de justicia, educación, política, salud, tecnología, transporte entre otros; construyendo políticas de estado que formen parte de la hoja de ruta del gobierno de turno, cimentado en todas las directrices el crecimiento progresivo de país, así incidir en la calidad de la educación y de administración de justicia al servicio del ciudadano de a pie que espera obtener una justicia rápida, imparcial y que cumpla con las normativas que rigen nuestro Poder judicial.

Presupuesto

Burbano (2005), señalo el presupuesto es la estimación programada, de manera sistemática, de las condiciones de operación y de los resultados a obtener por un organismo en un periodo determinado (p. 16). Se concluyó que son proyecciones que se efectúan de forma programada, en merito a las distintas realidades, obteniendo resultados progresivos.

Que en el año 2014 se asignó al Poder Judicial un determinado presupuesto mediante Decreto Supremo N.º 25-2014-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 a favor de los pliegos Poder Judicial y Ministerio Público, como se detalla:

Tabla 4. Presupuesto del Sector Público, Año Fiscal 2014, Poder Judicial.

Fuente Financiamiento	Sector	Monto Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO 004	: Poder Judicial	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		57 973 699,00

	TOTAL PLIEGO 004	57 973 699,00

Que en el año 2015 se asignó al Poder Judicial un determinado presupuesto mediante Decreto Supremo N.º 414-2015-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de los pliegos Poder Judicial y Ministerio Público, como se detalla:

Tabla 5. Presupuesto del Sector Público, Año Fiscal 2015, Poder Judicial.

Fuente Financiamiento	Sector	Monto Soles
SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO 004	Poder Judicial	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		11 548 974,00

TOTAL PLIEGO 004		11 548 974,00

Que en el año 2016 se asignó al Poder Judicial un determinado presupuesto mediante Decreto Supremo N.º 372-2016-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los pliegos Poder Judicial y Ministerio Público, como se detalla:

Tabla 6. Presupuesto del Sector Público, Año Fiscal 2016, Poder Judicial.

Fuente Financiamiento	Sector	Monto Soles
SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO 004	Poder Judicial	
FUENTE DE 1	Recursos Ordinarios	
FINANCIAMIENTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		8 407 347,00

TOTAL PLIEGO 004		8 407 347,00

Que en el año 2017 se asignó al Poder Judicial un determinado presupuesto mediante Decreto Supremo N.º 75-2017-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de los pliegos Poder Judicial y Ministerio Público, como se detalla:

Tabla 7. Presupuesto del Sector Público, Año Fiscal 2017, Poder Judicial.

Fuente Financiamiento	Sector	Monto Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO 004	: Poder Judicial	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	20 377 200,00

TOTAL PLIEGO 004	20 377 200,00

Mediante la asignación del presupuesto al Poder Judicial en un rango del año 2014 al 2017, se observa que hay una creciente y decreciente de la partida presupuestal, causante de ello es que no existe en el Perú una política de estado que esquematice, estructure y plasme el aspecto de mejorar la calidad en los bienes y servicios destinados para los funcionarios, dándole las mínimas condiciones de trabajo para su desempeño. Además, el presupuesto debe ser destinado según la realidad de cada institución, sabiendo que influye el aspecto social, económico, geográfico entre otros. Por ello se debe establecer lineamientos claros y objetivos, sobre la realidad problemática de cada distrito judicial, así elaborar un cuadro priorizado de las principales necesidades, estableciendo diferentes alternativas de solución a corto, mediano y largo plazo para su respectiva solución, de esta forma ir menguando cada ítem concerniente a los escenarios establecido.

El Poder Judicial desde hace varios años viene instaurando un programa de modernización, por lo tanto, una de las estrategias esenciales para enfrentar los retos actuales es precisamente la “calidad de los servicios”, puesto si no garantiza a las necesidades, exigencias, actitudes y tendencias de los justiciables no puede llegar a obtener esa modernización. Es necesario un proceso de aseguramiento oportuno de la calidad de los servicios que se brindan, mediante una adecuada recepción, canalización, coordinación de las inconformidades. De esa manera se pretende hacer del Poder Judicial, una institución más efectiva, en mejoramiento progresivo y creando los espacios necesarios para el acercamiento con sus usuarios, puesto que el presupuesto asignado no se refleja a la realidad, frente a una realidad crítica y sin recursos no se puede plasmar una exigencia de resultados.

Se requiere aumentar el presupuesto del Poder Judicial para mejorar los siguiente puntos: vigencia a nivel nacional de la nueva Ley Procesal del Trabajo

de esta forma los procesos laborales sean más ágiles y predecibles; funcionamiento a nivel nacional del expediente judicial electrónico, con la finalidad que la justicia sea más eficiente, confiable y oportuna; crear más órganos jurisdiccionales en materia penal para atender procesos inmediatos, de flagrancia y anticorrupción; así resolver causas civiles, de familia, contencioso administrativo, laboral, comercial, tributario entre otros, como efecto replica ofrecer una apropiado prestación de justicia; aumentar de manera urgente las remuneraciones de todo el personal jurisdiccional y administrativo, como son relatores, secretarios, técnicos, auxiliares, asistentes y especialistas judiciales, cuantos años son discriminados frente a otros funcionarios del Sistema Nacional de Justicia, postergándose hasta la actualidad, por consecuente se necesita una homologación de la misma.

Referente a lo detallado por los entrevistados, el presupuesto es la asignación del factor económico a la institución enmarcado a la necesidad que se tiene en cada sector, siendo irreal la estimación que se realiza del ente del estado por lo que no se ve desde un enfoque micro, si no se proyecta ello desde forma macro, resultando el no direccionamiento de los recursos de forma equitativa para todas las jurisdicciones.

Visto los argumentos del autor, entrevistados y las normativas, podemos afirmar que el presupuesto, a un conjunto de estimaciones proyectada de forma anual, que nace de las realidades de cada Distrito Judicial y se ejecutan, pero no se enfoca claramente en las necesidad que tiene cada Región lo que significa la mala distribución de los bienes del estados, sin el análisis detallado y mesurado de las necesidades de los funcionarios, la falta recursos, infraestructura, de esta forma avocándose a otros aspectos que no son de prioridad en mejorar el servicio de emanar justicia, ya que no se brinda los aspectos mínimos para el mejor desempeño y comodidad de los trabajadores judiciales en los diversos despachos. Esto ocasiona la insatisfacción de los funcionarios en el ejercicio de sus actividades.

La distribución del presupuesto para el Poder Judicial es bastante restringida, se le ha considerado como la cenicienta de las instituciones, la asignación de la partida presupuestal no se refleja a la problemática, que se profundiza de forma acrecentada, siendo uno de los declives que perjudica a todos los agentes, así como en la tramitación de los expedientes, en sus aspectos de bienes y servicios. Existe una sobredemanda del sistema judicial que se convierte en la actual problemática, por tal motivo se necesita mayor presupuesto, por el aumento de procesos que atender y ello repercute a estar preparados con más magistrados, trabajadores y logística, para responder con mayor efectividad. Se requiere incrementar de manera inaplazable las remuneraciones del personal jurisdiccional y administrativo, además hace muchos años viene siendo postergado, así para homologar con los sueldos de los demás funcionarios que pertenecen al Sistema Nacional de Justicia peruano. Por ello un mejor presupuesto aligerará la carga procesal, se evitará la dilación del aplazamiento procesal, en ese sentido se brindará un mejor servicio de justicia al país y crecerá la confianza en el Poder Judicial.

IV. Conclusiones

Primera. Los procesos judiciales son un conjunto de actuaciones jurídicas que se tramitan de forma ordenada y estructurada por lo que están enfocadas a una determinada materia. El cual es solicitada para la solución de diferentes conflictos entre los demandados. Primera alternativa de solución es la plasmar una Reforma Judicial de forma progresiva en todas las categorías como transparencia, tecnología, carga procesal, capacitación y presupuesto. Segunda alternativa de solución es canalizar exclusivamente la tipificación de las materias de cada demanda presentada, así no generar un cuello de botella en juzgados que no tienen competencias. Tercera alternativa de solución que cada despacho tenga un mínimo y máximo número de expedientes que se le pueda asignar así establecer metas claras para su posterior seguimiento y control.

Segunda. Establecer la transparencia y la integridad como grandes pilares siendo indispensables en el Poder judicial, como primera alternativa de solución estipular mecanismo de ubicuidad para su acceso, es decir un sitio Web sostenible y adaptable a cualquier equipo tecnológico, siendo el interés principal poner a disposición del ciudadano la información interna para que sea analizada y fiscalizada, por ello se publicará o posteará en sitio o páginas web, que cumplan todos los estándares de seguridad y calidad. Segunda alternativa de solución utilizar las redes sociales como una herramienta para informar todos los acontecimientos, actualizaciones que se dan en la institución, logrando que el justiciable en tiempo real tenga conocimiento de cuáles son los actos procesales que se están emitiendo y como última alternativa de solución es la utilización del correo electrónico como medio de comunicación entre la institución y el litigante. Siendo ello la Transparencia radica en el deber de cada una de las instituciones del estado en poner a disposición del justiciable, información relevante sobre su gestión y manera de actuar, sin necesidad de petición o solicitud previa, de esta forma asegurar el acceso a la misma por diferentes medios eficaces, que garanticen de modo ágil, seguro y gratuita el acceso a la información.

Tercera. La tecnología como instrumento primordial en el desarrollo y crecimiento de la entidad, enfocándose a la implementación de una infraestructura tecnológica a la vanguardia, para ello como primera alternativa de solución es de verter a

cada trabajador judicial de equipos de cómputos y de dispositivos periféricos de última generación que ayudaran al procesar y almacenar la información de manera más eficiente, eficaz y efectivo. Segunda alternativa de solución es renovar los equipos servidores, los programas y sistemas operativos, redes de comunicación de datos y voz, así como sus licencias respectivas. Tercera alternativa de solución formar un equipo multidisciplinario para el análisis, diseño, desarrollo, control y seguimiento del hardware, software de acuerdo a la realidad de cada distrito judicial. Con el avance de la tecnología y el mundo globalizado, el Poder Judicial debe estar a la vanguardia, por lo que se debe adecuar e implementar las el uso de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones que son de fácil empleo y acceso de estar formar brindar mayor seguridad y acceso en el procesamiento de los procesos judiciales.

Cuarta. La carga procesal se debe mitigar en una 90%, de esta forma lograr que los procesos sean resueltos en los plazos determinados, así obtener la satisfacción del justiciable. Primera alternativa de solución crear juzgados especializados en materia civil, laboral y constitucional, la asignación es tipificado de acuerdo a la demanda presentada por el justiciables. Segunda alternativa de solución crear juzgados de descargar para apoyar a los despachos que tienen una excesiva sobredemanda. Tercera alternativa de solución implementación del expediente electrónico, para dar agilidad y rapidez a la tramitación de los procesos. Cuarta alternativa de solución es distribuir de forma proporcional el número de trabajadores judiciales para cada despacho de acuerdo a realidad de cada distrito judicial. Quinta alternativa de solución establecer metas cuantitativas para su fiscalización y cumplimiento así mantener el equilibrio procesal.

Quinta. La capacitación es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a incrementar los conocimientos, habilidades y aptitudes del personal judicial. Ello le permite tener un mejor desempeño en sus actuales y futuros cargos, adecuándose a los requisitos solicitados por la institución. Primera alternativa de solución, crear un Programa de capacitación mensual, semestral y anual enfocado a la realidad del distrito judicial. Segunda alternativa de solución suscribir convenios con las diferentes Universidades nacionales o internacionales

ya sea públicas o privadas, especializadas en materia civil, laboral constitucional entre otros. Tercera alternativa de solución es la aplicación de las normativas vigentes, como la Ley del Servicio Civil 30057 y su Reglamentación en relación a la meritocracia, sincerando la información sobre el profesionalismo de cada servidor jurisdiccional y administrativo así ubicándolos en áreas, juzgados y salas de acuerdo a su perfil.

Sexta. El presupuesto son los fondos que se fijan a cada institución del estado, por el gobierno actual, el cual realiza una estimación de cuáles son las insuficiencias, para que posteriormente se le establezca con el fin de ser ejecutado en el año fiscal actual. Primera solución establecer un cuadro de necesidades real priorizando los problemas latentes en la institución tanto en infraestructura, tecnología, remuneraciones con una clara y precisa escala remunerativa para con los servidores judiciales, así como logística entre otros con ello se podrá aumentar el presupuesto en lo ítems principales como en la implementación del Nuevo código procesal laboral. Segunda alternativa de solución es convertir a la institución en una Unidad Ejecutora con el fin que se le asigne una partida presupuestal y a su vez lo administre, encauzado a su situación problemática como resultado un desglose exacto y preciso, plasmado en su cuadro de necesidad real que tiene cada distrito judicial en el Perú, principalmente la Corte Superior de Justicia de Huaura.

V. Referencias

Bibliografía

- Enciclopedia Jurídica*. (2017). Recuperado de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/carga-procesal/carga-procesal.htm7>
- Alarcón, L. A. (2011). *Monografías*. Obtenido de <https://goo.gl/ZdyiiW>
- Álvarez, A. (2008). *Apuntes de Derecho Procesal Laboral*. España: Universidad de Cádiz.
- Borrero, G. M., Caro González, J., & Alberto Castell, L. (2013). *E-Justicia: Experiencias internacionales y colombianas en el uso de las TIC para el mejoramiento de la administración de justicia*. Bogota: Corporación Excelencia en la Justicia.
- Bunge, M. A. (2013). *La ciencia. Su método y su filosofía*. Argentina.
- Burbano, J. E. (2005). *Presupuesto Enfoque de gestión, planeación y control de recursos*. Colombia: Universidad del Valle.
- Carceller, M. (2015). *La incidencia del derecho a la tutela judicial efectiva en el ámbito de los intereses de mora procesal*. Barcelona: Tesis doctoral.
- Carlos, L. (2002). *Rendición de cuentas y democracia*. México: Instituto Federal Electoral.
- Carrera, C. (2013). *Fundamentos Epistemológicos de la Investigación*.
- Chavenato, I. (1998). *Administración de recursos humanos*. México: Mc. Graw Hill.
- Corte Superior de Justicia de Huaura. (2016). *Memoria Institucional: Gestión 2015-2016*. Huaura.
- De los Ríos, P. A. (2012). *Blog - Icesi*. Obtenido de Universidad ICESI: <https://goo.gl/kUqqL9>
- Echandia, D. (2010). *Manual de derecho Procesal Civil-Tomo I Teoría General del Proceso*. Colombia: U.C.C.
- Gomez, S. (2012). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Red Tercer Milenio S.C.
- Guerrero, J. (2015). *Programa de Capacitación en Inteligencia Emocional con Técnicas Cognitivo-conductuales para los Directivos de Educación*. Venezuela: Tesis Doctoral.

- Gutierrez, W. (2015). *Cinco grandes problemas Documento preliminar 2014-2015*. Perú: Gaceta Jurídica.
- Gutiérrez, F. (2015). *Gasto público y funcionamiento de la justicia en España entre 2004 y 2013*. Sevilla: Tesis doctoral.
- Hernández, W. (2008). *La carga procesal bajo la lupa: por materia y tipo de órgano jurisdiccional*. Perú: Roble Rojo Grupo de Negocios S.A.C.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Vol. Sexta Edición). Mexico: McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Kawulich, B. B. (2005). *La observación participante como método de recolección de datos* (Vol. 6).
- Marie, J., & Cagley, C. (2013). *Acceso a la Información, Acceso a la Justicia: Desafíos para la Transparencia en Perú*. España: Sur revista internacional de derechos humanos.
- Merino, M. (2005). *Transparencia libros, autores, e ideas*. México: Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).
- Ministro de Justicia. (1993). *Texto Unico Ordenado del Código Procesal Civil*. Lima.
- Monroy, J. (2014). *Introducción al Procesal Civil*.
- Olea, J. (2014). *Formación de personal para la investigación procuración y administración de justicia*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, I. C. (2012). *Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo y la cohesión social, Programa iberoamericano en la década de los bicentenarios*. España: Observatorio Iberoamericano de la Ciencia, la Tecnología y la Sociedad del Centro de Altos Estudios Universitarios de la OEI.
- Perez, G. (1994). *Investigación cualitativa I: retos e Interrogantes: METODOS (6ª ED.)*. España: La Muralla.
- Presidencia Constitucional de la República. (2013). *Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil*. Lima.

- Presidencia del Consejo de Ministros - Secretaría . (2014). *Programa de fortalecimiento de capacidades en materia de Gobierno Abierto dirigido a gobiernos regionales y locales*. Lima: Grafica Color.
- Presidente Constitucional de la República. (2001). *Ley del Procedimiento Administrativo General - LEY N° 27444*. Lima.
- Presidente Constitucional de la República. (2003). *Decreto Supremo N° 072-2003-PCM: Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Lima.
- Presidente Constitucional de la República. (2003). *Ley N° 27806: Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública*. Lima.
- Presidente Constitucional de la República. (2010). *Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia- DECRETO SUPREMO N° 063-2010-PCM*. Lima.
- Presidente Constitucional de la República. (2014). *Decreto Supremo N° 025-2014-EF - Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año*. Lima.
- Presidente Constitucional de la República. (2015). *Decreto Supremo N° 414-2015-EF - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 se aprobó, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 004: Poder Judicial*. Lima.
- Presidente Constitucional de la República. (2016). *Decreto Supremo N° 372-2016-EF - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se aprobó, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 004: Poder Judicial*. Lima.
- Presidente Constitucional de la República. (2017). *Decreto Supremo N° N° 075-2017-EF - Autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de los pliegos PoderJudicial y Ministerio Público*. Lima.
- Presidente Constitucional de la República. (4 de febrero de 2003). *Ley N° 27927: Ley que modifica la Ley N° 27806*. Lima.
- Ramirez, R. (2011). *Derecho y economía de la transparencia judicial*. Madrid: Tesis doctoral.

- Rodriguez, D. (2017). Obtenido de <http://larepublica.pe/impres/politica/836067-pj-habra-una-coordinadora-anticorruccion>
- Stake, R. E. (2007). *Investigación con estudios de caso* (Cuarta edición ed.). España - Madrid: MORATA, S. L.
- Supremas, V. C. (2002). *CARTA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS ANTE LA JUSTICIA*. México.
- White, O. (2008). *TEORÍA GENERAL DEL PROCESO:Temas introductorios para auxiliares judiciales*. Costa Rica: Escuela Judicial.
- Wong, G. (2012). *Plan Estratégico de tecnologías de información del Poder Judicial 2012 - 2016*. Peru: Gerencial General Gerencia Informática.

VI. Anexo

Anexo 1. Datos obtenidos del Sistema Web: CEJ - Consulta de Expedientes Judiciales N 00865-2011-0-1301-JR-CI-01

Es seguro | <https://cej.pj.gob.pe/cej/forms/detalleform.html> 🔍 ☆ ABP ▶ ⋮

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Justicia Honorable, País Respetable

Consulta de Expedientes Judiciales
Versión 2.2.3
Cortes Superiores de Justicia

INICIO VIDEOTUTORIALES PREGUNTAS FRECUENTES Fecha: 08/06/2018 Hora: 14:33:32
Tiempo restante de sesión: 08:59'

← 🖨️ 🏠

REPORTE DE EXPEDIENTE

Expediente N°: 00865-2011-0-1301-JR-CI-01

Órgano Jurisdiccional: 1° SALA CIVIL - Sede Central **Distrito Judicial:** HUAURA

Juez: <No Definido> **Especialista Legal:** PEREZ RUIZ VERONICA

Fecha de Inicio: 18/02/2011 **Proceso:** CONSTITUCIONAL

Observación: ADJUNTA ANEXOS **Especialidad:** CIVIL

Materia(s): ACCION DE AMPARO **Estado:** PARA RESOLVER

Etapas Procesales: GENERAL **Fecha Conclusión:**

Ubicación: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL **Motivo Conclusión:**

Sumilla: DEMANDA DE ACCION DE AMPARO

PARTES PROCESALES

Parte	Tipo de Persona	Apellido Paterno / Razón Social	Apellido Materno	Nombres
DEMANDADO	NATURAL	EMPRESA QUIMPAC SA		
DEMANDADO	NATURAL	ORGANIZACION AYLLU SAC		
DEMANDADO	NATURAL	ORGANIZACION IRUN SA		
DEMANDANTE	NATURAL	SOLANO	MENDOZA	CESAR ADOLFO

SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE

Principal 1 2 3 4 > >>

← → ↻ 🏠 Es seguro | https://cej.pj.gob.pe/cej/forms/detalleform.html 🔍 ☆ 🔴 📄 ⋮

INICIO VIDEOTUTORIALES PREGUNTAS FRECUENTES

SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE ▲

Principal 1 2 3 4 > >>

Fecha de Ingreso : 02/02/2018 10:18 **Acto:** REDISTRIBUCION 1

Resolución: **Folios :** 0

Tipo de Notificación: **Proveido:** 02/02/2018

Sumilla:
SEGUN RESOL. 372-2017-CE. LA REDISTRIBUCIÓN SE HACE DE FORMA MASIVA SIN VERIFICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES FÍSICOS. SE INCLUYE LOS EXPEDIENTES QUE APARECEN FUERA DE MÓDULO, EJEMPLO LOS QUE SE ENCUENTREN EN ARCHIVO GENERAL.

Descripción de Usuario: INGRESADO POR :ROBERTO PAREDES AGUIRRE

Fecha de Ingreso : 22/04/2015 16:31 **Acto:** NOTA 2

Resolución: **Folios :**

Tipo de Notificación: **Proveido:** 22/04/2015

Sumilla: SE REMITE AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL / EL EXPEDIENTE SE ENVIÓ FUERA DE LA SEDE A TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Descripción de Usuario: INGRESADO POR :PONCE CUBAS, KARIN ELIZABETH

Fecha de Resolución : 22/04/2015 **Acto:** NOTA 3

Resolución: ANOTACION **Fojas :** 689

Tipo de Notificación: **Proveido:** 22/04/2015

Sumilla: SE REMITE AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Descripción de Usuario: DESCARGADO POR: PONCE CUBAS, KARIN ELIZABETH

⚠ El documento de la resolución no se encuentra anexado. Favor de ponerse en contacto con el personal del Juzgado o el Secretario del Juzgado.

Fecha de Resolución : 22/02/2011	Acto: AUTO ADMISORIO
Resolución: UNO	Fojas : 1
Tipo de Notificación: Pta. Cedula Not.	Proveido: 23/02/2011

Sumilla:
 ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA INSTAURADA POR DON CESAR ADOLFO SOLANO MENDOZA CONTRA EMPRESA QUIMPAC SA.; ORGANIZACIÓN IRUN SA; ORGNIZACION AYLLU SAC, SOBRE PROCESO DE AMPARO, CON LOS FUNDAMENTOS QUE SE EXPONEN, TENIENDO POR OFRECIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS QUE SEÑALA Y AGREGANDO A LOS AUTOS LOS ANEXOS QUE SE ADJUNTAN; CONFÍERASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA A EFECTOS QUE DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS DE NOTIFICADA PROCEDA A CONTESTAR LA INCOADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53° DEL CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL, DEBIÉNDOSE DE NOTIFICAR A LAS PARTES CON LAS FORMALIDADES DE LEY.-

Descripción de Usuario: DESCARGADO POR: JUAN FRANCISCO LAZO CASTAÑEDA

DESCARGAR ↓

NOTIFICACION 2011-0020459-JR-CI

Destinatario: SOLANO MENDOZA CESAR ADOLFO	Anexo(s): SE ADJUNTA LA RE. N° 01 DE FECHA 22-02-2011	MÁS DETALLES 🔍
Fecha de envío: 23/02/2011 17:14	Forma de entrega: SELLO Y FIRMA	

NOTIFICACION 2011-0020460-JR-CI

Destinatario: EMPRESA QUIMPAC SA NN NN	Anexo(s): SE ADJUNTA LA RE. N° 01 DE FECHA 22-02-2011 + ESCRITO DE LA DEMANDA DE FECHA 18-02-2011	MÁS DETALLES 🔍
Fecha de envío: 23/02/2011 17:14	Forma de entrega: ENTREGA CON FIRMA	

NOTIFICACION 2011-0020461-JR-CI

Destinatario: ORGANIZACION IRUN SA NN NN	Anexo(s): SE ADJUNTA LA RE. N° 01 DE FECHA 22-02-2011 + ESCRITO DE LA DEMANDA DE FECHA 18-02-2011	MÁS DETALLES 🔍
Fecha de envío: 23/02/2011 17:02	Forma de entrega: ENTREGADO CON AVISO	

NOTIFICACION 2011-0020462-JR-CI

Destinatario: ORGANIZACION AYLLU SAC NN NN	Anexo(s): SE ADJUNTA LA RE. N° 01 DE FECHA 22-02-2011 + ESCRITO DE LA	MÁS DETALLES 🔍
--	---	--------------------------------



Anexo 2. Datos obtenidos del Sistema Web: CEJ - Consulta de Expedientes Judiciales N 00568-2008-0-1301-JR-CI-01

Es seguro | <https://cej.pj.gob.pe/cej/forms/detalleform.html> 🔍 ☆ 🔴 🔴 🔴

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Justicia Honorable, País Respetable

Consulta de Expedientes Judiciales
Versión 2.2.3
Cortes Superiores de Justicia

INICIO VIDEOTUTORIALES PREGUNTAS FRECUENTES Fecha: 08/06/2018 Hora: 15:06:46
Tiempo restante de sesión: 09:37

← 🖨 🏠

REPORTE DE EXPEDIENTE

Expediente N°: 00568-2008-0-1301-JR-CI-01

Órgano Jurisdiccional: 1° JUZGADO CIVIL - Sede Barranca

Juez: MACEDO FIGUEROA CESAR ANTONIO

Fecha de Inicio: 22/07/2008

Observación: ----

Materia(s): DESALOJO

Etapas Procesales: GENERAL

Ubicación: ARCHIVO (ENVIADO)

Sumilla: DEMANDA DE DESALOJO POR OCUPACION PRECARIA

Distrito Judicial: HUAURA

Especialista Legal: RODRIGUEZ PAUCAR ROBERTO CARLOS

Proceso: SUMARISIMO

Especialidad: CIVIL

Estado: ARCHIVO PROVISIONAL

Fecha Conclusión:

Motivo Conclusión: -----

PARTES PROCESALES

Parte	Tipo de Persona	Apellido Paterno / Razón Social	Apellido Materno	Nombres
DEMANDADO	NATURAL	BOCANEGRA	YÁÑEZ	ROGELIO
DEMANDADO	NATURAL	GOMEZ	DE BOCANEGRA	PAULA AGUSTINA
DEMANDANTE	NATURAL	SUCESION INTESTADA JOSE BOZZETA VERANO		

SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE

Principal 1 2 3 4 > >>

1

← → ↻ 🏠 Es seguro | <https://cej.pj.gob.pe/cej/forms/detalleform.html> 🔍 ☆ ABP 🔔 ⋮

INICIO **VIDEOTUTORIALES** **PREGUNTAS FRECUENTES**

Fecha de Ingreso : 01/12/2017 18:12 **Acto:** NOTA 1

Resolución: **Folios :**

Tipo de Notificación: **Proveído:** 01/12/2017

Sumilla: SE REMITE EL EXPEDIENTE AL ARCHIVO CENTRAL DE PARAMONGA PARA SU CUSTODIA / EL EXPEDIENTE SE ENVIÓ FUERA DE LA SEDE A ARCHIVO (ENVIADO) [G]

Descripción de Usuario: INGRESADO POR :BALTAZAR NAPAN JAVIER DICTINIO


Fecha de Resolución : 31/08/2015 **Acto:** DECRETO 2

Resolución: TREINTA Y SIETE **Fojas :** 1


Tipo de Notificación: Pta. Cedula Not. **Proveído:** 31/08/2015

Sumilla:
DE OFICIO: DE LA REVISIÓN DE AUTOS SE APRECIA QUE LAS PARTES AL NO IMPULSAR EL PROCESO Y SIENDO EL ÚLTIMO ACTO PROCESAL RESOLUCIÓN. 36 DE FECHA 06-12-12, SE DISPONE EL ARCHIVO PROVISIONAL, REMITIÉNDOSE EL PRESENTE PROCESO AL ARCHIVO DE PARAMONGA PARA SU CUSTODIA CORRESPONDIENTE;

Descripción de Usuario: DESCARGADO POR: LAZO CASTAÑEDA, JUAN FRANCISCO


DESCARGAR 

NOTIFICACION 2015-0027879-JR-CI

Destinatario: SUCESION INTESTADA JOSE BOZZETA VERANO **Anexo(s):** . **MÁS DETALLES** 

Fecha de envío: 04/09/2015 09:48 **Forma de entrega:** BAJO PUERTA

NOTIFICACION 2015-0027880-JR-CI

Destinatario: BOCANEGRA YAÑEZ ROGELIO **Anexo(s):** . **MÁS DETALLES** 

Fecha de envío: 04/09/2015 09:48 **Forma de entrega:** BAJO PUERTA

NOTIFICACION 2015-0027881-JR-CI

← → ↻ 🏠 Es seguro | <https://cej.pj.gob.pe/cej/forms/detalleform.html> 🔍 ☆ ABP 🔔 ⋮

INICIO **VIDEOTUTORIALES** **PREGUNTAS FRECUENTES**

Fecha de envío: 17/10/2008 10:51 **Forma de entrega:** ENTREGA CON FIRMA

Fecha de Ingreso : 25/08/2008 15:20	Acto: ESCRITO	78
Resolución: 02	Folios : 52	
Tipo de Notificación:	Proveido: 17/10/2008	
Sumilla: SUBSANO DEMANDA Y OTRO		
Descripción de Usuario: INGRESADO POR :		

Fecha de Resolución : 12/08/2008	Acto: AUTO INADMISIBLE	79
Resolución: 1	Fojas : 1	
Tipo de Notificación: Pta. Cedula Not.	Proveido: 12/08/2008	
Sumilla: SE RESUELVE: DECLARAR INADMISIBLE LA SOLICITUD PRESENTADA POR SUCESION INTESTADA JOSE BOZZETA VERANO, CONCEDIÉNDOLE EL PLAZO DE TRES DÍAS A PARTIR DE NOTIFICADA LA PRESENTE, PARA QUE PROCEDA A SUBSANAR LAS OMISIONES ADVERTIDAS		
Descripción de Usuario: DESCARGADO POR: RAUL FERNANDEZ VALDERRAMA		

DESCARGAR ↓


NOTIFICACION 2008-0018179-JR-CI

Destinatario: SUCESION INTESTADA JOSE BOZZETA VERANO	Anexo(s): Resol. N° 1.	MÁS DETALLES 🔍
Fecha de envío: 19/08/2008 08:21	Forma de entrega: ENTREGA CON FIRMA	


⬅️ ➡️

Anexo 3. Datos obtenidos del Sistema Web: CEJ - Consulta de Expedientes Judiciales N 00256-2010-0-1308-JP-CI-02

← → ↻ 🏠 Es seguro | https://cej.pj.gob.pe/cej/forms/detalleform.html 🔍 ☆ ABP ▶ ⋮



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Justicia Honorable, País Respetable



Consulta de Expedientes Judiciales
Versión 2.2.3
Cortes Superiores de Justicia

INICIO VIDEOTUTORIALES PREGUNTAS FRECUENTES
Fecha: 08/06/2018 Hora: 14:49:53
Tiempo restante de sesión: 09:22

← 🖨️ 🏠

REPORTE DE EXPEDIENTE ▲

Expediente N°: 00256-2010-0-1308-JP-CI-02

Órgano Jurisdiccional:	2º JUZ. DE PAZ LETRADO - Sede Jr. Ausejo Salas N° 387	Distrito Judicial:	HUAURA
Juez:	MAYO CARBAJAL, MIQUEAS PABLO	Especialista Legal:	LA ROSA DÍAZ RUBELINDA
Fecha de Inicio:	29/01/2010	Proceso:	UNICO DE EJECUCION
Observación:	SOLO SE ADJUNTA UNA TASA POR DERECHO DE NOTIFICACION POR S/ 3.74.00	Especialidad:	CIVIL
Materia(s):	OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO	Estado:	ARCHIVO PROVISIONAL
Etapa Procesal:	GENERAL	Fecha Conclusión:	
Ubicación:	ARCHIVO GENERAL	Motivo Conclusión:	-----
Sumilla:	DEMANDA DE OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO-EJECUCION DE TITULO VALOR.ADJUNTA ANEXOS INDICADOS		

PARTES PROCESALES ▲

Parte	Tipo de Persona	Apellido Paterno / Razón Social	Apellido Materno	Nombres
DEMANDADO	NATURAL	GUERRERO	GARCIA	JORGE EDGAR
DEMANDANTE	JURIDICA	CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA		
TERCERO	JURIDICA	CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE HUAURA		

SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE ▲

Principal 1 2 > >>

← → ↻ 🏠 Es seguro | https://cej.pj.gob.pe/cej/forms/detalleform.html 🔍 ☆ ABB 🔊

INICIO VIDEOTUTORIALES PREGUNTAS FRECUENTES

SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE

Principal 1 2 > >>

Fecha de Ingreso : 15/07/2016 16:47 **Acto:** NOTA 1

Resolución: **Folios :**

Tipo de Notificación: **Proveido:** 15/07/2016

Sumilla:

Descripción de Usuario: INGRESADO POR : DIAZ ROMERO ALICIA

Fecha de Resolución : 04/07/2016 **Acto:** AUTO Q DECLARA CONSNTIDA LA SENTENCIA 2

Resolución: CATORCE **Fojas :** 1

Tipo de Notificación: **Proveido:** 04/07/2016

Sumilla: SE DECLARA CONSNTIDA LA SENTENCIA

Descripción de Usuario: DESCARGADO POR: DIAZ ROMERO ALICIA

DESCARGAR ↓

Fecha de Resolución : 21/07/2011 **Acto:** AUTO FINAL 3

Resolución: TRECE **Fojas :** 4

Tipo de Notificación: Pta. Cedula Not. **Proveido:** 21/07/2011

Sumilla:
AUTO DE EJECUCION: DECLARAR LA EXISTENCIA DE UNA RELACION JURIDICA PROCESAL VALIDA ENTRE LAS PARTES; INFUNDADA LA CONTRADICCION, FUNDADA LA DEMANDA Y ORDENO QUE EL EJECUTADO JORGE EDGAR GUERRERO GARCIA PAGUE A LA EJECUTANTE LA SUMA DE S/. 24,654.54 NUEVOS SOLES, MAS INTERESES MORATORIOS, COMPENSATORIOS, COSTOS Y COSTAS DEL PROCESO

Fecha de Ingreso : 12/04/2010 15:20	Acto: ESCRITO	24
Resolución: DOS	Folios : 3	
Tipo de Notificación:	Proveido: 17/04/2010	
Sumilla: DEVOLUCION DE CEDULA DE NOTIFICACION		
Descripción de Usuario: INGRESADO POR :BOTONI LUGO, MARIA DEL PILAR		

Fecha de Resolución : 24/03/2010	Acto: AUTO INADMISIBLE	25
Resolución: UNO	Fojas : 1	
Tipo de Notificación: Pta. Cedula Not.	Proveido: 24/03/2010	
Sumilla: CALIFICANDO LA DEMANDA SE DECLARA INADMISIBLE, DEBIENDO SUBSANAR DENTRO DEL PLAZO DE 3 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE RECHAZARSE		
Descripción de Usuario: DESCARGADO POR: TELLO VILLARREAL, BEATRIZ		

DESCARGAR 

NOTIFICACION 2010-0008034-JP-CI

Destinatario:
CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA

Fecha de envío: 30/03/2010 13:00

Anexo(s):
CALIFICANDO LA DEMANDA SE DECLARA INADMISIBLE, DEBIENDO SUBSANAR DENTRO DEL PLAZO DE 3 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE RECHAZARSE

Forma de entrega:

MÁS DETALLES 



Anexo 4. Datos obtenidos del Sistema Web: CEJ - Consulta de Expedientes Judiciales N 00235-2008-0-1308-JP-CI-02

Es seguro | <https://cej.pj.gob.pe/cej/forms/detalleform.html> 🔍 ☆ ABP 📄

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Justicia Honorable, País Respetable

Consulta de Expedientes Judiciales Versión 2.2.3
Cortes Superiores de Justicia

INICIO VIDEOTUTORIALES PREGUNTAS FRECUENTES Fecha: 08/06/2018 Hora: 15:05:07
Tiempo restante de sesión: 09:23

← 🖨️ 🏠

REPORTE DE EXPEDIENTE

Expediente N°: 00235-2008-0-1308-JP-CI-02

Órgano Jurisdiccional: 2º JUZ. DE PAZ LETRADO - Sede Jr. Ausejo Salas N° 387 **Distrito Judicial:** HUAURA

Juez: MAYO CARBAJAL, MIQUEAS PABLO **Especialista Legal:** LA ROSA DÍAZ RUBELINDA

Fecha de Inicio: 10/03/2008 **Proceso:** EJECUCION

Observación: ---- **Especialidad:** CIVIL

Materia(s): OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO **Estado:** ARCHIVO PROVISIONAL

Etapas Procesales: GENERAL **Fecha Conclusión:**

Ubicación: ARCHIVO GENERAL **Motivo Conclusión:** -----

Sumilla: ADJUNTA DOCUMENTOS COMPLETOS MAS COPIA DE DEMANDA Y ANEXOS A FS. 19

PARTES PROCESALES

Parte	Tipo de Persona	Apellido Paterno / Razón Social	Apellido Materno	Nombres
DEMANDADO	JURIDICA	PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA		
DEMANDADO	JURIDICA	UGEL N° 09 HUAURA		
DEMANDANTE	JURIDICA	PROFUTURO AFP		

SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE

Principal 1 2 > >>

<https://cej.pj.gob.pe/cej/forms/detalleform.html#collapseTwo> 1

SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE

Principal 1 2 > >>

Fecha de Ingreso : 11/07/2016 15:55 **Acto:** NOTA 1

Resolución: **Folios :**

Tipo de Notificación: **Proveido:** 11/07/2016

Sumilla:

Descripción de Usuario: INGRESADO POR : DIAZ ROMERO ALICIA

Fecha de Resolución : 20/06/2016 **Acto:** AUTO Q DECLARA CONSENTIDA LA SENTENCIA 2

Resolución: TRECE **Fojas :** 1

Tipo de Notificación: **Proveido:** 20/06/2016

Sumilla: SE DECLARA CONSENTIDA LA SENTENCIA

Descripción de Usuario: DESCARGADO POR: DIAZ ROMERO ALICIA

DESCARGAR 

Fecha de Resolución : 03/05/2011 **Acto:** SENTENCIA 3

Resolución: DOCE **Fojas :** 3

Tipo de Notificación: Pta. Cedula Not. **Proveido:** 03/05/2011

Sumilla: SENTENCIA: FUNDADA CONTRADICCIO E INFUNDADA DEMANDA

Descripción de Usuario: DESCARGADO POR: GARCIA LAOS DANIELA EDITH



← → ↻ 🏠 Es seguro | https://cej.pj.gob.pe/cej/forms/detalleform.html 🔍 ☆ 📄 📄 ⋮

INICIO VIDEOTUTORIALES PREGUNTAS FRECUENTES

Fecha de Resolución : 02/04/2008	Acto: AUTO ADMISORIO
Resolución: RES.001	Fojas : 1
Tipo de Notificación: Pta. Cedula Not.	Proveído: 02/04/2008

Sumilla:
AUTOS Y VISTOS: AL PRINCIPAL: POR PRESENTADA LA DEMANDA DE OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, TÉNGASE POR SEÑALADO EL DOMICILIO PROCESAL DE LA DEMANDANTE; Y, ATENDIENDO: ADMITIR A TRAMITE LA DEMANDA DE OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO PRESENTADA, SUSTANCIÁNDOSE EN LA VÍA DEL PROCESO EJECUTIVO LABORAL, EN CONSECUENCIA, NOTIFIQUESE A LA PARTE EJECUTADA UGEL N° 09 HUAURA , A FIN QUE CUMPLA CON PAGAR A LA EJECUTANTE PROFUTURO A.F.P. LA SUMA DE SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 27/100 NUEVOS SOLES (S/.6.257.27), MAS LOS GASTOS DE COBRANZA, INTERESES, COSTAS Y COSTOS; BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIARSE LA EJECUCIÓN FORZADA.-

Descripción de Usuario: DESCARGADO POR: CAMACHO MURILLO, FRIDA

[DESCARGAR](#) ↓

NOTIFICACION 2008-0003443-JP-CI	
Destinatario: UGEL N° 09 HUAURA	Anexo(s): ADMITIR A TRAMITE LA DAMANDA DE OBLIGACIÓN DE SUMA DE DINERO.-
Fecha de envío: 02/04/2008 17:38	MÁS DETALLES 🔍
Forma de entrega: SELLO Y FIRMA	

NOTIFICACION 2008-0003444-JP-CI	
Destinatario: PROFUTURO AFP	Anexo(s): ADMITIR A TRAMITE LA DAMANDA DE OBLIGACIÓN DE SUMA DE DINERO.-
Fecha de envío: 02/04/2008 17:19	MÁS DETALLES 🔍
Forma de entrega:	

NOTIFICACION 2008-0006489-JP-CI	
Destinatario: PROCURDOR PUBLICO REGIONAL	Anexo(s): ADMITIR A TRAMITE LA DAMANDA DE OBLIGACIÓN DE SUMA DE DINERO.-
Fecha de envío: 10/06/2008 12:58	MÁS DETALLES 🔍
Forma de entrega: SELLO Y FIRMA	

↑

Anexo 5. Datos obtenidos del Sistema Web: CEJ - Consulta de Expedientes Judiciales N 00145-2009-0-1308-JR-LA-02

Es seguro | <https://cej.pj.gob.pe/cej/forms/detalleform.html> 🔍 ☆ 🔒 📄

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Justicia Honorable, País Respetable

Consulta de Expedientes Judiciales
Versión 2.2.3
Cortes Superiores de Justicia

INICIO VIDEOTUTORIALES PREGUNTAS FRECUENTES Fecha: 08/06/2018 Hora: 15:28:19
Tiempo restante de sesión: 09:31

← 🖨️ 🏠

REPORTE DE EXPEDIENTE

Expediente N°: 00145-2009-0-1308-JR-LA-02

Órgano Jurisdiccional: 2° JUZGADO CIVIL - Sede Jr. Ausejo Salas N° 387 **Distrito Judicial:** HUAURA

Juez: CRUZ CASTAÑEDA CARLOS ALBERTO **Especialista Legal:** CORDERO VERANO SANDY

Fecha de Inicio: 29/09/2009 **Proceso:** ORDINARIO

Observación: ---- **Especialidad:** LABORAL

Materia(s): DESPIDO ARBITRARIO **Estado:** ARCHIVO DEFINITIVO

Etapa Procesal: GENERAL **Fecha Conclusión:**

Ubicación: ARCHIVO GENERAL **Motivo Conclusión:** -----

Sumilla: LABORAL

PARTES PROCESALES

Parte	Tipo de Persona	Apellido Paterno / Razón Social	Apellido Materno	Nombres
DEMANDADO	JURIDICA	EMPRESA SAN MARTIN DE PORRES SA		
DEMANDANTE	NATURAL	LUNA	SANTOS	ANGEL SUCESOR PROCESAL DE MARTHA SANTOS

SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE

Principal 1 2 3 4 > >>

Fecha de Ingreso : 30/01/2017 12:01 **Acto:** NOTA 1

SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE ▲

Principal 1 2 3 4 > >>

1

Fecha de Ingreso : 30/01/2017 12:01	Acto: NOTA
Resolución:	Folios :
Tipo de Notificación:	Proveido: 30/01/2017
Sumilla:	
Descripción de Usuario: INGRESADO POR : DIAZ ROMERO ALICIA	

2

Fecha de Resolución : 29/12/2016	Acto: AUTO DE ARCHIVO DEFINITIVO
Resolución: CUARENTA	Folios : 1
Tipo de Notificación:	Proveido: 29/12/2016
Sumilla: SE DA POR CONCLUIDO EL PROCESO	
Descripción de Usuario: DESCARGADO POR: DIAZ ROMERO ALICIA	

DESCARGAR ↓

3

Fecha de Resolución : 03/09/2015	Acto: DECRETO
Resolución: TREINTA Y NUEVE	Folios : 1
Tipo de Notificación: Pta. Cedula Not.	Proveido: 03/09/2015
Sumilla: TENGASE POR CUMPLIDO EL MANDANTO	
Descripción de Usuario: DESCARGADO POR: ARIAS PACORA SONIA MARIBEL	



Descripción de Usuario: INGRESADO POR :MORALES PACORA ROSARIO EDITH

Fecha de Resolución : 06/10/2009	Acto: AUTO ADMISORIO	81
Resolución: 1	Fojas : 1	
Tipo de Notificación: Pta. Cedula Not.	Proveido: 06/10/2009	

Sumilla:
ADMÍTASE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA DE INDEMNIZACION POR DESPIDO ARBITRARIO, EN LA VÍA DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL, Y TRASLADO DE LA DEMANDA A LA DEMANDADA EMPRESA SAN MARTIN DE PORRES S.A., POR EL PLAZO DE DIEZ DIAS, Y POR OFRECIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS SEÑALADOS, AGREGÁNDOSE A LOS AUTOS LOS ANEXOS ADJUNTOS, NOTIFICÁNDOSE A LA DEMANDADA EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA.

Descripción de Usuario: DESCARGADO POR: LA ROSA DÍAZ RUBELINDA


DESCARGAR 

NOTIFICACION 2009-0013098-JR-LA

Destinatario:
SANTOS CAJAS MARTHA GUADALUPE

Fecha de envio: 06/10/2009 11:50

Anexo(s):
RES. 1 (ADMÍTASE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA DE INDEMNIZACION POR DESPIDO ARBITRARIO, EN LA VÍA DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL, Y TRASLADO DE LA DEMANDA A LA DEMANDADA EMPRESA SAN MARTIN DE PORRES S.A., POR EL PLAZO DE DIEZ DIAS)

MÁS DETALLES 


Forma de entrega: ENTREGA CON FIRMA

NOTIFICACION 2009-0013099-JR-LA

Destinatario:
EMPRESA SAN MARTIN DE PORRES S.A.

Fecha de envio: 06/10/2009 11:50

Anexo(s):
RES. 1 (ADMÍTASE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA DE INDEMNIZACION POR DESPIDO ARBITRARIO, EN LA VÍA DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL, Y TRASLADO DE LA DEMANDA A LA DEMANDADA EMPRESA SAN MARTIN DE PORRES S.A., POR EL PLAZO DE DIEZ DIAS)

MÁS DETALLES 

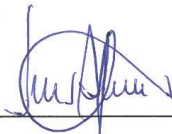
Forma de entrega: SELLO Y FIRMA

Acta de Aprobación de originalidad de Tesis

Yo, Luis Alberto Núñez Lira, docente de la Escuela de Postgrado de la UCV y revisor del trabajo académico titulado "**Los procesos judiciales en Materia Civil en la Corte Superior de Justicia de Huaura, estudio de caso**"; y habiendo sido capacitado e instruido en el uso de la herramienta Turnitin, he constatado lo siguiente:

Que el citado trabajo académico tiene un índice de similitud constato **21%** verificable en el reporte de originalidad del programa turnitin, grado de coincidencia mínimo que convierte el trabajo en aceptable y no constituye plagio, en tanto cumple con todas las normas del uso de citas y referencias establecidas por la universidad César Vallejo.

Lima, Agosto de 2018



Luis Alberto Núñez Lira

DNI: 08012101



Los procesos judiciales en materia civil en la Corte Superior
de Justicia de Huaura, Estudio de Caso.

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
DOCTOR EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD

AUTOR:

Maestro Josué Joel Rios Herrera

ASESOR:

Dr. Luis Alberto Núñez Lira

Resumen de coincidencias

21 %

< >

1	www.scribd.com	1 %	>
	Fuente de Internet		
2	es.slideshare.net	1 %	>
	Fuente de Internet		
3	repositorio.ucv.edu.pe	1 %	>
	Fuente de Internet		
4	repositorio.unasam.ed...	1 %	>
	Fuente de Internet		
5	www.icesi.edu.co	1 %	>
	Fuente de Internet		
6	www.pj.gob.pe	1 %	>
	Fuente de Internet		
7	www.monografias.com	1 %	>
	Fuente de Internet		
8	www.slideshare.net	1 %	>
	Fuente de Internet		
9	repositorio.uladech.ed...	1 %	>
	Fuente de Internet		



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

Rios HERRERA JOSUE JOEL
D.N.I. : 41997989
Domicilio : CALLE NIÑASCOSA Hz A Lt 16 - LETAIDA - JEPE PUERTO - BARRANCO
Teléfono : Fijo : 2364682 Móvil : 950611894
E-mail : JJRH.X25@EMAIL.COM

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

[] Tesis de Pregrado

Facultad :
Escuela :
Carrera :
Título :

[x] Tesis de Posgrado

[] Maestría

[x] Doctorado

Grado : DOCTOR
Mención : GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Rios HERRERA JOSUE JOEL

Título de la tesis:

LOS PROCESOS JUDICIALES EN MATERIA CIVIL EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUARNO, ESTUDIO DE CASO

Año de publicación :

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

Firma :

[Handwritten signature]

Fecha : 29.01.19



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

ESCUELA DE POSGRADO

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

RÍOS HERRERA JOSUÉ JOÉL

INFORME TÍTULADO:

LOS PROCESOS JUDICIALES EN MATERIA CIVIL EN LA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANCRA, ESTUDIO DE CASO.

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

DOCTOR EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD

SUSTENTADO EN FECHA: 16-ENERO-2019

NOTA O MENCIÓN: APROBADO PER UNANIMIDAD



[Handwritten Signature]

FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN